

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16716

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: vacantes tres cargos de Inspectores en la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Inspector, Cód. Bg, Grado 12, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Comisarios de Ordenes, Carlos Grau Saint Laurent, Alberto Becoña Barizo y Edison Dante Vescia.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Profesor en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el Teniente Coronel Verdum Blanco, del cargo de Profesor en la asignatura de Motores y Bombas del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Nombrar Profesor en la asignatura de Motores y Bombas del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ingeniero Pablo Bañales y Profesor Suplente en dicha materia al Teniente Coronel Mario Machado.

3.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de 3.a de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por don Arlindo Fernando Cardozo, del cargo de Ayudante de 3.a de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario en la 8.a Sección del Departamento de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Pedro Magnoni del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección del Departamento de Canelones;

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se establece que los productores de leche remitentes a Conaprole pueden acogerse al beneficio del precio estímulo siempre que cumplan los requisitos exigibles.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Visto las disposiciones que fijan precios diferenciales para el litro de leche-cuota destinado al abastecimiento de la población de Montevideo para el período 1.o de agosto de 1963 al 31 de enero de 1964;

Considerando procede determinar las condiciones mínimas exigibles que deben reunir los establecimientos y el ganado de los productores que deseen acogerse al beneficio del precio estímulo establecido por la Comisión Honoraria de la Leche;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los productores de leche remitentes a Conaprole podrán acogerse al beneficio del precio estímulo de $ 1.2322, a pagarse por litro de leche-cuota, siempre que cumplan las condiciones establecidas en este decreto.

Art. 2.o Los interesados deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará la Dirección de Ganadería, la que proporcionará los formularios a suscribir, los que tendrán carácter de declaración jurada. Dicha inscripción podrá ser efectuada también en los Servicios Veterinarios Regionales.

Art. 3.o Los establecimientos y ganado deberán reunir las siguientes condiciones mínimas higiénico-sanitarias.

a) **Higiene del establecimiento**

I) El establecimiento debe estar habilitado por la Dirección de Ganadería y Autoridades municipales de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946, manteniéndose las condiciones allí establecidas.

II) Carnet de Salud del personal que trabaja en el ordeño y manipulación de la leche.

III) Todos los ambientes destinados a la explotación deberán ser blanqueados una vez al año, por lo menos.

IV) El galpón deberá ser lavado después de cada ordeño.

V) El estiércol deberá ser retirado diariamente y depositado a una distancia no menor de 100 metros del galpón de ordeño.

VI) Deberán ser eliminadas las aguas estancadas.

VII) Se luchará contra las moscas de acuerdo a las indicaciones que se formulen.

VIII) El ordeñador usará delantal adecuado.

b) **Sanidad del ganado**

I) Tuberculosis. El ganado tanto en producción como secos y reproductores deberán estar exentos de la enfer-

medad. La comprobación será efectuada por la Dirección de Ganadería. Anualmente se efectuará una tuberculinización de todos los bovinos del establecimientos. Los animales que resulten reaccionantes, —que serán indentificados con la letra Z a fuego en la quijada— serán retirados con destino a faena en establecimiento con inspección veterinaria, en las condiciones corrientes de esa comercialización. La inspección veterinaria del establecimiento de faena comunicará a la Dirección de Ganadería el resultado de la misma.

II) Brucelosis: El interesado está obligado a vacunar los terneros de acuerdo a las exigencias de la ley vigente.

III) Fiebre Aftosa. Vacunación de todas las especies sensibles que se alojen en el establecimiento, de acuerdo con la ley respectiva.

IV) Carbunclo. Vacunación anual de todos los bovinos.

V) Mastitis. Aceptar y dar cumplimiento a un programa de contralor, de acuerdo a las indicaciones que se le formulen.

VI) Hidatidosis. Tratamiento de todos los perros contra Tenia Equinococus, dos veces al año.

Art. 4.o La Dirección de Ganadería ejercerá el contralor de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos inscriptos, quedando autorizada para requerir colaboración de la Facultad de Veterinaria. A los efectos de esos contralores se seguirá el orden cronológico de las inscripciones.

Art. 5.o La Dirección de Ganadería expedirá a cada interesado, cuando corresponda, un certificado que acredite su calidad de productor de leche calificada, a los fines de que Conaprole le liquide el precio de $ 1.2322 por litro de leche-cuota.

Art. 6.o Si como resultado de la primera inspección realizada se verificare el cumplimiento de las condiciones reglamentarias, los productores tendrán derecho a que se les abone el precio estímulo:

a) Desde el 1.o de agosto de 1963, siempre que su inscripción se hubiere efectuado antes del 14 de setiembre próximo, y

b) Desde la fecha de su inscripción, si la hiciere con posterioridad a ese plazo.

Si el establecimiento y el ganado no se hallaren en condiciones, el eBneficio del precio estímulo se adquirirá desde el momento en que se verifique el cumplimiento total de dichas condiciones.

Art. 7.o La Dirección de Ganadería dispondrá la caducidad del certificado expedido, frente a la comprobación de no mantenerse las condiciones higiénicao-sanitarias dotadas establecidas en este decreto.

Art. 8.o Dentro del término de 48 horas de completada la inspección, a efecto de la habilitación del tambo como productor de leche calificada o del contralor sobre el mantenimiento de las condiciones requeridas, la Dirección de Ganadería notificará la resolución recaída al respecto al interesado, quien podrá interponer los recursos previstos por el artículo 317 de la Constitución, dentro del plazo de diez días.

Art. 9.o El productor de leche que se halle percibiendo el precio estímulo como productor de leche calificada, está obligado a comunicar de inmediato a Conaprole —que deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de la Dirección de Ganadería— cualquier cambio que sobrevenga que lo sitúe fuera de las exigencias higiénico-sanitarias que sirvieron de base para su habilitación como tambo remitente de leche calificada y a adoptar de inmediato las medidas que le sean indiadas por la Dirección de Gnadería para subsanar su situación. En caso contrario, se hará pasible de la inmediata suspensión del precio estímulo, sin perjuicio de las devoluciones que correspondan por cobro indebido desde el momento en que sobrevinieron las circunstancias que debieron ser puestas en conocimiento de Conaprole, y demás responsabilidades legales.

Art. 10. Créase una Comisión Especial, que estará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de la Facultad de Veterinaria y otro de los productores, la que asesorará respecto a todos los problemas que se planteen sobre la aplicación del precio estímulo al litro de leche-cuota.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. —** Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo a los trabajadores de la Sección Hilandería y Anexo Carpintería, de MAUSA, y se dan normas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro para otorgar un préstamo de treinta (30) jornales a los trabajadores de la Sección Hilandería y anexo Carpintería, de MAUSA, que sí lo soliciten, dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o El préstamo devengará un interés del cinco y medio por ciento (5 1|2 o|o) anual, y se amortizará en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la fecha de reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 3.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan, serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4.o Las empresas que no viertan los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa, la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20, de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —** Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Decreto. Se dispone sobre regulación de multas y procedimientos a aplicarse a los infractores a la ley 10.940 sobre Subsistencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1963. (*)

Visto: el artículo 24 de la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947, que faculta al Consejo Nacional de Subsi.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 21 de agosto.

tencias y Contralor de Precios a sancionar a los infractores de esta ley con multas de $ 50.00 a $ 10.000.00, y en caso de infracción grave, a decretar la clausura del establecimiento hasta un máximo de 60 días;

Considerando: I) Que la norma legislativa autoriza a la Administración dentro de los límites preindicados y con sujeción al procedimiento prescripto en el artículo 29 y concordantes de la ley, a fijar la sanción que estime adecuada, sin limitar su criterio de valoración;

II) Que, sin excluir la flexibilidad de la estimación, la Administración regulará el ejercicio de la potestad asignada de acuerdo a principios y reglas que permitan una justa y racional individualización de la sanción;

III) Que la adopción de estas Reglas, que no imponen una tasación pormenorizada y poco practicable, tendrá la eficacia de prevenir a los infractores de los elementos y circunstancias que se tomarán en cuenta en la valoración del ilícito, y dotará al acto administrativo de punición de una adecuada fundamentación;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, Num. 4, de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Autoridad Administrativa a quien corresponda decidir la sanción aplicable a las infracciones de la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947 y decretos que se remitan a la misma, regulará el quantum de la multa o dispondrá la clausura del comercio del infractor dentro de los límites autorizados, atendiendo a las Reglas y Principios que se enuncian.

Art. 2.o Circunstancias Atenuantes.

Existirá circunstancia atenuante cuando el aprovechamiento ilícito del infractor sea de ínfimo significado económico. La apreciación no se limitará a los valores cuantitativos del provecho aislado, sino que atenderá a la significación que revele el hecho constitutivo del ilícito con las actividades totales del giro comercial del infractor.

En todo caso, será indispensable que la violación no trasunte una definida actitud anti-social.

Art. 3.o Circunstancias agravantes.

Existirá circunstancia agravante:

A) Cuando por la naturaleza de los medios empleados por el infractor o por el aprovechamiento de circunstancias especiales de las relaciones comerciales con el Sujeto Pasivo, se dificulte o disminuya la posibilidad de defensa o captación de la maniobra ilícita;
B) Cuando exista reiteración de las infracciones a la ley o descuentos reglamentarios correspondientes, en número no mayor de 3 infracciones.

Art. 4.o Circunstancias agravantes especiales:

A) Cuando exista reiteración de infracciones a la ley e Reglamento correspondientes, en número mayor de tres infracciones;
B) Cuando la reiteración reproduce el tipo específico de violación;
C) Cuando la reiteración se produce dentro de un lapso de 90 días.

Art. 5.o Circunstancias agravantes de particular relevancia.

Concurren estas circunstancias:

A) Por la comisión del ilícito en el momento en que se adoptan o rigen medidas especiales o de emergencia de estabilización de precios o de represión de la especulación;
B) Por la comisión del ilícito en determinado momento de la situación económica y social del país, o cualquier otra circunstancia o condición, que evidencie una definida actitud anti-social del infractor.

Art. 6.o La Autoridad que dicte el Acto Administrativo punitario hará expresa referencia a los elementos y principios, según las reglas expuestas, que se han tenido presentes para individualizar la sanción dentro de los márgenes y medidas autorizados sin que ello importe limitar la libertad de valoración, conforme a los fines sociales de la ley.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Decreto. Se determina el valor fiscal de los bienes inmuebles comprendidos dentro de los límites del Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorgan los artículos 297, inciso 1.o de la Constitución de la República y 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935; por 29 votos en 30.

DECRETA:

Artículo 1.o El valor fiscal de los bienes inmuebles comprendidos dentro de los límites del departamento de Canelones, poseídos a cualquer título, se establecerá conforme a las normas dispuesta en esta Ordenanza.

El nuevo valor fiscal departamental regirá desde el 1.o de enero de 1963 inclusive y será válido únicamente a los efectos de la liquidación de los siguientes impuestos y tasas:

a) Impuesto de "Contribución Inmobiliaria" establecidos en las leyes N.os 9189 de 4 de enero de 1934 y número 9479 de 13 de mayo de 1935;
b) Impuesto de 2 o/oo ley de 27 de noviembre de 1952;
c) "Adicional Departamental Inmobiliario" Ordenanza N.o 2310 de 11 de julio de 1956;
d) Tasa de "Alumbrado, salubridad, higiene y vigilancia", ordenanza de 28 de enero de 1952;
e) "Impuesto a los Baldíos", ordenanza de 15 de Diciembre de 1961, N.o 6003.

Art. 2.o El monto disponible de la propiedad inmueble, exclusivamente a los efectos de la liquidación de los impuestos y tasas citados, estará constituído por el producto del valor de aforo líquido redondeado, vigente en la fecha citada en el artículo primero, multiplicado por coeficiente de actualidad establecido en relación con la antigüedad del último aforo practicado, según la tabla siguiente:

Coeficiente de actualización

Antigüedad del aforo	Propiedad Rural	Propiedad Urbana y Sub-urbana
De más de 5 años hasta 7	1,2	1,5
De más de 7 años hasta 9	1,5	2
De más de 9 años hasta 11	1,8	2,5
De más de 11 años	2	3

Para fijar la antigüedad se tendrá en cuenta el año, en que se practicó el último aforo sin tener en cuenta las fracciones del año.

Art. 3.o Para la liquidación de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana se aplicarán desde el 1.o de enero de 1963 sobre el valor de aforo modificado de

acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, las siguientes cuotas contributivas anuales.

Propiedades Urbanas y Sub-urbanas

Aforos modificados	Cuotas contributivas anuales
Hasta $ 30.000.00	11 ‰ (once por mil)
Desde " 30.001.00 a $ 40.000.00	13 ‰ (trece por mil)
" " 40.001.00 a " 50.000.00	15 ‰ (quince por mil)
" " 50.001.00 a " 60.000.00	17 ‰ (diez y siete por mil)
" " 60.001.00 a " 80.000.00	19 ‰ (diez y nueve por mil)
" " 80.001.00 a " 100.000.00	21 ‰ (veintiuno por mil)
De más de $ 100.000.00	23 ‰ (veintitrés por mil)

El impuesto, se liquidará de acuerdo con la cuota contributiva correspondiente al valor imponible respectivo sin efectuarse escalonamientos progresionales.

Art. 4.o Los coeficientes establecidos en el artículo 2.o quedarán de hecho derogados en el caso de que el Gobierno Departamental aprobase el reaforo de los inmuebles.

Art. 5.o A los efectos de facilitar la liquidación por intermedio de las dependencias de la Dirección General Impositiva de los impuestos señalados las Oficinas de Catastro radicados en el Departamento deberán establecer en las cédulas catastrales que deben retirar los contribuyentes previamente a la liquidación del impuesto el año en que se realizó el último aforo del inmueble respectivo.

Art. 6.o Continuarán en vigencia todas las disposiciones legales actuales que regulan la percepción de estos impuestos y tasas en todo lo que no se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 7.o Los contribuyentes que ya hubieren abonado la planilla correspondiente al año 1963 tendrán un plazo de sesenta días con posterioridad a la publicación de la presente Ordenanza para pagar sin recargo la contribución complementaria que le corresponda. Vencido dicho plazo la falta de pago de la misma será sancionada y perseguida como si se tratara de morosidad normal.

Art. 8.o No podrá expedirse la planilla del año 1964 sin la comprobación de que el impuesto correspondiente a 1963 se abonó en su totalidad.

Si la liquidación de 1964 arrojase diferencia con respecto a la planilla de 1963, presentada se exigirá la exhibición de la planilla complementaria de este último año. En caso de que esta última planilla no hubiere sido abonada estará sujeto el contribuyente al recargo por mora.

Art. 9.o El impuesto establecido en el artículo 1.o inciso C) del decreto N.o 8003, de 15 de Diciembre de 1961 (Impuesto a los Baldíos) se aplicará únicamente en las zonas suburbanas de los Balnearios quedando exceptuados del pago del mismo los bienes inmuebles ubicados en las demás zonas sub-urbanas del departamento.

Esta excepción regirá desde la publicación de esta Ordenanza y la misma no dará derecho a reclamar la devolución de los importes ya pagados por concepto de dicho gravamen.

Art. 10. Derógense las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 11. El Concejo Departamental, dictará la reglamentación de esta Ordenanza.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Canelones, agosto 23 de 1963.

El Secretario que suscribe hace constar que el decreto que antecede contó con los 2|3 de votos que determinan la Ley Orgánica Municipal.

Nelson A. de Simone, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

9

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza relativa a las apuestas de carreras de caballos en pistas con sendas o similares en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935; por veintinueve votos en treinta,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 1.o de la Ordenanza relativa a las apuestas de carreras de caballos que se realicen en pistas con sendas o similares del Departameto, decreto N.o 2518 de 11 de julio de 1956 por el siguiente:

"Artículo 1.o Fíjase en el tres y medio por ciento (3 1|2 o|o) el impuesto Municipal sobre las apuestas de carreras que se realicen en pistas con sendas o similares".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo de Hackenbruch, Secretario.

10

Decreto. Se crea la Tasa Adicional de Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1939; por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la "Tasa Adicional de Patentes de Rodados" que gravará a los siguientes vehículos:

a) Los automóviles, camionetas para pasajeros, etc., comprendidos en el artículo 20 de la Ordenanza de Patentes de Rodados de 30 de setiembre de 1946.

b) Los ómnibus, automóviles de remise, carrozas fúnebres, etc., comprendidos en el artículo 21 de la citada Ordenanza.

c) Los automóviles de alquiler o taxímetros comprendidos en el artículo 22 de la citada Ordenanza.

d) Las camionetas para carga, auto-camiones en general, acoplados, remolques, tractores, etc., comprendidos en el artículo 23 de la citada Ordenanza.

Esta "Tasa Adicional de Patentes de Rodados" será anual y gravará a los vehículos citados inclusive desde el año 1963.

Art. 2.o La cuantía anual de esta tasa será la siguiente:

a)	Los vehículos de modelos del año 1930 y anteriores abonarán	$ 30.00
b)	Los vehículos de modelos de 1931	" 31.00
c)	Los vehículos de modelos de 1932	" 32.00
d)	Los vehículos de modelos de 1933	" 33.00
e)	Los vehículos de modelos de 1934	" 34.00
f)	Los vehículos de modelos de 1935	" 35.00
g)	Los vehículos de modelos de 1936	" 36.00
h)	Los vehículos de modelos de 1937	" 37.00
i)	Los vehículos de modelos de 1938	" 38.00
j)	Los vehículos de modelos de 1939	" 39.00
k)	Los vehículos de modelos de 1940	" 40.00
l)	Los vehículos de modelos de 1941	" 41.00
m)	Los vehículos de modelos de 1942	" 42.00
n)	Los vehículos de modelos de 1943	" 43.00
ñ)	Los vehículos de modelos de 1944	" 44.00
o)	Los vehículos de modelos de 1945	" 45.00
p)	Los vehículos de modelos de 1946	" 46.00
q)	Los vehículos de modelos de 1947	" 47.00
r)	Los vehículos de modelos de 1948	" 48.00
rr)	Los vehículos de modelos de 1949	" 49.00
s)	Los vehículos de modelos de 1950	" 50.00
t)	Los vehículos de modelos de 1951	" 51.00
u)	Los vehículos de modelos de 1952	" 52.00
v)	Los vehículos de modelos de 1953	" 53.00
w)	Los vehículos de modelos de 1954	" 54.00
y)	Los vehículos de modelos de 1955	" 55.00
z)	Los vehículos de modelos de 1956	" 56.00
a-1)	Los vehículos de modelos de 1957	" 57.00
b-1)	Los vehículos de modelos de 1958	" 58.00
c-1)	Los vehículos de modelos de 1959	" 59.00
d-1)	Los vehículos de modelos de 1960	" 60.00
e-1)	Los vehículos de modelos de 1961	" 61.00
f-1)	Los vehículos de modelos de 1962	" 62.00
g-1)	Los vehículos de modelos de 1963	" 63.00

h-1) La tasa adicional de los vehículos de modelos posteriores al año 1963 se regulará por el gravamen correspondiente a este año adicionado de un peso ($ 1.00) por cada año subsiguiente.

Art. 3.o El importe de la tasa adicional de 1963 se abonará conjuntamente con la patente de rodado del segundo semestre de este año.

Los contribuyentes que hubieren abonado en el presente año la patente anual estarán obligados a obtener el recaudo adicional que se instituye para poder circular en el segundo semestre de 1963, y los que no lo hicieren incurrirán en la infracción prevista en el artículo 60 y sancionados con una multa igual a la tasa adicional, sin perjuicio del pago de ésta.

Los contribuyentes que al abonar la patente de rodados de 1964 no justifiquen el pago de la tasa adicional de 1963 estarán obligados al pago conjuntamente con la patente y tasa adicional de 1964.

Art. 4.o La "Tasa Adicional de Patentes de Rodados" se abonará conjuntamente con la patente de rodados en los plazos y demás normas establecidas en la Ordenanza de 30 de setiembre de 1946 y sus modificativas.

Art. 5.o El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

11

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 30 de la Ordenanza de Patentes de Rodados de 30 de setiembre de 1946 por el siguiente:

"Artículo 30. Los vehículos automotores en general, salvo los casos de especificaciones particulares, abonarán por derecho de inscripción y empadronamiento el importe equivalente al 40 o|o (cuarenta por ciento) de la patente anual que corresponda a su respectiva categoría".

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 48, párrafo primero, de la Ordenanza de Patentes de Rodados de 30 de setiembre de 1946 por el siguiente:

"Artículo 48. (Párrafo primero). Los derechos por concepto de transferencias de vehículos se abonarán conforme a la siguiente escala:

a) Automóviles, auto-camiones, tractores y similares o afines, motocicletas motonetas y bicicletas o similares o afines, de alquiler o particulares, un importe equivalente al cien por ciento (100 o|o) del valor de la patente anual que corresponda a su respectiva categoría;

b) Por los vehículos de tracción a sangre se abonará un importe equivalente al 100 o|o (cien por ciento) del valor de la patente anual que corresponda a su respectiva categoría;

c) Por las transferencias de ómnibus se abonarán los derechos establecidos en la Ordenanza de 7 de abril de 1946".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

12

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 25 de la Ordenanza de Automóviles y Motocicletas de 25 de febrero de 1929 por el siguiente:

"Artículo 25. Por los exámenes técnicos se abonarán los siguientes derechos:

a) Exámenes de chofer. — Por los exámenes de chofer deberá abonarse en cada caso la suma de treinta pesos ($ 30.00);

b) Exámenes de automóviles. — Por los exámenes de automotores en general se abonará en cada caso la suma de $ 30.00 (treinta pesos);

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

13

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza sobre Apuestas en Hipódromos en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 1.o, de la Ordenanza sobre Apuestas en Hipódromos del Departamento, decreto N.o 2.318 de 11 de julio de 1956 por el siguiente:

"Artículo 1.o Fíjase en el tres y medio por ciento (3 1|2 por ciento) el impuesto Municipal sobre las Apuestas de carreras que se realicen en Hipódromos del Departamento".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

14

Decreto. Se sustituyen disposiciones del régimen de pago de las Estampillas Municipales en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o El régimen de pago de las estampillas municipales instituído por los decretos de 10 de febrero de 1949 y 5 de agosto de 1960 se sustituye por el siguiente:

A) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente a la primera foja de todo escrito que se presente en las dependencias municipales y una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
B) Una estampilla de $ 12.00 o su equivalente, por la primera foja de todo informe técnico proporcionado por las dependencias municipales y una estampilla de $ 1.50 por cada foja subsiguiente;
C) Una estampilla de $ 0.75 o su equivalente por la primera foja de testimonio o certificado que expida la Dirección Municipal del Registro Civil y una estampilla de $ 0.50 por cada foja subsiguiente;
D) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente por la primera foja de testimonio o certificado de cualquier naturaleza que expidan las demás oficinas municipales y una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
E) Cuando el testimonio o certificado mencionado en el inciso anterior se refiera a asuntos anteriores a más de cuatro años de la fecha de la solicitud corresponderá una estampilla de $ 12.00 o su equivalente por la primera foja y una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
F) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente por la primera foja de toda resolución del Concejo Departamental, de la Junta Departamental, o de los Concejos Locales Autónomos y Centralizados, con carácter ejecutorio y dictada a solicitud o en interés de particulares y una estampilla de $ 3.00 o su equivalente por cada foja subsiguiente;
G) Una estampilla de $ 9.00 o su equivalente a toda libreta de circulación de los vehículos automotores que se empadronen;
H) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente a toda libreta de circulación de los vehículos de tracción a sangre que se empadronen;
I) Una estampilla de $ 3.00 o su equivalente a cada "Carnet de Salud" que expidan las Clínicas Municipales;
J) Una estampilla de $ 9.00 o su equivalente a cada libreta de chofer profesional o conductor de motocicletas, motonetas y afines que se expidan;
k) Una estampilla de $ 18.00 o su equivalente a cada libreta de chofer amateur que se expida;
l) Una estampilla de $ 6.00 o su equivalente a cada libreta de conductor de bicicletas a motor y afines;
m) Una estampilla de $ 15.00 o su equivalente a cada libreta de conductor de ómnibus;
n) Las estampillas Municipales corresponderán además en todos los asuntos, gestiones, solicitudes y trámites que realicen los particulares cuando así lo dispongan las Ordenanzas o Leyes vigentes.

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará la emisión de las estampillas Municipales, los valores que se emitirán, etc.

Art. 3.o Las estampillas deberán ser adheridas por los interesados en los escritos en el momento de presentarlos y las que correspondan a las actuaciones posteriores serán provistas por aquellos antes de la resolución definitiva del expediente, salvo las que correspondan a la resolución final que deberán ser provistas en el momento de la notificación de la misma.

La inutilización de las estampillas la efectuarán los interesados con su firma independientemente de la del escrito de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, pudiendo ser éste el del peticionante.

Cuando por omisión del peticionario o por cualquier otro motivo no se hubiere realizado la inutilización en la forma antes dispuesta el funcionario que recibe la gestión tendrá la obligación de efectuar la inutilización con el sello de la propia oficina.

La inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

La inutilización de las estampillas en los certificados y testimonios que expidan las Oficinas Municipales se hará con el sello respectivo estampado como se indica en el párrafo anterior.

Art. 4.o Los empleados municipales que reciban escritos sin las estampillas pertinente o que teniéndolas no hayan sido inutilizadas por el peticionario por el empleado con el sello de la Oficina, serán penados la primera vez con una multa igual cuadruple del importe de las estampillas que faltaren o que no se hallan inutilizado del décuplo por la segunda vez y de veinte veces el valor de las mismas en cada oportunidad siguiente. Igual pena se aplicará a las funcionarios en el caso de otorgamiento de testimonios y|o certificados y cuando se extiendan notificaciones sin exigirse las reposiciones de las estampillas que correspondan.

Art. 5.o El contribuyente que defraudare la estampilla municipal será pasible de una multa equivalente a veinte veces el valor de la estampilla que debió proporcionar y no proporcionó. Su cobro se hará dentro del régi-

men establecido en el artículo 19, inciso 30, de la ley número 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 6.o Exonérase el pago de estampillas municipales a los testimonios o certificados que expida la Oficina Municipal del Registro Civil, cuando los mismos gocen expresamente de la exención del pago de sellados por leyes nacionales.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará esta ordenanza.

Art. 8.o Deróganse los decretos de 10 de febrero de 1949, 15 de diciembre de 1953, 28 de enero de 1952, 11 de julio de 1956 y 5 de agosto de 1960, relativos a la Estampilla Municipal.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

15

Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento de Cementerios en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase el texto del artículo 61, del Reglamento de Cementerios, de 15 de junio de 1918, por el siguiente:

Artículo 61. La prestación de servicios de Cementerios se regulará por la siguiente tarifa:

Derechos de inhumación

1) Por cada cuerpo sepultado en fosa por el término de cinco años:

a) Procedente del Departamento ..... $ 20.00
b) Procedente de otros Departamentos . " 160.00
c) Procedentes de otros países .... " 400.00
d) Por renovación de los permisos de sepultura en fosas, hasta un plazo máximo de diez años se duplicarán los derechos de los subincisos a), b) y c).

2) Por cada cuerpo inhumado en panteón o nichos, incluidos los derechos de apertura:

a) Procedentes del Departamento ..... " 80.00
b) Procedentes de otros Departamentos. " 160.00
c) Procedentes de otros países .... " 480.00

3) En la aplicación de las tasas correspondientes a los cadáveres procedentes de otros Departamentos, regirán las siguientes excepciones:

1º) Cuando el cadáver proceda de una sección de otro Departamento del interior, ubicado en el límite con este Departamento;
2º) Cuando el cadáver sea de la persona concesionaria del sepulcro donde vaya a ser depositado;
3º) Cuando el cadáver sea de ascendientes, descendientes, cónyuges, hermano, hermano político o hijo político del concesionario del sepulcro donde vaya a ser depositado;
4º) **Cuando el cadáver sea de personas avecinadas en el Departamento y su fallecimiento se produzca** fuera de éste, en circunstancias de un traslado ocasional, dentro del territorio del país.

En los casos previstos en estas excepciones se aplicará la tasa determinada para los cuerpos procedentes del Departamento.

Entrada de restos de otros cementerios

4) Por depositar urnas con restos procedentes de otros cementerios de Canelones:

a) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluida la apertura ...... $ 48.00
b) Por cada resto depositado en el Cementerio General .... " 60.00

5) Por depositar urnas con restos procedentes de otros Departamentos:

a) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluida la apertura .... " 60.00
b) Por cada resto depositado en el Cementerio General Municipal .... " 80.00
c) Por cada resto depositado en el Urnario Municipal .... " 100.00

6) Por depositar urnas con restos procedentes de otros países:

a) Por cada resto depositado en panteón o nicho, incluida la apertura ...... " 280.00
b) Por cada resto depositado en el Cementerio General .... " 400.00

7) Por cada cuerpo sepultado en tierra ... " 20.00
8) Por cada cuerpo inhumado en panteón o nicho .... " 36.00
9) Por cada cuerpo reducido para ser depositado en el Osario General .... " 48.00
10) Además de las tasas procedentes corresponderán en las inhumaciones los siguientes derechos por apertura de panteones o nichos:

a) Para exhumar de uno a cinco cuerpos " 36.00
b) Para exhumar de seis a diez cuerpos " 48.00
c) Para exhumar once cuerpos o más . " 80.00
d) Para abrir un panteón o nichos para depositar restos reducidos procedentes de otro local del mismo cementerio, cualquiera sea su número ..... " 36.00

11) Para urna que se coloque sobre panteones o nichos .... " 30.00
Esta tasa cuando corresponda, se acumulará a los derechos establecidos en los incisos 4), 5), 6), 7) y 8).

Traslados de restos reducidos

12) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a otro cementerio de Canelones .... " 48.00
13) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a cementerio de otro Departamento .... " 80.00
14) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a cementerios de otros países .... " 200.00
15) Cuando correspondan, se acumularán a estos derechos los establecidos en el inciso 10).

Traslados de restos sin reducir

16) **En el mismo ataud en que estaban colocados y siempre que la operación se realice dentro del mismo cementerio, vencidos los plazos establecidos en el artículo 53 incluidos los derechos de apertura de panteones y nichos para exhumar y depositar** " 140.00
17) **En el mismo ataúd en el que estaban colocados y siempre que la operación se realice dentro del mismo cementerio, antes de vencer los plazos establecidos en el artículo 53, incluídos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar y depositar, siendo facultativo del Concejo conceder o denegar permisos, según los casos, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53** .... " 520.00

Colocación de Lápidas, Verjas, Placas, etc.

18) Por permisos para colocar lápidas, placas, verjas o pequeños monumentos en las fosas, por el término que los restos permanecen en la sepultura, a contar desde el día de la inhumación:

a) Por el término de cinco años:

1) Cuando el valor de lo realizado no exceda de $ 100.00, se quedarán exonerados del pago de la tasa correspondiente.

2) Cuando el valor de lo realizado exceda de $ 100.00, se abonará ... $ 36.00

b) Por renovación del permiso anterior hasta el plazo máximo de diez años cuando el valor de lo realizado exceda de $ 100.00, se pagará ...... " 100.00

Por colocación de puertas, placas, etc.

19) a) Por colocación de puertas en nichos o panteón concedido, cada una .... " 60.00
b) Por colocación de placas recordatorias " 30.00

Construcción o reconstrucción de Sepúlcros sin monumentos

20) Los permisos para construir o reconstruir nichos o panteones sin monumentos, abonarán:

a) Cuando el valor sea hasta $ 750.00 abonará .... " 200.00

b) Cuando el valor sea de $ 751.00, o más abonarán el 10 o|o del aforo además de la escala del subinciso a).

c) Por permisos para obras en los nichos o panteones que alteren su primitiva construcción se abonarán .... " 100.00

Erección de monumentos

21) Por permisos para eregir monumentos se abonarán:

a) Por valor hasta de $ 1.000.00 abonarán .... " 520.00

b) Por valor de $ 1.001.00 o más abonarán el 10 o|o del aforo además de la escala del subinciso a).

c) Los derechos establecidos en los numerales 20 y 21 se abonarán por adelantado en el acto de presentación de las solicitudes respectivas.

El cobro de los mismos en esta forma no significará otorgación del permiso gestionado quedando este sujeto a la aprobación ulterior de las Autoridades Municipales competentes. En el caso de que el permiso fuese denegado se devolverán los derechos abonados.

d) Las oficinas Municipales no darán entrada a ninguna solicitud de permiso para estas obras si el peticionario no justifica el pago de los derechos a que se refiere este artículo.

La Oficina Técnica Municipal no informaría ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantados.

En estos casos procederá a devolverlo a fin de que se establezca esa constancia o que se abonen los derechos correspondientes.

e) Las infracciones a lo dispuesto en los numerales 20 y 21 serán sancionados de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ordenanza de construcciones Privadas en lo que sea pertinente.

Concesión de Parcelas

22) Por concesión de parcelas para construcción de panteones o nichos, se abonarán los siguientes precios:

a) En el Cementerio de Canelones por metro cuadrado .... " 480.00
b) En el Cementerio de Santa Lucía, Las Piedras, Pando y La Paz, por mts.2 " 400.00
c) En los Cementerios de las demás localidades por metro cuadrado ..... " 240.00

Títulos de concesiones y de transferencias

23) Por la expedición de títulos de parcelas o de nichos y panteones, se acumularán a los derechos respectivos, los siguientes:

a) Por títulos primitivos .... " 60.00
b) Por título de transferencia por cambio de domicilio en sucesión hereditaria .... " 72.00
c) Por el título de transferencia en los casos de venta, donación o permuta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 4.o ...... " 140.00
d) Por la expedición de duplicados de los títulos en caso de extravío, deterioro o cualquier otra causa, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5.o. Cuando corresponde .... " 30.00

Carrozas fúnebres de otros Departamentos

24) Las empresas que realicen servicios con carrozas fúnebres empadronadas en otros Departamentos abonarán $ 100.00 (cien pesos) por cada cadáver que conduzcan a los cementerios particulares. Este derecho lo abonarán las Empresas al solicitar el permiso de sepultura y el justificativo del pago debe presentarse a los funcionarios encargados de la inhumación junto con el permiso para ésta.

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 17 del Reglamento de Cementerios, por el siguiente:

Artículo 17. La solicitud para construir panteones, nichos o erigir monumentos se presentará por escrito en el papel sellado que correspondiere y las estampillas Municipales pertinentes, acompañadas de los planos, memorias descriptivas y copias, formando carpetas en la misma forma establecida en la Ordenanza de Construcciones privadas, se adjuntará el título del terreno con la indicación del número de parcela. Las infracciones a esta disposición serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, en lo que sea pertinente.

Art. 3.o Derógense las modificaciones introducidas al primitivo texto del artículo 61 del Reglamento de Cementerios. Ordenanzas del 28 de enero de 1952 y 5 de agosto de 1960.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

16

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Servicios Barométricos y Construcción de Pozos Negros en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del inciso b) del artículo 2.o de la Ordenanza de "Servicios Barométricos y Construcción de Pozos Negros", de fecha 12 de mayo de 1910, por el siguiente:

"Artículo 2.o, inciso b) Para la realización de los servicios de barométricas municipales regirá la siguiente tarifa:

1.o) Casas de familia por cada servicio hasta un máximo de 7.500 litros, abonarán $ 25.00.

2.o) Casas de comercio, salvo las mencionadas en el inciso siguiente, por cada servicio hasta un máximo de 10.000 litros, abonarán $ 40.00.

3.o) Casas de hospedajes, hoteles, bares y similares, por cada servicio, hasta un máximo de 10.000 litros, abonarán la suma de $ 50.00.

4.o) Cuando los servicios excedan el volumen fijado en los incisos anteriores, se abonará una tasa suplementaria de $ 3.00 por cada mil litros o fracción del excedente.

5.o) Cuando el servicio se preste en un inmueble fuera de la planta urbana, la tarifa sufrirá un recargo de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada kilómetro de distancia recorrido.

6.o) Las tasas establecidas en los incisos 1, 2, 3 y 4, corresponderán a los inmuebles situados fuera de las zonas de alcantarillado (servicios de saneamiento). Los servicios prestados a inmuebles ubicados frente a calles con alcantarillado estarán sujetos al pago de una tasa triple a la citada en dichos incisos.

7.o) Los derechos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 5 se abonarán por adelantado en el momento de solicitarse los servicios. El derecho complementario citado en el inciso 4.o será abonado por el susuario inmediatamente de realizado el servicio. Si pasados quince días dicha tasa no hubiese sido abonada, el importe respectivo sufrirá un recargo del 20 o|o sin perjuicio de las sanciones respectivas.

8.o) La solicitud del servicio barométrico se formulará verbalmente, formándose expediente de oficio por la Oficina recepcionante en formularios especiales.

9.o) Los que infrijan la prohibición de arrojar materias o aguas provenientes de pozos negros a las vías públicas serán sancionados la primera vez con multa de $ 100.00, con el duplo en la reincidencia y con el cuádruple en las contravenciones subsiguientes".

Art. 2.o El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

17

Decreto. Se sustituye una disposición de la Tasa Adicional de Abasto en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o del decreto de 3 de diciembre de 1948, que instituyó la "Tasa Adicional de Abasto", por el siguiente:

"Artículo 2.o Por cada res que se faene con destino al abasto, se abonará la siguiente tasa:

1.o) Por cada animal bovino mayor, se pagarán pesos 12.00.
2.o) Por cada animal bovino menor, se pagarán $ 9.00.
3.o) Por cada animal porcino, mayor, la suma de pesos 3.00.
4.o) Por cada animal porcino menor, la suma de pesos 3.00.
5.o) Por cada animal ovino mayor o menor, la suma de $ 1.50."

"6.o) A los efectos de este decreto se entiende por abasto toda la carne de las especies referidas que se destine al consumo y|o la industrialización del decreto instituyendo la Tasa Adicional Municipal de Abasto."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

18

Decreto. Se sustituyen disposiciones del régimen de liquidación del Impuesto General de Abasto para las Carnicerías y Puestos de Venta de Carne en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935; por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el régimen de liquidación del Impuesto General de Abasto para las Carnicerías y Puestos de Ventas de Carne por la aplicación del gravamen sobre las faenas a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.o El Impuesto General de Abasto instituído por la Ley de 11 de enero de 1912 y que conforme a lo dispuesto en el artículo 670, inciso 1.o, de la ley de 28 de diciembre de 1919, corresponde a Rentas Municipales se aplicará a las faenas que se realicen con destino al abasto o para industrialización, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Por cada animal bovino mayor se pagarán $ 3.00;
B) Por cada animal bovino menor de más de tres meses, se pagará $ 3.00;
C) Por cada animal porcino mayor se pagarán $ 3.00;
D) Por cada animal porcino menor se pagarán $ 1.00;
E) Por cada animal ovino, mayor o menor, se pagarán $ 1.00.

Art. 3.o Queda prohibido en todo el departamento el reparto de carne para el consumo en cargueros. No se considerarán cargueros los pequeños canastos en que hacen el reparto los carniceros establecidos.

Art. 4.o Todo carnicero que no tenga puesto fijo en la planta urbana de las ciudades, villas y pueblos del departamento, no podrá expender su artículo en las referidas plantas urbanas.

Art. 5.o Todo carnicero establecido en las zonas rurales del departamento tendrá derecho a tener uno o más vehículos para el reparto de carne en las condicio-

nes establecidas en la Ordenanza respectiva, previa inscripción de los mismos. Dichos carros deberán estar provistos de la "Chapa de Abasto" que le proveerá el Municipio. El Concejo Departamental establecerá el precio de estas chapas.

Estos vehículos no estarán exentos del pago de Patentes de Rodados.

Art. 6.o Quedan subsistentes en todo vigor las disposiciones de la ley de 11 de enero de 1912, relativas a excepciones, obligatoriedad de llevar un libro de control que se llamará "Libro de Abasto" y que se exhibirá a los Inspectores Municipales cuando sea requerido, así como el pago de guías.

El Concejo Departamental proveerá el "Libro de Abasto" y establecerá su precio.

Art. 7.o Las infracciones a lo dispuesto en el art. 2.o de esta Ordenanza se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 11 de enero de 1912. Las demás infracciones a la presente Ordenanza y los reglamentos que para su cumplimiento dicte el Concejo Departamental se penarán con multa de $ 100.00 la primera vez; con multa de $ 250.00 la segunda vez y subsiguientes.

Art. 8.o Las multas que se apliquen por esta Ordenanza serán adjudicadas en su totalidad a los denunciantes.

Art. 9.o El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 10. Deróganse las Ordenanzas de 8 de marzo de 1922 y 5 de agosto de 1960 (decreto N.o 788).

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Beggio, Secretario General.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

19

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza de los servicios de Mataderos Municipales de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de octubre de 1935; por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 1.o del decreto de 5 de agosto de 1955 por el siguiente:

"Artículo 1.o Por los servicios de los Mataderos Municipales se cobrará la siguiente tasa de faena:

A) Por cada animal bovino destinado al consumo y/o industrialización la suma de $ 15.00 (quince pesos).
B) Por cda animal porcino la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
C) Por cada animal ovino, la suma de $ 2.00 (dos pesos)".

Art. 2.o Derógase el decreto N.o 896 de 5 de agosto de 1960.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Beggio, Secretario General.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

20

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza sobre el Carnet de Salud en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o, de la Constitución de la República, y artículo 52, "in fine" de la Ley Orgánica Municipal; por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la Ordenanza de siete de julio de 1939, relativa al "Carnet de Salud", por el siguiente:

"Artículo 2.o El carnet de Salud lo expedirá la Dirección de Higiene por intermedio de las Clínicas Municipales, previo pago de diez pesos ($ 10.00) por retribución del servicio".

Art. 2.o El Carnet de Salud deberá ser renovado anualmente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Beggio, Secretario General.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

21

Decreto. Se sustituye una disposición de la Ordenanza de Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 1.o de la Ordenanza de Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos de fecha 5 de agosto de 1960 por el siguiente.

"Artículo 1.o Créase un impuesto de seis por ciento (6 o|o) sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos que se realicen en cine, teatros, circos, salas de conciertos, salas de bailes públicos, hipódromos y carreras de caballos en pistas con sendas, autódromos y espectáculos deportivos de carácter profesional".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Beggio, Secretario General.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO. Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

22

Decreto. Se crea una Tasa de Control de Autobuses en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental de Canelones en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de febrero de 1935, por 29 votos en 30.

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la "Tasa de Control de Autobuses" que gravará los autobuses de las Compañías o Empresas cuyos Servicio tengan puntos inciales o terminales dentro del Departamento de Canelones, cualquiera sea el departamento en que los mismos se encuentren empadronados.

Art. 2.o La cuantía mensual de esta tasa será la siguiente:

A) Por cada autobús del servicio interdepartamental, sea unidad titular o suplente, se abonará mensualmente la suma de sesenta pesos ($ 60.00).

B) Por cada autobús del servicio interseccional, sea unidad titular o supelnte, se abonará mensualmente la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

C) Por cada autobús del servicio urbano o seccional sea unidad titular o suplente, se abonará mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00).

Art. 3.o Esta tasa será abonada mensualmente dentro de los quince días siguientes al mes vencido.

La mora en el pago de esta tasa determinará la aplicación de un recargo del 2 o'o (dos por ciento) mensual progresivo.

Art. 4.o El Concejo Departamental dictará la reglamentación de esta ordenanza.

Art. 5.o Derógase el decreto N.o 6759 de 15 de diciembre de 1953.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

23

Decreto. Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza sobre la subdivisión de tierras en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones, en uso de la facultad contenida en el artículo 15, numeral 12, de la ley de 28 de octubre de 1935, por 29 votos en 30,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 40, 41, 43 numerales 1, 2 y 3 de la Ordenanza sobre "Subdivisión de tierras", de 29 de noviembre de 1945 por los siguientes:

"SUBDIVISIÓN DE TIERRAS

Artículo 40. Derechos de examen de planos.

Cuando el número de predios o lotes fuere superior de cinco (5), los derechos que correspondan por concepto de examen de planos serán la suma resultante de la aplicación de las siguientes escalas:

A) Escala según la superficie que abarca la subdivisión:

1)	Hasta cinco hectáreas	$ 75.00
2)	Por cada hectárea o fracción que exceda de cinco hectáreas (5)	" 12.00

B) Escala según la cantidad de predios o lotes fraccionados con exclusión de los proyectados para ser cedidos al dominio público:

1)	De seis a veinticinco predios o lotes	$ 60.00
2)	De veintiséis a cincuenta predios o lotes	" 90.00
3)	De cincuenta y uno a cien predios o lotes	" 120.00
4)	De ciento uno a doscientos cincuenta predios o lotes	" 180.00
5)	De 251 a 500 predios o lotes	" 300.00
6)	Más de quinientos predios o lotes .	" 450.00

Estas tasas son acumulativas, es decir que 60 solares pagan (por ejemplo), $ 270.00.

E) Viáticos por fraccionamientos en zonas rurales:

Tratándose de fraccionamientos a efectuarse fuera de las plantas urbanas o suburbanas deberán abonarse por concepto de viáticos para inspección de la propiedad, las siguientes tasas:

1)	Hasta cinco hectáreas	$ 60.00
2)	Hasta 100 hectáreas	" 120.00
3)	Mayores de 100 hectáreas	" 150.00

Artículo 41. Derechos de subdivisión de tierras:

Cuando el número de predios o lotes fuera superior a cinco (5) los derechos que corresponden por concepto de subdivisión de tierras serán la suma resultante de la aplicación de los importes de las tasas siguientes:

A) Trazado, apertura y pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes:

1)	Por el trazado y apertura de la calle por metro lineal o fracción	$ 0.90
2)	Por derechos para dar normas e inspeccionar la construcción de los pavimentos de calles, por metro lineal o fracción	" 0.60

B) Los derechos de subdivisión de tierras por la cantidad de lotes fraccionados se aplicará de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría I — Comprenderá los inmuebles ubicados en las plantas urbanas, en balnearios o playas y en zonas turísticas.

Categoría II — Comprenderá los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas.

Categoría III — Comprenderá los inmuebles ubicados en las zonas rurales.

C) Comprenderán a las distintas categorías las tasas establecidas en el siguiente cuadro, por cada lote:

Número predios	Categoría I	Categoría II	Categoría III
De 6 a 50	$ 7.50	$ 6.00	$ 4.50
De 51 a 100	" 9.00	" 7.50	" [illegible]
De 101 a 200	" 10.50	" 9.00	" 7.50
De 201 a 300	" 12.00	" 10.50	" [illegible]
De 301 a 500	" 15.00	" 13.50	" [illegible]
De más de 500	" 18.00	" 16.50	" 15.00

Esta escala no es acumulativa, es decir que 150 lotes pagan $ 1.575.00, $ 1.350.00 y $ 1.125.00 respectivamente, según su categoría.

Artículo 43. Subdivisión menor de seis predios:

Cuando el número de predios o lotes de la subdivisión fuera inferior a seis (6) se abonará una tasa única por concepto de revisión de planos y subdivisión de tierras, de acuerdo con la siguiente escala:

1) Hasta dos (2) predios o lotes abonarán cada uno .... $ 60.00

2) De tres (3) a cinco (5) lotes abonarán cada uno .... " 45.00

3) En los casos de apertura de calles se agregarán a las tasas pre-mencionadas la establecida por el artículo 41, letras A) incisos 1) y 2)."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

CECILIO MEDINA, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Concejo Departamental.

Canelones, 27 de agosto de 1963

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 27 de agosto de 1963.

468—Resolución declarando que el Agente Conductor de la Jefatura de Policía de Montevideo, Remigio Píriz Espinosa, no pierde, el derecho a la jubilación.

469—Resolución declarando que el ex-Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo, Tomás Hernán Rodríguez Figares, no pierde el derecho a la jubilación.

470—Resolución declarando que el ex-Agente de 1ra. de la Jefatura de Policía de Rivera, Aracy Duarte, no pierde el derecho a la jubilación.

471—Resolución declarando que el ex-Agente de la Jefatura de Policía de San José, César Aparicio Icardo López, no pierde el derecho a la jubilación.

472—Resolución declarando que el ex-Cabo de la Dirección de Policía Caminera, Arasi García Olivera, no pierde el derecho a la jubilación.

473—Resolución declarando que el Oficial Sub-ayudante de la Jefatura de Policía de Flores, Domingo Humberto Estévez De León falleció en acto directo del servicio; y otorgando a la viuda, una suma equivalente a 6 meses del sueldo nominal que percibía el extinto.

474—Resolución ratificando la de 3 de mayo de 1962 por la que se reconoció al actual Jefe de 1ra. de la Jefatura de Policía de San José Humberto Marotti el derecho a percibir diferencias de sueldo.

475—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso y Administrativo haciéndole saber que por mensaje de 4 de setiembre de 1962 se le remitieron los antecedentes solicitados, con motivo del nombramiento de Oficial 2do. (Cajero) de la Jefatura de Policía de San José.

476—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Médico Supernumerario de la 8a. sec. de Canelones, Dr. Pedro Magnoni.

477—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Tte. Cnel. Verdúm Blanco del cargo de Profesor de Motores y Bombas del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo; y se nombra en su lugar al Ing. Pablo Bañales y como Suplente al Teniente Coronel Mario Machado.

478—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Radio Operador (Cabo) del Servicio de Radiocomunicaciones, Fredy García López.

479—Nombramientos en diversos cargos de la Jefatura de Policía de Rocha.

480—Resolución suspendiendo, con retención total del sueldo, al Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Luis Oscar Cabrera Vasconcellos.

481—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha.

482—Resolución, dejando sin efecto la designación del Sr. Hugo Queirolo para el cargo de Dactilóscopo de la Jefatura de Policía de Maldonado.

483—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha.

484—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rivera.

485—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

486—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

487—Nombramiento de Ayudante de 4ta. de la Jefatura de Policía de Montevideo al jornalero Belarmino Dos Santos Santana.

488—Nombramiento de Subcrio. de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector Carlos Alvarez Requena.

489—Resolución, dejando sin efecto la designación de Ayudante de 4ta. de la Jefatura de Policía de Montevideo a favor de Néstor Rúben Perdomo.

490—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

491—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

492—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

493—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

494—Resolución, aceptando la renuncia presentada por el Sr. Arlindo Fernández Cardozo del cargo de Ayudante de 3ra. de la Jefatura de Policía de Montevideo.

495—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha.

496—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha.

497—Nombramientos, diversos cargos en la Jefatura de Policía de Canelones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de agosto de 1963.

691—Concédese el registro de la marca denominativa "Gala Of London", acta N.o 84.045, solicitado por la firma Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo (Uruguay).

692—Concédese el registro de la marca denominativa "Magnacort", acta número 81.278, solicitado por la firma Chas, Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

693—Concédese el registro de la marca "Aguila Pendaflex" acta N.o 88.198, solicitado por el señor Federico Lesser, de Montevideo.

694—Concédese el registro de la marca denominativa "Peripherin", acta número 72.808, en favor de la firma Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-und Silber Scheideanstalt vormals Roessler, de Frankfurt del Main, Alemania, como cesionaria de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft de Frankfurt, Alemania.

695—Concédese el registro de la marca denominativa "Multifos", acta número 70.327, solicitado por la firma Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur (Sociedad Anónima).

696—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Clamor", acta N.o 59.630, formulada por el señor Hipólito Mesa, de Montevideo.

697—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Calcoidal Famax", acta N.o 660.431, formulado por la firma Famax S. A., de Montevideo.

698—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Goddess", acta N.o 57.863, formulada por la firma Marcelino de la Fuente, de Montevideo.

699—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Uganda", acta N.o 58.483, formulada por la firma Angel Figueroa y Cía., de Montevideo.

700—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Dibujo especial", acta N.o 60.705, descripta y facsimilada a fs. 1, formulada por la firma T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., de Montevideo.

701—Anúlase la resolución de fecha 16 de julio de 1959, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Heinkel", con número 77.818, acta N.o 72.340, a favor de la firma Salvador Livio, de Montevideo.

702—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.717, formulada por el señor Juan Manna Di Genio, de Montevideo, para "Estuche neceser".

703—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.036, formulada por el señor Víctor Berlen, de Montevideo, para "Accesorio aplicable a los lápices de uso labial para mujeres".

704—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.731, formulada por los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en la elaboración de varillas destinadas a la armadura del hormigón".

705—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 7790, formulada por Societé d'Etudes de Constructions, de Repartition de Controle et de Gérance "Sodeco", de París (Francia), para "Elementos de Construcción".

706—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 10.976, formulada por la firma Alvarez Fernándes, S. A. de Montevideo, para "Mejoras en vasos".

707—Desestímase la solicitud de patente de invención. acta N.o 6862, formulada por el señor Musubi Acki, de San Pablo (Brasil), para "Un nuevo proceso aplicable en la agricultura para evitar la helada".

708—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 10.374, formulada por la señora Dolores Caeiros de López, de Montevideo, (Uruguay), para "Nuevo cubre-cabeza armable".

709—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.146, formulada por los señores Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, de Buenos Aires (R. A.), para "Tapita inter cambiable para tacos de calzado de uso femenino".

710—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.587, formulada por el señor Adán Sabat Pereyra, de Montevideo, para "Un respaldo para asiento de automóviles u otros vehículos similares".

711—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.602, formulada por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, para "Una copa de uso múltiple".

712 [illegible]stímase la solicitud de patente [illegible] invención, Acta N.o 12.325, formulada por el señor José Eduardo Rocca, de Montevideo, para "Nuevo artefacto para el balizamiento en carreteras, caminos, etc. y destinado a la prevención de accidentes".

713—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 12.015, formulada por la firma Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, (Uruguay) para "Mejoras en soportes para mecanismo de máquinas de coser".

714—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 13.251, formulada por el señor Edgardo León Carabetta, de Río Negro (R. O. del Uruguay) para "Producto limpiador de metales".

715—Desestímase la solicitud de patente de invención N.o 12.697, formulada por los señores Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, de Buenos Aires (R.A.) para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes".

716—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 12.288 formulada por el señor José Baccelli, de Montevideo, para "Mejoras en fabricación de clavos".

717—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7.692, para "Hueco especial en la cabeza de tornillos y destornillador correspondiente", como revalidad de la patente italiana número 442.741, formulada por la firma Phillips Screw Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

718—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para abonar al funcionario señor Rodolfo Ronzoni la suma de pesos 1.215.00 por concepto de asignación familiar correspondiente al período 1.o de abril de 1959 a 31 de diciembre de 1962.

720—Declárase en uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y por el período comprendido entre el 15 de marzo al 15 de julio del año en curso, al señor Toribio Busó Rodríguez.

722—Destitúyese por abandono del cargo al operario eventual de la Imprenta Nacional, señor Oscar Pastorino, y declárase vacante el puesto que ocupaba.

723—Destitúyese al Cartero reemplazante contratado de la Jefatura Departamental de Correos de Mercedes (Soriano) por omisiones y faltas administrativas reiteradas y declara ser definitiva la retención de sueldos impuesta durante su suspensión preventiva.

724—Destitúyese al Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos, señor Isidoro Márquez, por incapacidad física para el desempeño de sus tareas oficiales y declárase vacante el cargo de referencia.

725-Suspéndese preventivamente desde la fecha de la presente resolución sin retención de haberes al Valijero Cartero presupuestado de la Administración de Correos Departamental de Colonia (Localidad de Juan Lacaze), señor José Luis Juele; y dispónese remitir el sumario con Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir al mencionado funcionario.

726—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

727—Suspéndese preventivamente de retención de haberes, al Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Cerro Largo, señor Milton Ferreira, desde la fecha de la presente resolución, y dispónese remitir el sumario con Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir al mencionado funcionario.

728—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

732—Encomiéndase al Director del Departamento Jurídico del Correo, Encargado de la Dirección General, doctor Pedro Sánchez Varela la realización de diversas gestiones y estudios ante la Unión Postal Universal y Administraciones de Correos de Europa.

201—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 22 (Industria de Cepillos y Afines) con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

202—Desígnase los delegados de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 35 (Industria Textil Cueros y Afines).

203—Mantiénese el decreto de fecha 13 de junio de 1963, que dispuso la convocatoria del Consejo de Salarios para el Grupo 44 (Industria Gráfica) Clase IV (Actividades Industriales) y dispónese un nuevo plazo para la presentación de listas.

204—Decreto excluyendo las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino del departamento de Montevideo y al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., del Departamento de Río Negro, de la convocatoria dispuesta por el decreto de 13 de junio de 1963, para el Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) del decreto de 26 de julio de 1962.

205—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con jurisdicción para los departamentos del Interior, con exclusón del Frigorífico Anglo del Departamento de Río Negro, para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las plantas de faena e industrialización, con destino a la exportación, de ganado bovino y ovino, pertenecentes al grupo 17 (Industria de la carne y afines) de la clase IV (Actividades Industriales) de la Clasificación dispuesta por el decreto de 28 de julio de 1962 sobre reagrupamiento de actividades

206—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino del departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo del Departamento de Río Negro, pertenecientes al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) de la Clase IV (Actividades Industriales), de la clasificación establecida por el decreto de 25 de julio de 1962 sobre reagrupamiento de actividades.

207—Se manda cumplir la ley por la que se autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a conceder un préstamo a los trabajadores de la Sección Hilandería y anexo Carpintería de MAUSA.

208—Mensaje a la Cámara de Senadores acusándole recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 19 de Agosto de 1963.

Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta No. 92600 "Fuerte Sanchi Spiritu". — Acta No. 92916 "Lupolen". — Acta No. 96812 "Alloferín". — Acta número 96847 "Liquiflow". — Acta No. 97048 "Carrasco". — Acta No. 97161 "Ozaal". — Acta No. 97203 "Bradotal". — Acta No. 97207 "Covenol". — Acta No. 97238 "Ciaryl". — Acta No. 97816 "Desitín". — Acta No. 97839 "Pom-Pom". — Acta No. 97946 "Duphastón". — Acta número 98099 "T.B.S.". — Acta No. 98262 "Geomicina". — Acta No. 98300 "Hipa Desicol". — Acta No. 98311 "Cistomiro". — Acta No. 98312 "Piazolina". — Acta No. 98346 "Cololo". — Acta No. 98352 "Clormadinona". — Acta No. 98353 "Parametasona". — Acta No. 98372 "Mentholatúm Descongest". — Acta No. 98379 "Caradate". — Acta No. 98380 "Vasolástica". — Acta No. 98393 "Doburil". — Acta No. 98404 "Plidex Roemmers R". — Acta No. 98405 "Beston Roemmers R". — Acta No. 98411 "La Hidrofila". — Acta No. 98418 "Panafil". — Acta número 98419. "Tricom Riedel". — Acta No. 98430 "Ortho Novum". — Acta número 98437 "Aromina". — Acta número 98448 "Fluidamín". — Acta No. 98456 "Megatetra". — Acta No. 98466 "Metest". — Acta No. 98486 "Caradol". — Acta No. 98503 "Pirbright". — Acta número 98501 "Atasilan". — Acta número 98539 "Patty Collins". — Acta número 98541 "Belojo". — Acta No. 98545 "Chloroble". — Acta No. 98549 "Ulpar". — Acta No. 98559 "Levegal". — Acta No. 98561 "Ceres". — Acta No. 98567 "Epsapur". — Acta No. 98572 "Vita-Mandels". — Acta No. 98584 "Solvitas". — Acta No. 98590 "Gaucho". — Acta No. 98597 "Quimotión". — Acta número 98615 "Guthión". — Acta número 98657 "Carbitass". — Acta No. 98676 "Lisozima". — Acta No. 98678 "Nitrafur". — Acta No. 98688 "Synfarma". — Acta No. 98684 "Manzán". — Acta número 98691 "Knock Out". — Acta número 98697 "Lilian Harris". — Acta No. 98704 "Suitorange". — Acta núme-

[illegible] "[illegible]". — Acta número 98720 "[illegible]". — Acta número [illegible] "[illegible]". — Acta No. 98744 "[illegible]". — Acta No. 98745 "Algo-[illegible]". — Acta No. 98751 "Poli-Octal". — Acta No. 98772 "Lensidet". — Acta número 98773 "[illegible]dona". — Acta número 98779 "[illegible]". — Acta No. 98798 "[illegible]".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta No. 94712 "Bering". — Acta No. 95078 "Subovax". — Acta número 95335 "Decurín". — Acta número 95[illegible] "Bamabín". — Acta No. 95744 "[illegible]ona". — Acta No. 95806 "Hiper-[illegible]". — Acta No. 96125 "Marmi-[illegible]". — Acta No. 96332 "Doppio Star". — Acta No. 96994 "Brandon". — Acta No 97063 "Nycrón". — Acta número 97112 "La Rueca". — Acta No. 97217 "[illegible]elle". — Acta No. 97228 "Lea-[illegible]". — Acta No. 97258 "Black-Bull". — Acta No. 97265 "Aerosil Degussa".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta No. 12354 "Compuestos orgánicos y su preparación" Sterding Drug Inc. Estados Unidos de América. — Acta número 12793 "Un nuevo accesorio regulador de la carburación" Orlando César Elicciry, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 13120 "Procedimiento para la conservación de alimentos al natural por congelación brusca" Pablo Petrucci, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta No. 14093 "Procedimiento mejorado para la preparación de difenilamina" Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania. — Acta número 14045 "Un nuevo producto industrial constituido por un alimento para aves y ganado de todo tipo y procedimiento para su obtención" Raimundo Bernardo Lyón y Esteban Juan Tarjan, de Buenos Aires República Argentina. — Acta número 14089 "Preparación de compuestos químicos" Sterling Drug Inc. del Estado de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta No. 14210 "Mejoras en baños de aspersión" Muttoni Hnos. Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 14246 "Nuevo cuerpo de lluvia y deflector interior" Sabu Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 14255 "Fabricación de Fenolfazina" Monsanto Chemicals (Australia) Limitada, de Australia. — Acta número 14304 "Procedimiento para el Termotramiento de un material granuloso en corriente Gaseosa" Veit Dennert K. G. Baustoffbetriebe, de Schlüsselfeld, Bayern, Alemania. — Acta No. 14361 "Perfeccionamiento en unidades intercepto-ras de grasas" Eduardo y Simón Sachs de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14387 "Un recipiente rectangular de extremo superior abierto" White Magic Internacional Inc. Midland, Texas, Estados Unidos de América. — Acta número 14388 "Una caja para bebidas embotelladas" White Magic Internacional, Inc. de Midland, Texas, Estados Unidos de América. — Acta No. 14[illegible] "Mejoras en cubiertas de cámaras neumáticas para el rodado de vehículos en general" José Casio y Rosa Martínez de Casio, de República Argentina. — Acta No. 14414 "Instalación de comando eléctrico para el gobierno automático maniobra y control de accionamientos de válvulas, [illegible] de vehículos de tracción ferroviarios" Ganz-Mavag Mozdony, Vagon-Es Gepgyar, de [illegible]. — Acta número 14418 "Mejoras en electrobombas sumergibles" Natalio Amaral Nieto, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 14425 "Mejoras en o relacionadas a la fabricación de vidrio plano" Pilkington Brothers Limited de Liverpool, Lancashire, Inglaterra. — Acta No. 14424 "Hilado de volumen a base de Estirabilidad limitada y método para hacerlo" Joseph Bancroft y Sons Co. de Delaware, Estados Unidos de América. — Acta No. 14448 "Producción de telas revestidas" Imperial Chemical Industries Limited, Londres, Inglaterra. — Acta No. 1445[illegible] "Pantógrafo óptico" Roberto Miguel Puche, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 14453 "Perfeccionamiento en unidades cierres hidráulicos en cámaras sépticas cloacales cámaras resumideros de pisos cajas de plomo piletas de patios etc." Ulises y A. Yannuzzi, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 14462 "Mejoras en cámaras de inspección" Fibrolit Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 14474 "Una Baliza Plegable" José Hermani Teixeira y Mario Víctor Altredo Sampietro, de Buenos Aires, y Montevideo.

—Pasan a la Facultad de Agronomía: Acta No. 13845 "Arrojador de balas" Internacional Harvester Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 14409 "Procedimiento para el crecimiento de plantas" Maynard R. Murray de Wilmette, Illinois, Estados Unidos de América.

—Pasan a A.N.C.A.P.: Acta número 14.321 "Una composición de grasa lubricante" Shell Internationale Research Maatschappij N. V. de La Haya, Holanda. — Acta N.o 14.344 "Proceso para deshidrogenar hidrocarburos aromáticos alquilados" Universal Oil Products Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.353 "Aparato para determinar la calidad de combustión de un combustible" Sacony Móvil Oil Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 14.357 "Procedimiento continuo para la descomposición térmica de los hidrocarburos de petróleo" Universal Oil Products Co. de Estados Unidos de América.

—Pasan a U.T.E.: Acta número 14.307 "Nuevo tipo de estabilizador de voltaje para la corriente de línea.

—Pasan a A.F.E.: Acta N.o 14.336 "Mejoras en un dispositivo para la realización de soldadura de fusión intermedia aluminotérmica en piezas de trabajo preferentemnte en rieles" Electro Thermit G.m.b.H. de Alemania.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta número 11.842 "Procedimiento para la fabricación de impresos en general sonorizados y los artículos fabricados según este procedimiento" Dora Guidali Resio, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 13.357 "Procedimiento de obtención" California Research Corporation de Delaware Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.109 "Un elemento desarmable para sostener dispositivos de succión" Metalosa Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.327 "Un abastecedor para los paquetes y pajetillas de cigarrillos" Arnaldo René Arrosena, de Trenque Lauquen, Buenos Aires, República Argentina. — Número 33.206 "Aero" De Casco Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.339 "Fuerte" S. A. Fuerte Cauci Spirito, Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Acta número 93.651 "Kenitex" Héctor D'Elía, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.615 "Legión" Gulf Oil Corporation de Pensilvania Estados Unidos de América. — Acta N.o 96.325 "Colm[illegible]" Caspar Winkler y Co. de Zurich, Suiza. — Acta número 96.676 "Atomos" Tiberio Grunfeld, José Balbilt y Arnoldo Gómez y Artigas de Montevideo, Uruguay. — Acta número 96.650 "Leacril" Raincak Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 96.795 "Chesterfield" Guillermo Lefkovits, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.003 "Quiatril" Sadef S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.255 "Siglo XX" Senatore y De León, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.4[illegible] "[illegible]" Montecatini Stá. Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia. — Acta número 97.491 "M. F." Morphi-Richars, (Cray) Limited, de Inglaterra. — Acta número 97.485 "[illegible]" Martín Brinkmann de Bremen, Dollingerstrasse, [illegible] Alemania. — Acta N.o 97.575 "Tesly - Vit" Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.582 "Texanol" Eastman Kodak Co. Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.[illegible] "Rutilante" Ta-Ta S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97 619 "Termo" Raul Costa e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.649 "Ultraven" Beila Altman de Vega, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.6[illegible] "L. M." Luis Darwin Benítez, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.651 "Toparil" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.663 "Oupreil" José Herkin Sarfaty, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.731 "Per-Men" Ariel Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.773 "Macy's" Mater Merkowicz, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.786 "Novltran" Cubalán S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.799 "Ros-Al" Canbel Limitada, de Montevideo Uruguay. — Acta número 97.911 "Primavera" Jamil Issa de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.005 "Carolan" Mitsubishi Acetato Co. Ltd., de Tokio, Japón. — Acta número 98.039 "Davet-Visage" Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.070 "Espasmosilán" Laboratorio Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.122 "Cidial" Montecatini, Societá Generale por L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia. — Acta número 98.172 "Cracker Jack" The Cracker Jack Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.173 "Marinero-Perro" (Emblema) The Cracker Jack Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.299 "Plastimar" Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.220 "Plastilana" Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.245 "Trois" Moncal y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.271 "Solarex" The Douglas Sapiy Company Of Nueva York, del Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.304 "Microdermol" Laboratorio Celsius Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.3[illegible] "Tromiro" Bracco Industria Chimica Societá per Azioni de Milán, Italia. — Acta número 98.[illegible] "Egsibex" Bracco Industria Chimica-Societá per Azioni de Milán, Italia. — Acta N.o 98.310 "[illegible]" Bracco Industria Chimica-Societá per Azioni de Milán, Italia. — Acta N.o 98.313 "Pantomed" Bracco Industria Chimica-Societá per Azioni de Milán, Italia. — Acta N.o 98.3[illegible] "Trevalidin" Bracco Industria Chimica-Societá per Azioni de Milán, Italia. — Acta 98.321 "Círculo de [illegible]" [illegible] Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.329 "Delfisona" [illegible] Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.331 "[illegible]" [illegible] Argentina Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.3[illegible] "Willard" Clark y Cía. Sociedad Resp. Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.347 "Cossack" Sir Robert Barnett y Co. Limited, de Seagrave Road, Fulham S.W. 6 Londres, Inglaterra. — Acta N.o 98.350 "Canchitas" El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.355 "Porte-

cap". Le Porte-Echappement Universel S. A. de La Chaux-De Fonds, Suiza. — Acta N.o 98.399 "Meco Publicidad" Enrique Nicolás Kiesovich Listal, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.403 "Sterling" Martín Holtz de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.406 "Ovin" Mead Johnson y Company del Estado de Indiana, Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.407 "Poly-Vi-Fluor" Mead Johnson y Company del Estado de Indiana, Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.432 "Astra" Bohemia Works National Corp. de Checoeslovaquia. — Acta número 98.434 "Siemag" Siemag Siegener Maschinenbau Gesellschaftmit Beschrankter Haftung de Alemania. — Acta N.o 98.440 "Boldofix" Walter Hugo de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.441 "Mantequilla" Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.427 "Tri-Vi-Fluor" Mead Johnson y Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 98.433 "Parafem" Cía. Bao S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.438 "Butisona" Herix S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.453 "Carmot" Alfredo Casao de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.454 "Poliafil" Garrard Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.462 "Hido" Santa Magdalena Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.479 "Schuco Spray Band" Bandita Adhesiva Aerosol, Diego Ostroski de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.483 "Solco" Solco Bale Sociedad Anónima de Suiza. — Acta número 98.485 "Motto" J. y P. Coats Limited de Escocia. — Acta N.o 98.490 "Services" Distrilana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.492 "Grano de Oro" Romeo Torterolo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.510 "Kent" Kent Enercy Corporation del Estado de Delaware, Estados Unido de América. — Acta número 98.535 "Provera" The Upjohn Company del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.548 "Demi-Fix" Hoffmann La Roche Inc. de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Acta número 98.550 "Aventyl" Eli Lilly And Company de Indiana, Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.560 "Avolan" Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania (Leverkuse). — Acta N.o 98.562 "Real de Asturias" La Grandalesa S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.566 "Forma de sección de cortina" Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar, S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.568 "Grilen" Emser Werke A. G. de Domat Ems. Suiza. — Acta número 98569 "Grilene" Emser Werke A. G. de Suiza. — Acta N.o 98.574 "Deca" Francisco De Capitani de Italia. — Acta N.o 98.581 "Sello Verde" Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. Uruguay. — Acta N.o 98.582 "Sello Amarillo" Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.583 "Sello Rojo" Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.586 "Astra" J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 98.595 "Plastylan" Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.677 "Madreselva" Delia Pérez de Igorra de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 99.675 "Madre Tierra" Delia Pérez de Igorra de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.396 "Pegapox" Mario Carlo Magno, Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1.[illegible]	1.[illegible]
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6.623	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.6[illegible]9	1 [illegible]61	1.330
Quiebras y Concursos	70	4[illegible]	33	26	18	39	24	15	—	430
Privilegios y Marcas	2.1[illegible]9	2 011	3.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.537	2 812	2 810
Estatutos	314	200	367	398	615	679	993	1.454	2 059	2 567
Convocatorias Comerciales	2 421	2 385	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.392	2.6[illegible]0	2 838
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.119	15.834	18.865	18.902
Rectificación de Partidas	829	927	853	778	836	957	718	929	449	593
Licitaciones Públicas	2.331	3.225	3.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.9[illegible]5	1.393
Balances Particulares	2.157	1.450	3.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3 783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	33	88	44	35
Juicios Ejecutivos	2.437	1 542	3.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1 [illegible]33
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	9	64	46	133	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	143	27	17
Propiedad Literaria	161	148	186	139	—	233	256	205	359	46
Gratis y Anulados	1	18	1	1	193	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.818	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1 234
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	763	901	980
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	105
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38 948	37 909	[illegible]9.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.9[illegible]6	49 91[illegible]

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

2.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Febrero 28 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

(ASISTEN: EL DOCTOR NICOLAS STORACE ARROSA, (MINISTRO DEL INTERIOR); General MODESTO REBOLLO, (MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL); DOCTOR APARICIO MENDEZ, (MINISTRO DE SALUD PUBLICA); SEÑOR CARLOS V. PUIG, (MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA); DOCTOR EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY, (MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL); DOCTOR EDUARDO VARGAS GARMENDIA, (SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA); CONTRA-ALMIRANTE H. V. PEREZ FONTANA, (SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL); Y EL DOCTOR ANIBAL ROIG, (SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de febrero de 1963.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 28, a la hora 16, para informarse del Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad, previstas en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 16 y 31 minutos entran a Sala los señores senadores: Luis A. Brause, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Venancio Flores, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Agustín C. Caputi, Juan C. Castiglioni Alonso, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Ariel De la Sierra, Héctor Del Campo, Gervasio Domenech, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fa Robaina, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Elbio Geymonat, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Aquiles L. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Olhaix, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Peyraube, Américo Plá Rodríguez, Horacio A. Polla, Luis Bernardo Pozzolo, José A. Ramos Barranco, Luis Riñón Perrett, Alberto M. Rosselli Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio Sanguinetti, Carlos María Seoane, Raúl A. Silva, Héctor Silveira Díaz, Luis Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Enrique Santías.

Sin aviso, los señores senadores: Francisco Accinelli Galvez, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Juan M. Bordaberry, José P. Bruno, Daniel Fernández Crespo, Saldor Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Francisco A. Rodríguez Camusso, Adolfo Tejera y Francisco Mario Ubillos y los señores representantes: Orlando Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Sócrates N. Beracreuz, Eugenio Capecho, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Ismael Ceni, Gervasio A. Crespo, Antonio María De Freitas, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Bari González Modernell, Jacobo Guelman, Santos Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Andrés L. Martínez García, Sarandí Martorell, Dardo Ortíz, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Carlos Julio Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, María Luisa Rucco Reyes, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Mauro Saravia, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera, Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje *por el que* da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad.

previstas en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República. — Carpeta 4.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín Echegoyen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, tengo el honor de transcribir a usted el siguiente decreto:

"Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de febrero de 1963.

Visto: que a la hora 5 del día 21 del corriente, el personal dependiente de UTE paralizó los servicios de producción y distribución de energía eléctrica, así como los servicios telefónicos, realizando además actos de ocupación de los locales, no sólo en la Capital, sino también en el Interior de la República.

Resultando: que el personal de UTE se negó a dar cumplimiento a las órdenes de sus Jefes naturales, e incluso a las de los delegados de la propia agrupación, habiendo permanecido dentro del edificio los turno que debían salir, en virtual estado de ocupación que se extendió hasta el predio circundante.

Resultando: que el personal a su arbitrio determinaba la distribución de la energía eléctrica con evidente perjuicio para la población, y haciendo un uso indebido de bienes del Estado, configurando una evidente subversión, con intensificación de sabotajes, lo que origina incluso diversas denuncias de los Ingenieros del Ente en tal sentido y un acrecentamiento de la campaña de prensa y radio que llegó incluso a usar un tono amenazante.

Resultando: que ello crea una situación de hecho de máxima gravedad, con insoldables perjuicios de orden humano, social y económico, con riesgo de pérdida de vidas y de enormes riquezas.

Resultando: que la falta de energía eléctrica amenaza la normal provisión de agua a la población de la Capital y del Interior, así como el abastecimiento normal de nafta para el transporte privado.

Considerando: que tal situación adquiere mayor relevancia en vísperas del cambio del gobierno permitiendo presumir que puedan existir móviles políticos para tal estado de anormalidad.

Considerando: que existe propaganda y amenaza evidente de un paro general que paralizaría la totalidad de los servicios públicos poniendo en grave peligro la tranquilidad y la paz social.

Considerando: que al Consejo Nacional de Gobierno le corresponde, por expreso mandato constitucional "la conservación del orden y tranquilidad en lo interior" (artículo 168, inciso 1.o de la Constitución de la República).

Considerando: que el funcionamiento normal de los servicios públicos configura deber fundamental del gobierno, más aún cuando ello está confiado a la gestión directa del Estado.

Considerando: que los hechos referidos configuran un "caso grave e imprevisto de conmoción interior" (artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República).

El Consejo Nacional de Gobierno, con carácter de medidas prontas de seguridad,

DECRETA:

Artículo 1.o Proceder a la desocupación de todo local de organismos públicos que estén o sean ocupados por el personal, sometiendo a la Justicia a quienes resistan tal medida.

Art. 2.o Intimar al personal imprescindible que a juicio del Directorio de UTE deba reintegrarse al cumplimiento de sus cometidos dentro de las doce horas inmediatas a la publicación del presente decreto.

Art. 3.o Mantener el funcionamiento de los servicios públicos afectados, utilizando a tal efecto todo el personal del Ejército y de la Armada o Aviación que sea necesario, así como contratando los técnicos y personal civil que fuera procedente.

Art. 4.o Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paralización de servicios públicos, paros o huelgas que, directa o indirectamente pueda contribuir a que subsista o se agrave la situación que determina este decreto. Se excluye de esta prohibición las noticias, anuncios o convocatorias de igual carácter que sean necesarias para realizar reuniones en locales cerrados a efectos de resolver sobre la situación planteada. Las transgreciones en que se incurriere podrán dar lugar a la retención o clausura, según los casos, de los medios u órganos de publicidad utilizados.

Art. 5.o Prohibir las reuniones tanto en lugares abiertos como cerrados que —a juicio de la autoridad— puedan presumiblemente conducir a los resultados previstos en el artículo anterior y clausurar los locales en que se efectúen las reuniones o se intente realizarlas sin la debida autorización.

Art. 6.o Aplicar en la medida pertinente el artículo 168, inciso 17, párrafo 2.o de la Constitución, y, en su caso, el artículo 5.o de la Ley N.o 9.601 de 13 de octubre de 1936.

Art. 7.o Autorizar a los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Obras Públicas con la anuencia del Consejo Nacional de Gobierno, a efectuar requisas, contrataciones y todos los gastos que sean necesarios mientras dure la situación a que se refiere el presente decreto, con cargo a Rentas Generales. Podrán asimismo, adoptarse los procedimientos necesarios respecto al personal perteneciente a los servicios públicos, a los efectos de que se cumpla integralmente sus funciones e impedir la paralización total o parcial de cualquiera de los servicios.

Art. 8.o Cometer a los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional y de Obras Públicas, el cumplimiento de este decreto.

Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — JUAN E. AZZINI. — MODESTO REBOLLO. — LUIS GIANNATTASIO. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

FAUSTINO HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Gral. MODESTO REBOLLO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Jorge C. Suárez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

3

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 16 y 36 minutos)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado.

3.a SESION

Marzo 1º de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES CONSEJEROS ELECTOS: DON DANIEL FERNANDEZ CRESPO, INGENIERO LUIS GIANNATTASIO, DOCTOR WASHINGTON BELTRAN, DON ALBERTO HEBER USHER, DOCTOR CARLOS MARIA PENADES, DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS, DOCTOR ALBERTO ABDALA Y GENERAL OSCAR D. GESTIDO.

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR APARICIO MENDEZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Designación de una Comisión especial [illegible] recibir a los Consejeros electos.

4—Declaración de los Consejeros electos, prevista por el artículo 154 de la Constitución de la República.

5—Discurso del señor Presidente de la Asamblea General.

6—Discurso del señor Presidente electo del Consejo Nacional de Gobierno.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá el próximo viernes 1.o de marzo a la hora 15 y 30, con el objeto de recibir la declaración constitucional que formularán los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno, para quedar en condiciones de tomar posesión de sus respectivos cargos.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores Senadores: Juan M. Bordaberry, Justino Carrere Sapriza, Teófilo Collazo, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia, Adolfo Tejera y Luis A. Tróccoli y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Orlando Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergeneau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio María de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, José Gioca, Bari González Mocernell, Raúl S. Goyenola, Elbio Geymonat, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Aquiles L. Lanza, Augusto Legnani, Andrés L. Martínez García, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Dardo Ortíz, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereira, Alfredo Peyraube, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Horacio A. Polla, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, Alberto M. Roselli, A. Ramos Barranco, Luis Riñón Perret, Elbio Blanco, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prince, Julio Sanguinetti, Walter Santoro, Mario Saravia, Carlos María Seoane, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Luis A. Viera, Jorge E. Vila y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Enrique Sentíes.

Con aviso, el señor senador: Francisco Arcinelli Gálvez, y los señores Representantes: José Cerchiaro San Juan y Guido Machado Brum.

Sin aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, Luis A. Brause, José P. Bruno, Angel M. Gianola, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, Renán Rodríguez y Francisco M. Ubillos; y los señores representantes: Onofro Di Carlo, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Santos Inzaurralde Rodrigo, Vital Oribe Palomeque, Carlos E. Porta Santiago, Alberto Repetti Cabrera y Eliezer Saravia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 43).

—La Asamblea General ha sido convocada para recibir las promesas constitucionales de los nuevos integrantes del Consejo Nacional de Gobierno.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Luis Batlle Berres presenta una nota en la que se trascribe la que remitiera oportunamente a la Corte Electoral".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Martín R. Echegoyen.

Con fecha 13 de febrero del corriente año presenté ante la Corte Electoral, la nota que a sus efectos transcribo:

"Señor Presidente de la Corte Electoral, Doctor don Juan P. Zeballos De mi mayor consideración: Habiendo sido electo Consejero Nacional y Senador de la República, he decidido optar por ésto último cargo, no aceptando, por lo tanto ejercer el de Consejero Nacional, lo que solicito se tenga presente a sus efectos, y se le haga saber a los fines pertinentes al señor Presidente de la Asamblea General. Saludo al señor Presidente con atenta consideración. Luis Batlle Berres".

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

Luis Batlle Berres".

—Téngase presente y recíbase la promesa constitucional del suplente respectivo, señor Alberto Abdala, en el momento oportuno.

"El Senado remite nota por la que pone en conocimiento que el señor Luis Batlle Berres se ha incorporado a dicho Cuerpo".

—Téngase presente.

"El señor Washington Guadalupe remite una nota en la que pone en conocimiento que por razones de fuerza mayor no podrá concurrir a la Asamblea General a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 154 de la Constitución de la República".

(Murmullos)

—Téngase presente en cuanto haya lugar por derecho.

"El doctor Lorenzo y Losada remite una nota relacionada con su situación como suplente proclamado".

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General don Martín R. Echegoyen.

De mi mayor consideración y estima:

Héctor Lorenzo y Losada (hijo), —Ciudadano inscripto en el Registro Cívico Nacional C. C. 6246 y domiciliado en Boulevard Artigas N.o 352 apto. 502—, ante el señor Presidente, se cree en el deber de expresar lo siguiente:

El 23 de febrero próximo pasado la Corte Electoral efectuó las Proclamaciones de los Candidatos Titulares y Suplentes al Consejo Nacional de Gobierno.

En la misma Sesión el doctor Washington Guadalupe manifestó su voluntad de no aceptar la proclamación y presentó renuncia del cargo con carácter indeclinable.

La Corte Electoral se declaró incompetente. solución que a juicio del suscrito mantiene vigente y por su propia naturaleza irrevocable la determinación tomada, en mérito a no constituir la función pública de Consejero un acto impuesto, sino, por el contrario, facultativo y de origen y carácter unilateral. En el caso particular, inmodificable, además, en virtud de responder a compromisos políticos contraídos en armonía con el orden Público Nacional, el proceso al respecto está permitido y por lo tanto la titularidad del cargo corresponde al suscrito.

Sin otro propósito que sentirme atado a compromisos de Honor y a deberes ciudadanos con el Partido y la República, sin ningún alcance personal y a los fines de que la Asamblea General adopte la actitud correspondiente a nuestra Constitución y las leyes, vengo a formular esta manifestación. El hecho no requiere prueba. porque se trata de un hecho notorio; el docmento está en poder de la Corte Electoral.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor distinguida consideración.

Héctor Lorenzo y Losada (hijo)".

—Téngase presente en cuanto haya lugar por derecho.

(Murmullos)

"Los documentos acompañados por el señor Lorenzo y Losada son: copia de la nota renuncia del señor Washington Guadalupe y recibo constancia de la Corte Electoral".

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es deliberativo este acto sino puramente formal, a los efectos que ha indicado la Mesa al comienzo.

SEÑOR ARISMENDI. — No es así, señor Presidente:

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a designar la Comisión encargada...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y por qué el señor Presidente dio cuenta de los asuntos entrados?

SEÑOR PRESIDENTE. — ...de recibir a los señores Consejeros electos y, por consiguiente, la promesa constitucional prevista en nuestra Carta.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente debió citar a la Asamblea para considerar las medidas prontas de seguridad, y no lo hizo, violando la Constitución y el Reglamento de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la integración de la Comisión.

(Se lee):

"Queda integrada la Comisión con los siguientes legisladores: Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, A. Francisco Rodríguez Camusso, Ulises Pivel Devoto. Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio Sanguinetti, Jacobo Guelman y Agustín C. Caputi".

—Solicito de la Comisión quiera dignarse...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya he dicho al señor Legislador que tiene que obedecer a la Mesa, porque usted está fuera de la legalidad y también lo está del Reglamento.

(Murmullos. — Aplausos en la Sala y en la Barra)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los parientes ya aplaudieron.

SEÑOR ARISMENDI. — Ahora que los parientes ya aplaudieron, me puede dar la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito de la Comisión designada quiera tener la amabilidad de cumplir su cometido.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 40)

4

—Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 54)

—Invito a los señores Consejeros a prestar la declaración constitucional prevista por el artículo 154.

Señor Consejero electo don Daniel Fernández Crespo: os invito a prestar la declaración referida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, Daniel Fernández Crespo, me compormeto por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! — Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo ingeniero Luis Giannattasio.

SEÑOR GIANNATTASIO. — Yo, Luis Giannattasio, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! — Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo doctor Washington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Yo, Washington Beltrán, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! — Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo don Alberto Heber.

SEÑOR HEBER USHER. — Yo, Alberto Heber Usher, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo doctor Carlos María Penadés.

SEÑOR PENADES. — Yo, Carlos María Penadés, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo doctor Amílcar Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo, Amílcar Vasconcellos, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo doctor Alberto Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo, Alberto Abdala, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero electo general Oscar D. Gestido.

SEÑOR GESTIDO. — Yo, Oscar Gestido, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(¡Muy bien! Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estáis en condiciones de asumir los cargos correspondientes del Consejo Nacional de Gobierno por el presente período.

5

Señores Consejeros; señores legisladores: Cumplido el requisito constitucional, sólo me resta expresar a los nuevos integrantes del Poder Ejecutivo, los votos de la Asamblea por el más justo y progresista desempeño de sus cargos.

En la democracia liberal clásica, la que conocíamos hasta la guerra mundial de 1914, después de otorgadas las investiduras, desvanecidas ya las agitaciones electorales, la sociedad política recobraba su apacibilidad, y sólo se esperaba la acción de los electos, que el espíritu público recibía con cierta pasividad propia de quien entrega su destino a una tutela que se presume clarividente. Ello se avenía, además, con la limitación de los fines del Estado, en el cual la libertad política parecía ideal suficiente para el ciudadano. Era el régimen de la "democracia gobernada", que se ejercía sobre una comunidad de hombres abstractamente considerados iguales, en un concepto artificioso necesariamente sustentado en la ficción.

Una marea avasalladora de intereses ha venido invadiendo el ámbito del Estado, frente al cual los viejos liberales procuraron siempre mantener deslindados y distintos, la sociedad y el comando político, cuidando de conservar la jurisdicción de la autoridad en sus límites estrictamente indispensables.

Viene ocurriendo, así, lo que se ha denominado la "politización universal", de tal modo que, cuando se rehace el mundo —nos expresa Burdeau— no es solamente la política que se anexa al mundo: es el mundo, con la infinita inestabilidad de sus aspectos, que absorbe a la política.

Una poderosa corriente colectiva trae al primer plano del Estado, las exigencias de la justicia social; la seguridad del hombre y de su familia; su derecho a un destino razonable adecuado a sus aptitudes; la protección de los económicamente débiles; y la ley interviene para atenuar las diferencias surgentes de una arbitraria distribución del producto del trabajo, todo ello en el concepto racional de que el hombre, por serlo, tiene derecho a una vida digna en su condición de tal; que continúa siendo cierto, como artículo de fe, que "en la sociedad, como fuera de ella, sólo es verdadero lo que es humano".

Pero la realidad es más compleja que las concepciones del legislador, y, aún, que las del constituyente; y la propia capacidad del Estado es, sin duda, impotente, para colmar los ideales que laten en la urdimbre social. Los hombres están situados en núcleos representativos de sus aspiraciones concretas. No son ya los ciudadanos abstractos concebidos por la filosofía política del siglo XVIII. Desde todos los horizontes se levantan voces expresivas de tales intereses, y aparecen formaciones sociales que se han denominado "grupos de presión", que pueden ser compatibles con la normalidad del Estado cuando actúan para el logro de sus planes, por la vía de la persuasión, de la influencia legítima. Otras veces, desencadenan abiertamente la disputa del predominio político, y aplican, en mayor o en menor grado, el imperio de la fuerza, intentando desalojar de su cauce las potestades gobernantes, para la obtención de sus fines. Son, entonces, "grupos de tensión" "poderes de facto".

SEÑOR ARISMENDI — ¡No apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE — Todo ello sin perjuicio de los de carácter [illegible], que no podemos captar normalmente.

(¡Muy bien!)

—El pueblo vota, como antes, a quienes han de ejercer las magistraturas; pero no desaparece de la escena política, sino que permanece y actúa en formas y momentos diversos, pero de ritmo constante.

El individuo, elector clásico, interviene con su voto en los comicios periódicos; pero la "masa" va aniquilando al ciudadano; se interpola entre el votante y el Poder constituído y desata consecuencias trascendentes para la comunidad, cuya arquitectura política suele parecer insuficiente ante el turbión de intereses desarticulados pero pujantes, que crean un estado de lucha civil permanente, en que la coacción, potencial o manifiesta, enfrenta al Estado y desplaza a veces, prácticamente, los centros de poder; avanza sin límite visible, en dirección a la anarquía caótica, y tortura la vida social con inclemencias sin medida. Tanta desventura hace propicias las circunstancias para que la fatiga y la ilusión incuben el cesarismo.

El fenómeno es universal, y ya la cátedra nos advierte que el autoritarismo moderno no es solamente una filosofía pesimista: es, también, una filosofía de la decepción. Pero las sociedades nuevas, más ingenuas y desprevenidas ante riesgos inusitados, son las que menos saben defenderse de la quiebra del orden establecido.

La consecuencia que emerge de estas reflexiones no es la de que sea preciso combatir los "grupos", bien típicos de la democracia pluralista a que estamos afiliados. Sólo nos proponemos destacar un fenómeno que, si no puede reputarse históricamente nuevo, ha adquirido, particularmente en nuestro país, en la época actual, dimensiones que le asignan carácter de grave problema político y social de los que más perturbaron la gestión gubernativa anterior, y que podrán intentar hacer menos claros los días del mandato que se inicia.

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez)

—Su solución es tan compleja como el proceso en que se gesta, y es el que más compromete el porvenir de la sociedad política porque instituye la violencia como medio habitual de acción.

(Interrupción del señor representante Arismendi)

—Nuestra palabra no se inspira en ningún espíritu partidario. La considero apropiada a las circunstancias porque la determina el interés común y es el saldo de una penosa experiencia de gobernante.

(¡Muy bien!)

—Se dirige por otra parte, a la defensa de valores impersonales de la Nación, inscriptos en todas las banderas republicanas.

(¡Muy bien!)

—Me justifica también este párrafo de Ortega y Gasset: "Decía genialmente Fichte que el secreto de la política

de Napoleón, y, en general, el secreto de toda política, consiste simplemente en esto: declarar lo que es, donde por lo que es entendía aquella realidad de subsuelo que viene a constituir en cada época, en cada instante, la opinión verdadera e íntima de una parte de la sociedad".

Si, como es verdad, el hombre es el único ser que tiene historia y ha de tomar en cuenta su situación, su vida sobre sí, para poder subsistir, no ha de dejar su suerte a merced de poderes que, en buena parte, engendran desde la sombra planes de disolución. Llegado a tiempos en que la justicia alza su voz de liberación desde las cátedras y tribunas más eminentes, no puede olvidar lo que, con sacrificio cruento, importa haber alcanzado una organización democrática, que es ya algo más que una forma de gobierno y, como se ha dicho, es una filosofía, una religión, cuya significación tan valiosa le viene tanto de lo que es en sí, efectivamente, como de la idea que se forjan los hombres cuando fijan en ella la esperanza de una vida mejor.

Quedo en paz con mi conciencia, abriendo, así, una ventana a la intemperie política...

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez)

—...completando, si se me permite, la atracción un tanto nupcial de estas jornadas, con la evocación de la vida real, cruda e inclemente, que hierve a pocos pasos de este recinto.

He terminado.

(¡Muy bien! Aplausos en la Sala y en la Barra)

—Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Señor Presidente de la Asamblea General, señores legisladores: Hemos realizado los consejeros electos el juramento que ordena la Constitución. Al hacerlo, no sólo nos sentimos satisfechos por haber cumplido con el precepto indicado como un mandato constitucional, sino además, por cuanto hemos exteriorizado de viva voz, frente a la representación del pueblo que sois vosotros, nuestro irrenunciable pensamiento y vocación, que ya hemos puesto en evidencia en una larga militancia, de lealtad para el desempeño de nuestra función, fundamentalmente para el cuidado y defensa de la Constitución.

Sentimos que sólo con el respeto estricto de las normas legales se afianzan los derechos y se tutela la justicia, pilares fundamentales en que se afirma la democracia.

(Aplausos)

—Es para mí honor inmenso dirigirme a la Asamblea General, expresión auténtica de la voluntad ciudadana de la República, —manifestada en uno de los más limpios comicios— para decir que solamente perseguimos el propósito de servir a la Nación por encima de las saludables ideologías políticas, procurando conjugar los más puros anhelos democráticos de todos.

Lo que nos importa servir son los intereses supremos del país; cada uno procurará hacerlo con la orientación de sus principios políticos, pero estoy seguro que hemos de encontrar la armonización suficiente para abordar y resolver los grandes problemas nacionales que acucian en esta hora a la República algunos de los cuales vienen siendo postergados desde hace mucho tiempo.

En la actuación política, he procurado siempre hacer honor a las palabras que como Consejero de la minoría pronuncié en este mismo recinto el 1.o de marzo de 1955, donde refiriéndome a la orientación de mi conducta en el Consejo, decía: "...procuraré con amplio espíritu y debida tolerancia poder ser útil a la finalidad de servir al país por sobre banderías".

"Frente a la acción de la mayoría de gobierno, procuraré ser el integrante de una oposición constructiva, coincida o no con sus orientaciones y resoluciones. No entiendo que ocupo un puesto en este cuerpo colegiado sólo para discrepar, por cuanto nos alcanzan las responsabilidades del bienestar nacional".

Hoy, que ocupo un cargo en la mayoría del Ejecutivo, siento que piensan igual que yo quienes ocupan la posición que mi partido ocupaba entonces en los Poderes del Estado.

Disuena con nuestra manera de ser, procurar mayorías regimentadas y avasallantes. Queremos conquistarlas por la razón responsable y libre, dejando de costado la política pequeña, que es desquiciadora para los intereses fundamentales del pueblo y de la democracia.

(Aplausos).

—Trabajaremos con todos los grupos de opinión del Parlamento, y estamos seguros que por nuestras orientaciones y propósitos tendremos su respaldo para concretar la acción.

Refuerzan nuestra creencia, palabras pronunciadas aquí en la misma oportunidad a que hacía referencia anteriormente, por un prominente adversario político. Me refiero al Esc. don Ledo Arroyo Torres, como Presidente de la Asamblea General de entonces. Expresaba en una parte de su discurso el distinguido ciudadano:

"Constitucionalmente el Parlamento tiene una función esencial. Si no coopera con el Ejecutivo trabaría su acción. Pero nuestras Cámaras no negarán su apoyo a los hombres públicos que con idealismo, rectitud y probidad pidan su colaboración para asegurar mejor forma de vida a la familia uruguaya".

Sobre tales premisas de idealismo, rectitud y probidad, al servicio de los supremos intereses generales, dirigiremos nuestra acción, por cuanto ello está en nuestra pensamiento y modalidad.

Entendemos entonces, que nadie, con el espíritu patriótico que reconocemos a todos los señores legisladores, pretenderá trabar la acción del Ejecutivo, lo que significaría paralizar la marcha misma del país.

Ha ganado, señor Presidente, un partido, el que nosotros integramos. Con su programa y sus principios trabajaremos. Pero lo que nos importa fundamentalmente es el futuro, que queremos desde ahora, si es posible, próspero, justo y placentero para todos los habitantes de esta tierra.

(Aplausos)

—En lo pertinente, podríamos concretar nuestro pensamiento con las ajustadas palabras del eminente ciudadano Dr. Martín R. Echegoyen, que preside hoy esta Asamblea, dichas en oportunidad de ocupar la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno que termina su mandato.

Expresaba en tal oportunidad: "Nos anima la intención de servir nuestro mandato sin pompa ni estridencia, libres de toda pretensión histórica que no fluya del mérito de la obra juzgada a su hora. Es pertinente afirmarlo cuando desventuradamente las multitudes no deslindan aún el arte de la política y el de la magia, lo que permite seducirlas con la atracción de paraísos artificiales, excitando su ingenua tendencia a la ilusión".

Igual espíritu nos anima y pondremos el acento de nuestras preocupaciones en realizar la obra sin estridencias, pero con fe en poderla hacer efectiva, estableciendo en el arte de la política sana y de realización urgente y evolutiva, la valla a la magia que en verdad comprobamos que por fuerzas interesadas y ajenas pretenden incidir en nuestro medio.

Creemos sólo en la democracia, y por lo tanto estamos frente a todos los totalitarismos de izquierda y de derecha...

(Aplausos)

...que con pretendida magia prometen un paraíso que, en definitiva, será sólo infierno donde se quemen todas las libertades del ser humano.

(Aplausos)

—Trabajaremos sin pausa pero sin hesitaciones que no sean las que profundamente sentimos, de afirmar una mayor justicia social, con un progreso económico que se refleje en una mejor vida para cada integrante de la sociedad que nos toca regir.

Gobernaremos en contacto íntimo con el Parlamento, pero también con el pueblo. Para ello no seremos ajenos a sus justas aspiraciones no ya sólo las expresadas por las agremiaciones de las fuerzas de la producción y del trabajo, sino también con el otro que no se agremia, pero forma parte importante de la sociedad.

Procuraremos ser eco de las voces justas y razonables, las que tengan el concepto claro de la responsabilidad que a gobernantes y gobernados nos competen en la organización en que vivimos.

Nuestra sociedad organizada por y para el derecho, no necesita otro impulso avasallante que el del cumplimiento de las disposiciones legales, que serán, a la vez, nuestro escudo y nuestra lanza. Escudo que proteja a la sociedad y lanza que hiera sólo a la injusticia que rompa las normas del derecho.

Para nosotros no habrá diferenciación de religiones ni de razas. Todos los ciudadanos son iguales, como lo he-

mos demostrado en una larga jornada. No nos importa su raza, nos importa su condición de ser humano puesta al servicio de la sociedad en que vive.

Tenemos conciencia de la ardua tarea que emprendemos. Uno de los aspectos que requerirá en primer término nuestra atención, es la recuperación económica del país, quebrantada en su generalidad. Inciden en ello, problemas económicos internacionales y déficit de productividad.

En materia de comercio internacional, es sabido que el mercado enfrenta a países de características muy distintas. Aquellos altamente industrializados y otros como el caso nuestro, fundamentalmente productores de materias primas y alimentos. La diferencia entre la riqueza y el ingreso por habitante, entre ambos grupos, se ha ido tornando cada vez en detrimento de estos últimos. Al respecto, puede señalarse un índice muy importante: la relación de intercambio. Ella revela que mientras en los primeros años de este siglo se cambiaba una unidad de materia prima por cada unidad de bien manufacturado, en la actualida debe darse 1.40 o más de materia prima para obtener aquella misma proporción de bien manufacturado.

Por otra parte, el progreso técnico va haciendo disminuir la cantidad de materia prima necesaria para producir bienes manufacturados, cuando no reemplaza a la misma con los sintéticos.

Si agregamos a ello, que nuestro país basa casi exclusivamente la obtención de divisas en dos productos exportables, tenemos que nuestra oferta es de una gran rigidez.

De manera, pues, que tendremos que afrontar la grave situación del estancamiento de nuestras exportaciones en el largo plazo y al mismo tiempo, en el corto plazo hacer frente a fluctuaciones, a veces muy violentas.

Tal realidad impone adoptar una estrategia general que coordine todos los factores y nos permita adelantar en el camino de la auténtica solución de los problemas.

En la integración y coordinación de esfuerzos con naciones hermanas buscaremos la defensa de nuestro producción. Prestaremos apoyo gubernamental a la Asociaciones hermanas buscaremos la defensa de nuestra producción Latinoamericana de Libre Comercio, ajustando, desde luego, sus disposiciones, de manera tal que sean justas para los demás y para nosotros, que en ella esté la defensa de nuestros productos y que la negociación de nuestras exportaciones sea hecha de tal manera que quienes estén con nosotros en la Zona de Libre Comercio, nos sepan respetar.

En un estudio publicado recientemente, el doctor Ives Morizon, Profesor de Historia de las Doctrinas Económicas de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile, al comentar los problemas de la integración latinoamericana, decía: "Se ve claramente el deseo de la mayoría de los países de reservarse áreas de desarrollo para su industria nacional. Esta política ha sido aplicada sin restricción alguna y por consiguiente, ha cubierto prácticamente la totalidad del sector fabril. No solamente no se desea otorgar concesiones para aquellos productos industriales que ya se están elaborando, sino que también se rechazan las peticiones de franquicias para artículos que [illegible] en un plazo más o menos lejano".

Consideramos que la [illegible] económica [illegible] un arma poderosa en la lucha por un futuro mejor para este continente y en tal sentido, debe concebirse la economía latinoamericana como una economía planificada. Sería incongruente incurrir en duplicaciones y despilfarro de recursos. El sentido fundamental de la Zona de Libre Comercio debe ser el de procurar un intercambio complementario [illegible] el desarrollo armónico de la región.

La planificación para el desarrollo integral del país constituye un imperativo impostergable. Tal programación requiere, desde luego, la evaluación y diagnóstico de las posibilidades a corto y largo plazo, como único supuesto para evitar toda improvisación o error. A tales efectos será necesario exigir también la colaboración técnica y financiera de organismos y agencias internacionales.

Consideramos que el desarrollo y la estabilidad no constituyen metas incompatibles, sino que en países como el nuestro no puede haber estabilidad sin desarrollo.

Será necesario revitalizar, fortalecer y organizar, si es necesario la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), que ya ha hecho mucho de beneficio, pero [illegible] quien se debe esperar mucho más, una vez que con [illegible] establecimiento de grupos de trabajo en distintas especialidades recabe la información de los distintos sectores de la realidad nacional.

En materia estadística, nos proponemos solucionar el problema originado por la antigüedad de los datos censales. Procederemos a la brevedad a la realización de un Censo de Población y Vivienda, cuyos resultados serán fundamentales para la labor técnica de planificación.

Para la recuperación económica, o si se quiere, para alentar más la producción, tendremos que mirar hacia el campo y a la vez hacia las ciudades. Hacia el campo, lugar de donde salen las materias primas que constituyen base fundamental de la economía de nuestro país, para otorgarle más alicientes y posibilidades. Y hacia las ciudades, procurando que las materias primas que se producen en el campo, puedan ser elaboradas en lo posible en fábricas nuestras, para poder exportar no sólo la producción de la tierra, que lleva el esfuerzo del trabajador de la misma, sino, también, el sacrificio y la habilidad de los hombres que en las fábricas manufacturan esos productos.

(¡Muy bien!)

—En cuanto al sector de la explotación agropecuaria, debemos encontrar soluciones de fondo para los problemas que enfrenta.

Si la producción rural es el resultado de la intervención de cuatro grandes factores predominantes, o sea tierra, capital, trabajo y técnica, es evidente que para aumentar el producto de esta combinación de factores, deberá modificarse la proporcionalidad existente entre ellos, acercándola a las que determinen las condiciones ideales de eficiencia productiva dentro de un criterio económico.

En la integración ideal de los cuatro elementos a que me he referido, no será sin duda la tierra un factor limitativo. Las 16:000.000 de hectáreas explotadas de otra manera, pueden sostener una población humana y animal de una densidad mucho mayor de la que esta extensión tiene en la actualidad.

En lo general, entendemos que la tierra debe ser de quien la trabaja y la hace producir.

(Aplausos)

—Esta necesidad de incrementar la producción agraria exige con urgencia una legislación de fondo que, sin lesión para ningún derecho, abra posibilidades de un más equitativo reparto de la tierra...

(¡Muy bien!)

...y signifique a la vez una mejor explotación de la misma, dando oportunidades de continuar con las garantías del afincamiento en el campo, a quienes en él han nacido y criado, y tiene vocación y conocimiento para hacerlo producir.

Entendemos la llamada Reforma Agraria, como ajuste o reforma de la estructura en la economía agraria, haciendo que participen en la misma, de una manera u otra, todos los sectores. Deberá tener por objeto la transformación, como he dicho, de las estructuras agrarias del país y la ampliación del conjunto de medidas a adoptarse para promover y facilitar una racional subdivisión de la tierra su justa distribución y posesión en propiedad, su adecuada y [illegible] explotación y cuidado, y la disminución de los perjuicios sufridos por los riesgos.

La preocupación por atender al sector agropecuario impondrá el estudio de soluciones para la comercialización de nuestras carnes y para la colocación de nuestras lanas, procurando mercados que sean respetuosos de nuestros derechos y, al mismo tiempo, [illegible] a quienes compran nuestras [illegible].

(¡Muy bien!)

—Será necesario [illegible] y protección de nuestra industria, sobre todo de aquella que elabora nuestras materias primas. No para dar canonjías a nadie, sino para desarrollar una industria nacional eficiente y económica, que eleve [illegible] de ingreso real y de productividad [illegible].

Debemos proteger [illegible] industrias, pero debemos hacerlo de manera tal, que no signifique un desmedro para los derechos de los demás. Si hay industrias, como las [illegible] y las del cuero, por citar algunas de las que trabajan con nuestra materia prima, que se encuentran [illegible] en este instante [illegible] rada su labor, por la razón de no encontrar mercados, o no tener posibilidades de competir, por impedírselo los costos de producción será necesario librarlos de aquellas obligaciones que aumentan los costos, aún cuando aparentemente aparezca perjudicado el erario.

El desarrollo industrial quizás haga necesario ir a la creación de un Banco Industrial, que contribuya a facilitar las soluciones financieras, con el control del Estado. No se trata de crear un nuevo ente autónomo, sino de formar una entidad que sea custodia de valores que consideramos fundamentales para el desarrollo del país.

Dentro de estos lineamieneos, la implantación de nuevas industrias, de acuerdo a un plan técnico que tenga en consideración las posibilidades nacionales contará con nuestro cálido apoyo e impulso.

Será necesario también propiciar el fortalecimiento y desarrollo de la actividad cooperativista, pero de las cooperativas que estén basadas en orientaciones que no las desvirtúen. Por eso entendemos que será necesario reformar la ley de Cooperativas Agropecuarias, para impedir que ella pueda ser la máscara que cubra a quienes, dueños de grandes capitales, reciban las exenciones impositivas que las leyes acuerdan a quienes integran las cooperativas agropecuarias.

Dentro de estos lineamientos, propiciaremos una política crediticia que atienda, en forma oportuna y adecuada, los intereses de los distintos sectores de nuestra producción.

Simultáneamente, habrá que sanear, ajustar y tonificar la situación financiera buscando el equilibrio presupuestal y la ordenación de la administración.

Bregaremos por una política monetaria y fiscal que, sin el vértigo de la inflación, ni el marasmo de la deflación, defienda la estabilidad de los hogares modestamente económicos y garantice la mayor estabilidad de los precios, siendo al mismo tiempo base adecuada para la promoción del desarrollo.

Procuraremos mantener el valor de nuestra moneda, evitando la especulación y la incidencia desfavorable que una desvalorización de la misma tendría sobre las clase más modestas.

En materia tributaria, utilizaremos las leyes impositivas, en tanto sean instrumenos para una mejor redistribución de la riqueza, exigiendo más a quienes más tienen. Al mismo tiempo, alentaremos la inversión y reinversión de capitales y ahorro.

Propondremos la modificación de las normas legales que regulen la actividad bancaria privada. Asimismo, estructuraremos con urgencia efectiva, una ley especial para las llamadas sociedades financieras, que impida la usura que por medio de ellas se realiza, en detrimento de todos los sectores de la producción.

(Aplausos)

—En materia de construcción de viviendas, estudiaremos la solución integral del problema que afecta a los sectores obrero y medio de la población, mediante la estructuración de un vasto plan de construcciones que facilite la realización de la vivienda propia. A la vez, propiciaremos la sanción de una Ley de Alquileres que atienda las justas reclamaciones de los propietarios e inquilinos.

Alentaremos la industria de la construcción no sólo para solucionar el problema urgente de la vivienda y alto costo de la misma, sino porque ella es la industria más generalizada en el país.

Para la realización de tal propósito, entre otras directivas, será menester acordar los recursos necesarios al Banco Hipotecario, con disposiciones normativas sobre este tema, evitando las especulaciones realizadas sobre la base de sus préstamos.

Será necesario propender a la realización de la obra pública de interés nacional, vial y ferroviaria así como la adecuación de las vías de acceso a Montevideo y a los centros de exportación de nuestros productos. Ya mucho se ha hecho en ese sentido mucho está proyectado pero mucho más hay que hacer para concretar éste, nuestro propósito de obtener la integración nacional de las comunicaciones, condición indispensable para el reajuste de la estructura social y económica.

Dentro de esta ordenación podría citarse a vía de ejemplo: el Plan Vial de Comunicaciones en dirección transversal, la recuperación de los puertos existentes y la instalación de nuevos puertos en ubicaciones estratégicas; implantación de nuevos aeropuertos y habilitación de la red fluvial de la República.

En el aspecto laboral, debe revisarse la ley de Consejos de Salarios, de manera que haya uniformidad en el pronunciamiento de los mismos, asegurando para igual categoría, igual salario y una justa retribución acorde con el costo de la vida. Deberá tenerse en consideración que la fijación de los mismos no sea una circunstancia perturbadora para la economía general, lo que, en definitiva, significará crear una ilusión.

Procuraremos la integración activa con concepto de colaboración, de las organizaciones sindicales, obreras y patronales, en el quehacer nacional, pero que ninguna de ellas, entienda que está sobre el Estado...

(Aplausos).

...sino que cada una comprenda que se puede y se debe manejar dentro de las disposiciones legales y su derecho llega hasta donde llega el derecho del resto de la sociedad.

(Aplausos).

Para la efectividad del último concepto expresado, será necesario afirmar con urgencia por intermedio de la ley, las libertades de las organizaciones sindicales y gremiales de cualquier naturaleza, asegurando el democrático pronunciamiento de las mayorías y la conciencia de las mismas, de que en el régimen de derecho que felizmente vivimos, sólo debe imperar la voz de la razón y no la de la fuerza. Sobre todo, cuando se pone en peligro la seguridad y el bienestar general de todos los habitantes del país.

Propenderemos también a la aprobación de normas que otorguen a los obreros y empleados, participación en las ganancias de las empresas.

(Aplausos)

Sentimos como obligación primaria, la necesidad de la estabilización de la familia, la comunidad social básica, dentro de la referencia del hombre. No puede existir cambio fecundo de estructura social, sin una debida protección y apoyo a la que es célula fundamental de la sociedad.

Para estabilizar la familia, para afirmar cual queremos hacerlo, cual lo sentimos como vocación, es necesario defender al ser humano y hacerlo apto para su defensa. Ella estará realizada, empezando por tutelar en el grupo familiar o fuera de él, al niño, asegurándole salud física, moral e intelectual y preparándolo para el uso de todas las armas nobles y capaces para la lucha por la vida. Que su existencia por esta razón, esté impregnada de amor a la sociedad en que vive y no de odios y rencores, contribuyendo el Estado a que no haya en el punto de partida diferenciaciones.

Cuidar al ser humano dignificándolo por todos los medios, procurando que sólo puedan surgir de las propias capacidades y virtudes, las posteriores graduaciones, pero, de cualquier manera, la sociedad, por intermedio de la orientación señera del Estado, le asegure que poniendo en juego su vocación para la acción, esté liberado de la inseguridad económica y con los caminos abiertos para la elevación de su nivel de vida.

En materia de salud pública, elevaremos el actual nivel sanitario. Para ello tendremos que encontrar solución al problema urgente del precio de los medicamentos, a la construcción de hospitales y medios asistenciales en todo el país. Asimismo, buscaremos vitalizar las mutualistas, sobre todo aquellas que encaren con sinceridad y verdad sus propósitos.

Pondremos ahincado propósito en la expansión de la enseñanza, sobre todo para disminuir aún más los porcentajes de analfabetización, impulsando entre otras medidas, los planes de construcciones escolares y liceales.

Nos referimos a la enseñanza en todas sus gradaciones. Pondremos el acento en la que imparte la Universidad del Trabajo, que deseamos orientada no sólo para formar artesanos, sino para formar granjeros, hombres que sepan de las faenas del campo y de su laboreo con tecnicismo y practicidad.

Igual en lo que respecta a la enseñanza secundaria, que no sólo esté orientada en una preparación intelectualista, sino que procure a la vez formar juventudes que de no seguir las carreras liberales, salgan dotadas para la lucha por la vida.

Afirmación de la seguridad social, será una de nuestras metas. Es necesario con todos lo esbozado, un cambio de estructura que facilite la política de pleno empleo. No habrá paz, ni tranquilidad, ni seguridad social, si el ciudadano está inactivo, si el ciudadano se siente un resentido social, porque en la comunidad donde vive, teniendo condiciones y vocación para ello, no se le da lugar para ganar el pan de cada día y el sustento para los suyos.

Consideramos que la ocupación plena, al mismo tiempo que alivia las obligaciones por seguro de desocupación, —instituto que entendemos necesario— hace realidad el seguro de trabajo.

Procuraremos el fortalecimiento económico de las Cajas de Jubilaciones, defendiendo sus recursos y el buen uso de los mismos. Defenderemos igualmente todas las conquistas obtenidas por las clases pasivas, procurando el per-

feccionamiento de la organización existente. de todo tal, que luego del cese de actividad y en un plazo razonable, el afiliado pueda gozar efectivamente de su jubilación.

La racionalización de la Administración Pública debe coadyuvar a los fines perseguidos así como ya lo hemos referido, con organismos especiales y colaboradores eficaces como C.I.D.E.

Adopción de presupuestos por programa. armonización de sueldos, salarios y beneficios sociales de los servicios autonómos del Estado, así como las orientaciones en cuanto al uso de las reservas de los mismos.

Creación si fuera posible del Ministerio de Economía. Creación de la Oficina Central del personal civil, a cargo de la Escuela de Administración y organización de la carrera administrativa.

Para todo ello, será necesario la reforma de la organización y el método de nuestra Administración, extremo requerido por los particulares que encuentran demasiado engorroso y lento el procedimiento administrativo como el jurisdiccional, especialmente sentido también, por la industria y el comercio que desesperan ante las dificultades de competir con otros países de administración mucho más ágil y beneficiosa.

En el mismo sentido, darle vida al Instituto de Administración Pública, para la introducción de técnicas modernas en nuestra administración.

En cuanto a esta organización. existen en el Parlamento iniciativas, fruto de detenidos estudios, que podrían integrar un plan legislativo orgánico, citaría: la ley Orgánica de los gobiernos departamentales, la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y Contabilidad del Estado, la ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los procedimientos de la Administración. Asimismo, estas iniciativas deberían complementarse con otras: ley Orgánica de los Ministerios, ley Orgánica Policial, Estatuto general del funcionario público. Estatuto que afirme derechos y cree responsabilidades, que sea garantía para el funcionario, pero también para la sociedad a que ese funcionario sirve.

Con respecto a las Fuerzas Armadas, es necesario armonizar las leyes que hagan justicia de igual manera para las distintas armas, de modo que si ha sido justo para unos un procedimiento, tenga que serlo también para los otros. A la brevedad tendremos y tendrá el Parlamento que abordar este problema.

Habrá que reorganizar los servicios exteriores de la República, que deben ajustarse a las exigencias que plantean las nuevas circunstancias internacionales. políticas y económicas. Ya se terminó la vieja diplomacia; ahora, las representaciones en el exterior tienen que tener la contextura que exige el presente; nuestros funcionarios en el exterior tendrán que ser los voceros de las orientaciones económicas del gobierno, y quienes se preocupen de abrir caminos para que se puedan colocar los productos de nuestra tierra.

En materia de política internacional, estaremos inspirados en el propósito de respetar todas las obligaciones contraídas por la República, procurando cada día hermanar más a los pueblos y también afirmar con nuestra orientación y nuestra acción su soberanía. Aceptamos la convivencia internacional fundada en el derecho de los pueblos a la autodeterminación y en el principio de no intervención como base de la confianza recíproca y solidario apoyo a las patrias chicas.

Señor Presidente de la Asamblea General, señores legisladores. pueblo en general, que me ha escuchado; quedan a grandes rasgos expresados nuestros propósitos, nuestros anhelos, que serán nuestros afanes y estoy seguro que serán los de todos los señores legisladores.

Decimos finalizando, que con la seguridad del apoyo de todos los núcleos sanos de opinión. vamos a la acción con fe y esperanzados en que al final de la jornada, podamos agitar banderas triunfantes, no ya de un sector, sino que procuraremos que triunfe la República, y las banderas que se agiten sean las de ella, que simbolizan soberanía, libertad, justicia, prosperidad, derecho, en suma, afirmación de democracia.

(Aplausos en la Sala y la Barra).

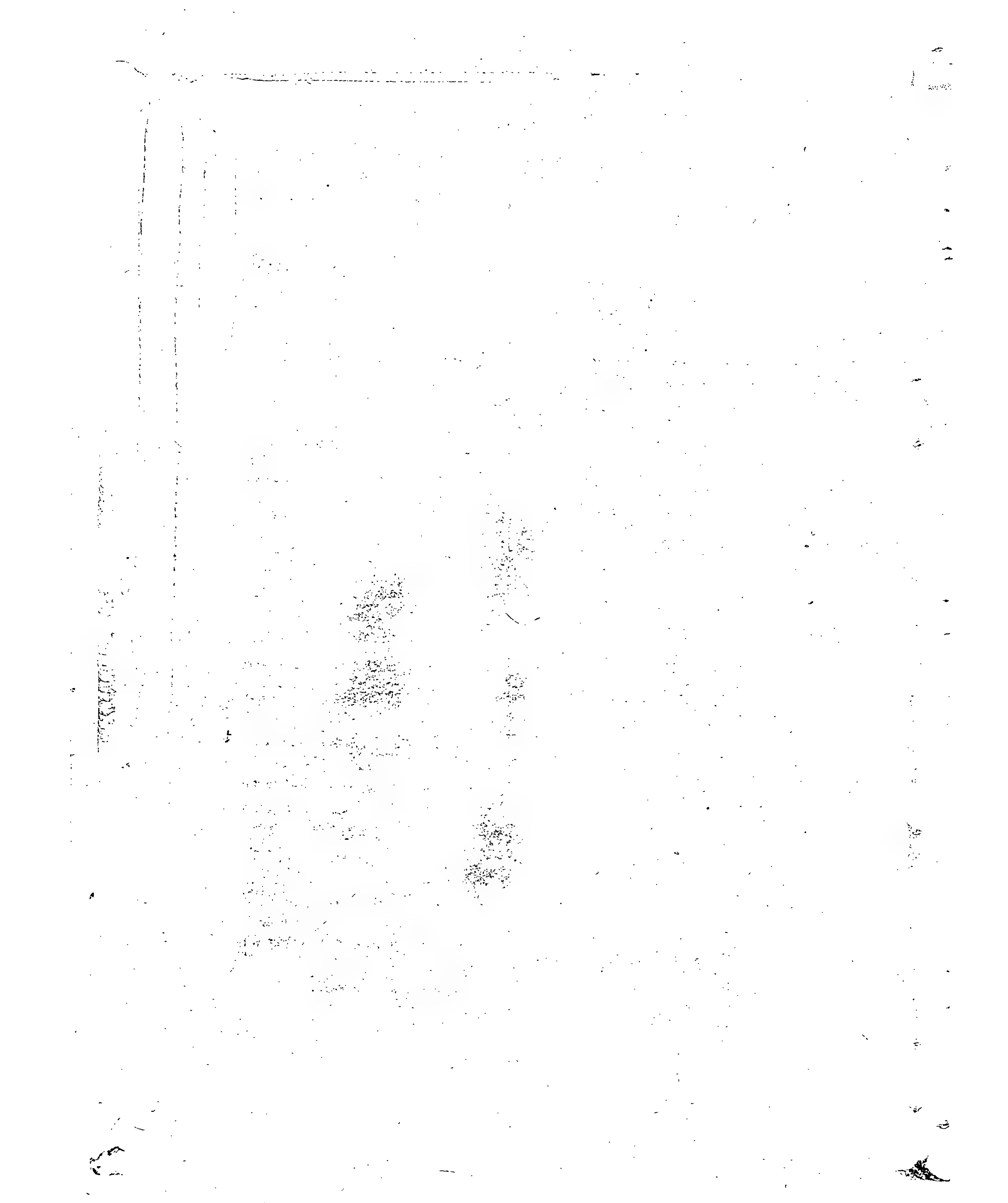
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 43.)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. C. Gollazo Moratorio
Secretarios

Dn. Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



4.a REUNION EXTRAORDINARIA

Marzo 1º de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 28 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá mañana viernes 1o. de marzo, a la hora 18 y 30, por haberlo solicitado varios señores Legisladores, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad. (Carpeta 4. — Rep. 1).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores Senadores: Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Venancio Flores, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Román Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Trócoli; y los señores Representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Francisco E. Arceo, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartelano José Cerchiaro San Juan Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Gervasio A. Crespo, Onofro Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Elbio Geymonat, Jacobo Gruelman, Luis Hierro Gambardella, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martinell, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Olhaix, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Peyraube, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Luis Riñón Perret, Alberto M. Rosselli, Julio Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia: el señor representante: Enrique Santías.

Con aviso: El señor senador Francisco Accinelli Galvez.

Sin aviso: los señores, senadores Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Luis A. Brause, José P. Bruno, Justino Carrere Sapriza, Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, A. Francisco Rodríguez Camusso, Adolfo Tejera y Francisco M. Ubillos; y los señores Representantes: Nasim Ache Echart, Orlando M. Arbiza, Sergio O. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Sócrates Bergerau, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Antonio María De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Washington Fenocchi Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Bari González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Andrés Martínez García, Dardo Ortíz, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedrcarena, Carlos Julio Pereira, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Horacio A. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Repetti Cabrera, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Mauro Saravia, Carlos María Sosano, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Alejandro Zorrilla de San Martín

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 3).

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 4).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

5.a REUNION EXTRAORDINARIA

Marzo 1º de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No hay número para celebrar sesión.
3—Asuntos entrados.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 28 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá mañana viernes 1.o de marzo a la hora 19, por haberlo solicitado varios señores legisladores, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad. — Carp. 4. — Rep. 1.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio,
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Venancio Flores, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Arcco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Juan Carlos Castiglioni, Alonso, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Baruech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Gervasio A. Crespo, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fa Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Elbio Geymonat, Luis Hierro Gambardella, Aquiles L. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Peyraube, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Luis Riñón Perret, Alberto M. Rosselli, Julio Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Enrique Santías.

Con aviso, el señor senador Francisco Accinelli Gálvez

Sin aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Luis A. Brause, José Bruno, Justino Carrere Sapriza, Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, A. Francisco Rodríguez Camusso, Adolfo Tejera y Francisco M. Ubillos, y los señores representantes: Orlando M. Arbiza, Isabelino [illegible], Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, [illegible] Beltrán, Sócrates Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Ceni, Antonio María De Freitas, Ariel De la Sierra, Héctor Del Campo, Gervasio Domenech, Washington Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Bari González Modernell, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Andrés Martínez García, Dardo Ortiz, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereira, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Horacio A. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Mauro Saravia, Carlos María Seoane, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 35)

—No hay número para celebrar sesión.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR ARISMENDI. — No se ha leído la solicitud de sesión.

(Se lee):

"Varios señores legisladores presentan un proyecto de resolución por el que se crea una Comisión de Mediación para intervenir en el conflicto de la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado".

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente tiene que aprenderse el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación, cuando se constituya.

(Se l·

"El doctor · ·· Storace Arrosa remite una nota por la que solici... ...torización prevista en el artículo 173 de la Constitución de la República, para ausentarse del país".

-En su oportunidad se leerá.

No siendo para más, se levanta la sesión

(Es la hora 19 y 35)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios.

Carlos Alberto Ardrizzo.
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes.

6.a REUNION EXTRAORDINARIA

Marzo 1º de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá; mañana viernes 1.o de marzo, a la hora 19 y 30, por haberlo solicitado varios señores legisladores, para informarse de los asuntos entra dos y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad. — Carp. 4. Repartido 1.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Venancio Flores, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartelano, Juan C. Castiglioni Alonso, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barmech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Onofre Di Carlo, Bautista Dalmagro, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fa Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Elbio Gorrambeé, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Aquiles L. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo s. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Ortiz, Jorge Pacheco Areco, Angel Pauizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Peyrallo, Ulises Pivel Devoto, Américo Pla Rodríguez, Luis Fernando Pozzolo, Luis Riñón Perret, Raúl A. Roeroni, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Luis Vidal Zaglio y Jorge Vila.**

Faltan:

Con licencia, el señor representante **Enrique Santías.**

Con aviso, el señor senador **Francisco Acosetti Gálvez.**

Sin aviso, los señores senadores: **Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Luis A. Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Bautista López Toledo, Eugenio M. Pineda, Adolfo Tejera y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes: **Orlando Arbiza, Isabelino, Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Sócrates Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Ceni, Antonio María De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Washington Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Earl González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Santos Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Andrés L. Martínez García, Dardo Ortiz, Vital Orihe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Ricardo Planchón, Horacio A. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Walter Santoro, Eliezer Saravia, Mauro Saravia, Carlos María Seoane, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 02)

—No hay número para celebrar sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El doctor Nicolás Storace Arrosa remite una nota, por la que solicita la autorización prevista en el artículo 178 de la Constitución de la República para ausentarse del país.
— Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, marzo 1.o de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Martín R. Echegoyen.

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, solicitando autorización, conforme lo establece el artículo

178 de la Constitución de la República, para ausentarme del territorio nacional por el término de diez días.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Dr. Nicolás Storace Arrosa".

—Pase en su oportunidad a la Comisión correspondiente.

4

Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: hemos presentado una moción, a nombre de los tres sectores del Partido Colorado, que pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para se compela a los inasistentes y se haga un cuarto intermedio hasta el lunes 4 a la hora 18.

Agustín C. Caputi. — Eduardo Paz Aguirre. — Enrique Martínez Moreno".

—Está a consideración.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que la primera parte de la moción, aquella que se refiere a la necesidad de compeler a los legisladores ausentes, debe merecer la aprobación de la Asamblea; empero pienso que la magnitud de los temas que están a su consideración y la urgencia con que se debió mover este Cuerpo y que tratamos de explicar diversos legisladores firmando una solicitud para la mañana de hoy —aspiración que fue violada por la Mesa— obliga a que se compela a los legisladores para un plazo más breve.

Se me dice que el Consejo Nacional de Gobierno estaría sesionando a puertas cerradas o en sesión secreta discutiendo el problema de las medidas prontas de seguridad y posibles soluciones en torno a la justa huelga de los trabajadores de UTE. Pienso, señor Presidente, que lo natural sería, ante un tema de tal magnitud, del que está pendiente la opinión pública, compeler a los legisladores para la noche de hoy, es decir para dentro de dos horas. Propondría, en consecuencia, modificar la moción del señor diputado Caputi en la parte referente a la fecha y hora, si el señor diputado estuviera de acuerdo, en el sentido de que se cite a la Asamblea General para hoy a las 22 horas, a los efectos de compeler a los ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pediría una explicación al señor legislador: ¿propone pasar a intermedio para compelerlos después, o los compele ahora?

(Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Los compele ahora, pero fija la hora de la sesión.

El señor Presidente, alterando su naturaleza, parece que está propenso al humorismo, porque la proposición es muy clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador debe guardar estilo. La Mesa merece el mismo respeto como legislador, por lo menos, que el que merece el que está exponiendo. De manera que en esa reciprocidad, no estaría dispuesta a tolerar algún exceso de los que está dando muestra.

(No apoyados)

—Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado, porque el señor Presidente se condujo con exceso, en primer término, al tratar de dar una versión caricaturesca y humorística de una moción que toda la Asamblea entendió. Por lo tanto, mi respuesta correspondió al seudo humorismo de tono ciertamente funerario del señor Presidente, porque hacer humorismo en instantes en que rigen las medidas de seguridad, . . .

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — . . .y que el Gobierno al cual perteneció hace poco el señor Presidente no ha comunicado a la Asamblea, como lo establece la Constitución, los presos y por qué están presos, por cierto es bien lamentable en el cuadro actual de la República.

Pero, además, respondí a lo que planteó el señor Presidente, en un plano totalmente correcto, porque ni una vez califiqué en un sentido ofensivo al señor Presidente en el aspecto personal. Me referí a una veta notoria de su personalidad poco propensa al humorismo; pero no se puede considerar que las personas más propensas a la ironía, al humorismo y la gracia, sean personas que merezcan menos respeto que aquellas que se caracterizan por un natural serio. Entonces, el señor Presidente deduce injustamente un agravio donde no lo hay, donde hay una respuesta ante una intención humorística del señor Presidente pretendiendo dejar mal al legislador ante la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido calificar intenciones, según el Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué le parece esta observación?

SEÑOR ARISMENDI. — El Reglamento me parece excelente. Por ejemplo, dice que al iniciarse la sesión de la Asamblea se debe leer la solicitud de los legisladores, entre los asuntos entrados. Hemos estado en tres sesiones y el señor Presidente ha omitido leerla, porque en esa solicitud se establece la hora 10 y el señor Presidente convocó a la Asamblea para las 18 y 30. El Reglamento dice que el acceso a la Barra de la Asamblea General debe ser libre a todas las personas, . . .

(Apoyados)

—. . .lo dice a título expreso, y el señor Presidente repartió tarjetas de invitación para que la Barra en el día de hoy estuviera repleta de familiares, amigos y conocidos inclusive de algunos legisladores o de todos o de una parte; y el Reglamento dice otra cosa.

Creo que el respeto por el Reglamento debe estar dentro de esas normas de reciprocidad que el señor Presidente blasona en este instante. Me preocupo por el Reglamento. No es mi característica ni mi estilo la intemperancia. A veces protesto con calor cuando considero mis derechos violados, pero nunca —y lo sabe el señor Presidente, que no es legislador de ayer— me he caracterizado por la adjetivación, la intemperancia, ni puede señalarme en toda la historia parlamentaria que lo he tratado con falta de respeto.

A veces protesto con calor cuando siento heridos mis derechos; nunca de otra manera y nunca con un estilo de ofensa personal.

Reitero, entonces, el sentido de mi moción: tendía a que la Asamblea, de acuerdo al expediente común, compeliera a los ausentes para las 10 de la noche de hoy y no para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se había dicho que se citara para las 10 para compeler a los ausentes, la Mesa tomó sus palabras con el sentido que el diccionario les da; pero no tiene ningún inconveniente en rectificarse si eso lo hace feliz.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Queremos explicar que por razones de orden práctico hemos propuesto un cuarto intermedio hasta la hora 18 del lunes Estamos en la Casa desde las 8 de la tarde. Tenemos la plena seguridad de que ni luego a las 10 de la noche, ni tampoco mañana ni el domingo, podríamos reunir el quórum necesario para el funcionamiento de esta Asamblea en la consideración de un tema que tiene tanta trascendencia, en el que todos estamos tan interesados en intervenir y en buscar solución.

Esas fueron las razones que nos animaron a los compañeros del sector que integro y en ese sentido procuramos contar con la opinión de los demás sectores del Partido Colorado.

Por otra parte hemos pensado —y esto lo digo a título personal— en el hecho de que las medidas prontas de seguridad —algo tan serio y delicado— han sido tomadas por un Poder Ejecutivo que acaba de terminar su ejercicio, y que el nuevo Gobierno recién hoy toma contacto con el problema. Esto trae como consecuencia lógica que los Ministros que ayer estaban en Sala han cesado en sus funciones, y que los nuevos, que recién han sido nombrados hace una hora, serían los que tendrían que venir a responder de todos los actos relacionados con esas medidas.

Todas estas consideraciones han pesado en nuestro ánimo al proponer esta prórroga de cuarenta y ocho horas, en el entendido —estamos seguros— de que si no hay solución en las próximas cuarenta y ocho horas, los Ministros del nuevo Poder Ejecutivo tendrán que venir a la Asamblea General a dar cuenta de sus actos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez, que la había solicitado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Adhiero a la moción formulada por mi compañero de sector el señor

diputado Arismendi, pero mi intervención está destinada a que se pueda aclarar ahora un aspecto reglamentario qu puede servir de precedente para futuras discusiones.

Observo que no se han abierto las Barras, y multitud de trabajadores de la UTE y personas del pueblo me habían pedido que hiciera lo posible para que pudiera presenciar este debate, ya que tiene una gran esperanza en lo que pueda resolver el más alto Cuerpo legislativo de la República. Sin embargo, he leído muy atentamente el Reglamento de la Asamblea General y no he descubierto en él ningún artículo que impida que una vez comenzado el debate las Barras sean abiertas para que el público pueda acceder a ellas. Como esto me parece una violación del Reglamento —aunque de pronto sin intención de la Mesa— quisiera que el señor Presidente me aclarara el problema.

Es una aclaración que pido a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están discutiendo varias cosas a la vez. Va a ser difícil entenderse. Ahora aparece en el horizonte otro asunto nuevo: la Barra. De modo que los señores legisladores se pondrán de acuerdo para indicar su preferencia en cuanto al orden en que vamos a tratar los temas.

Hay primeramente una moción del señor legislador Caputi, que, él acaba de confirmar...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Esta es una sesión en broma?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está explicando, a efecto de ser útil al debate y no perdernos en una selva de opiniones.

El señor legislador Caputi ha hecho una moción que fue motivo de una impugnación por parte del señor legislador Arismendi. El señor legislador Rodríguez, ahora, hace interferir en el asunto un tercer elemento que consiste en si la Barra está presente o no, es decir, un punto que no tiene nada que ver con la moción que se está discutiendo. Entonces, a la Mesa se le está creando un laberinto, y supone que, de ese laberinto, van a participar los señores legisladores que están debatiendo la moción. ¿Qué es lo que se discute en este momento?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Supongo que la reconocida pericia del señor Presidente le va a permitir salvar este laberinto sin dificultades.

Además, en cierta medida —no lo planteo como cosa previa— es previo saber si a los efectos nada menos que de la publicidad de nuestras secciones estamos cumpliendo con el Reglamento o no.

Dije y reitero que de pronto puede haber sido absolutamente sin intención de la Mesa; pero es previo dilucidar si la Barra puede o no acudir a presenciar nuestros debates

Por otra parte, lo hago en forma de consulta porque quizás pudo tratarse de un olvido de la Mesa, y entonces simplemente bastaría que se cumpliera la prescripción reglamentaria para que no hubiera lugar a debate. Creo que esto no interfiere en absoluto y no es laberintico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, siguiendo el mismo método de los señores legisladores, preguntó a los más versados, a los que se presume más expertos en la materia, que son los secretarios, quienes, coincidentemente, le han expresado que la Barra entra cuando hay sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Y esto es sesión!

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es un acto sin número al solo efecto de compeler a la gravedad a las inasistentes. Esa es la respuesta que dan los expertos.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. (don Ariel B.) — Es para plantear una inquietud similar a la de mi compañero de sector el señor Senador Enrique Rodríguez.

Entiendo que en el Reglamento de la Cámara existe una disposición por la cual hasta que no comienza la sesión con número no pueden abrirse las Barras....

SEÑOR ARISMENDI. — Tampoco existe.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.) — ....y aún en este caso es discutible. Pero en el caso de la Asamblea General es perfectamente claro que en este Reglamento de 1892 por el que se rige el Cuerpo no hay ninguna disposición que establezca que la Barra no puede entrar.

Lo fundamental, entonces, es decidir si esto que estamos haciendo es o no una sesión. Creo que esa distinción entre acto —con número o sin él— y sesión, que la Mesa, por vía de la opinión de sus Secretarios, acaba de expresar, es una opinión que está violando el propio sentido de lo que estamos haciendo. Es evidente que si estamos discutiendo, si estamos proponiendo mociones de compeler a legisladores, si se está desarrollando un debate, esto no es acto sin número, sino que es una sesión a los efectos del Reglamento, en tales o cuales condiciones, con o sin número, pero sesión al fin. Por lo tanto ,me parece que es fundamental recoger el sentir de todo ese pueblo que está esperando desde hace muchas horas en las afueras del Palacio Legislativo, que estaba desde temprano cuando el juramento de los Consejeros, y hasta contribuyó con su presencia a aumentar en algo el escuálido público que rodeaba el desfile que salía del Palacio, aunque es cierto que de una manera muy fría. Pero de todas maneras ese público, que está esperando desde hace tantas horas, merece que los integrantes de la Asamblea General le permitan presenciar la consideración de algo que le concierne tan de cerca como este problema de las medidas prontas de seguridad.

SEÑOR ARISMENDI — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.) — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI — Creo que la interpretación muy respetable de los Secretarios, a los que sabemos expertos, como ha calificado el señor Presidente falla, sin embargo, por la letra expresa del Reglamento. El artículo 4.o no emplea otra expresión, para referirse al acto que estamos realizando que la de "sesión".

El tercer inciso del artículo 4.o dice: "Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

(Murmullos)

—Advierta el señor Presidente que el artículo, a texto expreso —y el señor Presidente de esto sabe mucho más que yo, que es el texto expreso lo que vale, y no la interpretación— califica este acto como de sesión.

Esta es una sesión, pero no una sesión baladí, porque cuando el legislador dictó este Reglamento para la Asamblea, le dio en él una trascendencia especial al acto de la compulsión, si es que puedo emplear esta palabra. ¿Por qué? Porque dio a los legisladores la posibilidad de actuar contra la desidia de otros legisladores en temas de fundamental importancia, en temas que interesan a la opinión pública.

(Apoyados)

—Entonces, nos encontraríamos que ante temas de gran interés —y este es un tema de gran interés, urgente; es el problema de la suspensión de los derechos y garantías constitucionales, invocando un artículo de la Constitución relativo a las medidas de seguridad— ante temas de esta trascendencia, digo, la discusión sobre la compulsión tiene un valor público, en este acto, porque la propia sesión no se desarrolla de este modo.

El señor Presidente dice que se puede reunir a los efectos de compeler a los ausentes, con los que estamos a favor y los que estamos en contra. No: estamos asistiendo a un debate limitado, pero es un debate dentro de una reunión que el Reglamento llama sesión.

Es evidente, aún para el exégeta más desinformado, que estamos ante una sesión y que para ella rige entonces la publicidad que se quiso dar a todos los actos del Poder Legislativo, salvo casos muy excepcionales: las restricciones, por ejemplo, que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en materia presupuestal, pero en ningún otro caso. Para hacerlo, el Cuerpo tendría que expresarlo directamente por una votación, pasar a sesión secreta, con lo que se sustraería al conocimiento público los debates del Poder Legislativo.

Creo que evidentemente hay un error interpretativo de los señores Secretarios, cuya intención no sólo no podemos juzgar —como lo advertía el señor Presidente— sino que queda desde luego a salvo. Creo que hay un error, repito, pero estamos en una sesión. Iniciada esta, las Barras deben ser abiertas; el pueblo debe estar presente y oír este debate.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.) — Las palabras del señor legislador Arismendi no hacen sino confirmar y por un texto expreso del Reglamento, lo que decíamos. No se trata de un acto —acto sin número— sino de una sesión, y tal como lo establece el Reglamento, si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, la sesión se celebrará con los miembros

asistentes, cualquiera sea su número. Luego, ésta es una sesión, y como tal, entonces, solicito a la Mesa que ordene abrir las Barras a efectos de que el pueblo pueda ingresar a ellas. Y además, en caso de que la Mesa mantuviera un criterio distinto —cosa que no creo porque el señor Presidente es también un hombre de derecho— lo pusiera a votación de la Asamblea para que ésta, como cuestión previa, decidiera sobre el punto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Eso demuestra que no hay sesión. No se puede poner nada a votación. Sólo se puede compeler

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: la bancada del Partido Colorado, integrada por sus tres sectores, ha presentado una moción, que es la que ha promovido este pequeño debate, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el próximo lunes.

¿Cuál ha sido el sentido, el factor determinante de esta moción? Uno muy claro, muy simple y muy sencillo: nosotros queremos debatir públicamente este tema trascendente de los derechos individuales llevados por delante por medidas de seguridad, que no compartimos, ni en su fondo ni en su forma. Lo queremos discutir con los representantes del Poder Ejecutivo. Queremos hacer un debate de fondo, trascendente, para que la opinión pública del país esté debidamente enterada de todos los antecedentes de este proceso, en el que creo, dicho sea de paso, que sale muy mal parada, por cierto, la posición asumida por el Gobierno

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡No apoyado!

SEÑOR SEGOVIA. — Pero nos encontramos con una situación de hecho que rompe los ojos y que está más allá de cualquier suspicacia de orden personal: la bancada del partido de Gobierno brilla por su ausencia...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Está en su derecho!

SEÑOR SEGOVIA. — ...con muy honrosas excepciones, entre ellas la del señor diputado Vidal Vidal Zaglio, que me grita desde un costado. Seguramente a falta de razones, lanza sus gritos.

(Murmullos).

—La bancada del Partido Nacional no ha asistido a ninguna de las tres citaciones de la Asamblea para la tarde de hoy. Tampoco lo hizo ayer

Nosotros nos hemos preocupado de saber qué es lo que ocurre, porque es un hecho insólito en la vida del Poder Legislativo de nuestro país, un hecho sin precedentes en las discusiones parlamentarias sobre temas de importancia y trascendencia como el de las medidas de seguridad, que nada menos que el partido de Gobierno no asista a estas sesiones.

(Apoyados).

—No se encuentra capacitado para discutir esos hechos.

Repito que nos hemos preocupado de saber qué es lo que ocurre. Hemos conversado con representantes del Poder Ejecutivo, del que se fue y del que se instaló esta tarde, y nos han dicho, sobre todo los nuevos representantes del Poder Ejecutivo, que ellos desean el debate, que lo van a hacer, pero que piden una tregua hasta el lunes. El lunes estarían en condiciones de venir sus diputados sus senadores, y sus Ministros; porque, dicho sea de paso, recuerdo ahora que no sólo faltaron los diputados y senadores, sino también los propios Ministros que llevaron adelante esas medidas, dándose la situación insólita, repito, de que en la Jefatura estén aplicando, y los remiales, de que las medidas se estén aplicando, y los representantes del Poder Ejecutivo que llevaron adelante esas medidas no hayan venido al Parlamento a dar cuenta de sus actos, para cumplir con el precepto constitucional de que compete a la Asamblea General decir la última palabra sobre las medidas de seguridad.

Por todos estos antecedentes partiendo de un punto de vista absolutamente práctico de que en el día de hoy no están los nacionalistas en Sala —repito, ni sus diputados, ni senadores, ni los Ministros del Poder Ejecutivo— y oyendo de alguna manera ese reclamo que nos pide una tregua hasta el lunes, con la promesa formal de que ese día estarán aquí todos los representantes del Partido Nacional, nuestro Partido Colorado que no viene a hacer escándalo, que viene sin estridencias, sin ninguna nota que agregue más dolor y angustia a la que ya padece la República, con claro sentido constructivo y patriótico, se aviene a conceder esa tregua. Y aquí estaremos el lunes, como estuvimos hoy, como estaremos mañana y como estaremos [illegible] si así fuera necesario, porque no rehuimos este debate, [illegible] creemos imprescindible y porque entendemos que la [illegible] necesita de ese debate para enterarse debidamente de todas las alternativas de este largo y doloroso proceso.

Si el lunes vamos a poder tener ese debate en forma: si el lunes tendremos aquí a los legisladores del Partido Nacional y a los Ministros del Interior, de Defensa y de Obras Públicas— si es que sigue el Triunvirato— le daremos esa tregua de dos o tres días en la seguridad, entonces, de que va a salir a luz, de que van a surgir con cristalina claridad todos los detalles que hoy la opinión pública del país está reclamando del Gobierno.

Ese es el único sentido de nuestra moción, la única postura constructiva, patriótica y levantada del Partido Colorado, que se ha movido, en ese aspecto en todos los cargos públicos confiados en sus manos: en el campo parlamentario, a través de la palabra del senador Luis Batlle; en el Poder Ejecutivo, a través de la palabra del doctor Vasconcellos; en el Directorio de UTE, a través de su Director el señor Fleitas, buscando un solo objetivo, persiguiendo un solo norte: que reine de nuevo en la República la paz alterada, la paz social perturbada por la intransigencia de un Gobierno que, al hacerse fuerte, sólo ha evidenciado la profunda debilidad que lo anima en todos sus actos.

(Apoyados).

—Por ese camino hemos buscado siempre la mediación. Que se restablezca el diálogo interrumpido: que vuelvan a conversar los obreros con los gobernantes;...

(Apoyados).

—...que vuelva a crearse el intercambio de opiniones necesario para que este largo conflicto, este ya demasiado largo conflicto que muchos males ha costado a la República: de una buena vez tenga su punto final.

Con ese sentido, señor Presidente, hemos presentado esa moción de mediación para que la Asamblea General se ponga en el camino, acerque a las partes y de nuevo reine la paz y la concordia en todo el territorio de la República. Y con ese objetivo y con ese sentimiento y con esa finalidad es que nos proponemos estar el lunes aquí, con la esperanza —remota, pero esperanza al fin— de que esa sesión del lunes ya no sea necesaria porque el Gobierno, recapacitando sobre sus errores cometidos, decrete la terminación de las medidas prontas de seguridad, restablezca el diálogo con los obreros y ponga fin a un conflicto cuyo término fácilmente puede lograrse: basta que reine la cordura donde ahora existe sólo intransigencia.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR ARISMENDI — Señor Presidente: coincido en parte con los conceptos expresados por el distinguido legislador, actual senador, doctor Glauco Segovia, en especial en lo que se refiere a la imprescindible necesidad de que en el momento actual se suspenda la represión contra el movimiento obrero, se restablezcan las libertades constitucionales violadas y se encuentre un lenguaje de mediación, de entendimiento, para resolver el conflicto de la UTE. Nosotros pensamos que, evidentemente, eso es lo que el país pide y reclama.

Los problemas sociales que vivimos no pueden resolverse con la movilización militar ni con las medidas de represión; pueden resolverse exclusivamente en el camino del diálogo y del entendimiento. Nuestro compañero de sector señor senador don Enrique Rodríguez propuso en la Cámara de Senadores, bastantes días antes de iniciarse el conflicto, que el Senado intermediara con el propósito evidente de encontrar un nuevo plazo que alejara el estallido del conflicto y permitiese hallar en la paz pública la solución [illegible] que reclamaban los trabajadores.

Pero, señor Presidente, me permito discrepar en un aspecto con el señor senador Segovia, que es aquel en que argumenta sobre la posibilidad de hacer el cuarto intermedio hasta el día lunes. Pienso que los miembros del Poder Ejecutivo y los legisladores no tienen disculpa ni atenuación posible en materia de conducta, cuando faltan a la Asamblea General en la oportunidad en que ésta debe discutir las medidas prontas de seguridad...

SEÑOR SEGOVIA — ¡Apoyado! Ya lo dije.

SEÑOR ARISMENDI — ...y debe saber lo que ellas significan. En realidad todo el país lo sabe, en particular cientos de trabajadores detenidos, pasados al Poder Ejecutivo, tratados de "criminales" por un Ministro de Gobierno, hoy Consejero. Oígase bien: un Ministro que hoy juró aquí como Consejero de Gobierno, el señor Giannattasio, al frente de un triunvirato que significaba la delegación de funciones del Poder Ejecutivo en un cuer-

no ejecutivo extralegal o inconstitucional, calificó ante la opinión pública de "delincuentes" a los trabajadores de la U...

...entro a contestar aquí al señor Gianattasio en el lenguaje enérgico que se merecería; pero cuando a los trabajadores se les dice eso, cuando la gente sigue siendo detenida en la calle, cuando el Poder Ejecutivo no cumple con las obligaciones mínimas —porque aun la propia disposición constitucional que establece la posibilidad de las medidas prontas de seguridad obliga a comunicar a la Asamblea General, dentro de las veinticuatro horas, las nóminas de detenidos, de las personas objeto de la acción extraordinaria posibilitada por el respectivo artículo constitucional, y han pasado más de veinticuatro horas desde que quinientos obreros de la UTE fueron detenidos, y han pasado más de veinticuatro horas desde que diversos ciudadanos han sido detenidos, inclusive el propio chofer del señor senador Enrique Rodríguez, que fue arrestado sin ninguna justificación, y, sin embargo, hasta ahora la Asamblea no recibió la comunicación del Poder Ejecutivo en la que este le notificara de tales hechos— nosotros no podemos dilatar la consideración pública de este grave problema.

La forma como han sido adoptadas las medidas de seguridad lesiona el texto constitucional, porque hasta un desinformado como yo sabe que nuestra Carta, a texto expreso, señala el elemento imprevisión como una de las razones para tomar las medidas prontas de seguridad, además del ataque exterior o la conmoción interna, es decir, la surgencia de circunstancias imprevistas. Y, ¿era acaso imprevista la posibilidad del conflicto en UTE? ¡Siete meses los obreros realizando gestiones: promesas, posibilidades ciertas, resoluciones de asambleas celebradas en el Estadio de Peñarol, desbordante, anunciando una posible huelga, si no se atendían sus aspiraciones! Se dejaron vencer todos los plazos. Los gobernantes se dedicaron a discutir los futuros repartos, se trasladaron al este, a los balnearios más lujosos, o a sus estancias, para discutir entre whisky y whisky las proporcionalidades del futuro Gobierno. Dejaron vencer todos los plazos y luego aplican las medidas prontas de seguridad evidentemente al margen de las facultades que les otorga el artículo respectivo de la Constitución; pero luego de aplicarlas, las violan ellos mismos, porque no cumplen con la norma constitucional que obliga a comunicar en tiempo a la Asamblea General determinados aspectos de su aplicación.

Entretanto, día que pasa es día que llega la policía a la casa de un trabajador de la UTE para reclamarle en forma coactiva que trabaje y traicione a sus compañeros...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor representante?...

Le pido disculpas, pero está entrando al fondo del asunto. Lo oigo con mucho agrado, por lo menos por la elegancia con que se pronuncia, pero está fuera de la cuestión.

La única razón o motivo de esta reunión es lo relacionado con la posibilidad de compulsión, y cualquiera de los circunstantes advertirá que no es eso lo que se está tratando. De manera que, en el buen deseo de que no perdamos tiempo con discusiones que no están en el objeto de esta reunión...

SEÑOR ARISMENDI — No era mi finalidad salirme del tema. Simplemente, estaba acumulando argumentos para convencer a mi distinguido ex-compañero de Cámara, actual senador Segovia, que era necesario compeler para hoy mismo a los señores legisladores. ¿Por qué? Porque la aplicación de las medidas ponía en peligro el texto constitucional y demostraba un desinterés político tan amenazador como las propias medidas.

Es evidente que la compulsión significa llamar a la responsabilidad a los legisladores y al cumplimiento de sus obligaciones; y cuando se suspende la aplicación del texto constitucional, y cuando los trabajadores son detenidos, y cuando en la mañana se golpea en la casa de un obrero con perturbación para su familia y se le lleva preso, la Asamblea no puede dar este espectáculo de bancas vacías, de legisladores que piensan que no hay ninguna razón para estar aquí. Ellos debieron haber estado el primer día y la Asamblea debió haber sido citada inmediatamente. No se trataba de un hecho baladí, sino que estábamos ante el caso más grave previsto por la Constitución: la adopción de medidas para suspender garantías constitucionales.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI — Sí señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Deseo hacer una brevísima interrupción simplemente para dejar una constancia que nos parece oportuna a esta altura del debate.

Hemos conversado informalmente con algunos compañeros del sector y, en nombre de este, aunque seguramente con el asentimiento de los demás sectores que integran el Partido Colorado, queremos expresar claramente que hemos propuesto el cuarto intermedio para el lunes ante la imposibilidad práctica evidente —repito mis palabras iniciales: que rompe los ojos— de que cada noche se logre quórum para que sesione la Asamblea General. Pero también decimos, con el mismo sentido que inspiró nuestra moción de debatir lo más urgentemente posible este tema de las medidas prontas de seguridad, que si se insiste en la moción de realizar la sesión esta noche, aunque creemos que no se logrará quórum, la iniciativa contará con los votos de nuestro sector y, seguramente, de los otros dos sectores del Partido Colorado.

Reitero que votaremos el cuarto intermedio para esta misma noche si se considera que se puede lograr el quórum para sesionar, cosa que no me parece porque la bancada nacionalista no va a venir y ni siquiera vendrán los representantes del Poder Ejecutivo.

Guiándonos por ese espíritu práctico de lograr que de una buena vez sesione válidamente la Asamblea General es que proponemos que el cuarto intermedio sea hasta el día lunes. Pero si se considera que esta noche puede ser logrado el quórum, estarán levantadas las manos de los legisladores del Partido Colorado para que esa sesión pueda realizarse con la previa compulsión de los legisladores inasistentes.

Es lo que queremos manifestar, dejando la constancia de que en oportunidad de sesionar la Asamblea General hablaremos sobre el fondo del asunto, lo que hemos prescindido de hacer en el día de hoy, para atenernos a los términos del Reglamento que tan estrictamente hace cumplir el señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Termino, señor Presidente.

Por todas estas razones que he señalado, creo que lo mejor es que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta luego a las 23 horas —como me sugiere ahora el señor senador Segovia— y entonces daríamos a la opinión pública la sensación de nuestra inquietud, preocupación que no vemos en esta ausencia colectiva, que hay que pensar que es deliberada.

Insisto: adhiero a la sugerencia que un poco extrareglamentariamente, en voz alta, me hacía el señor senador Segovia, en el sentido de modificar la hora de la moción leída por la Mesa, fijando, el cuarto intermedio para luego a las 23 horas.

SEÑOR CIGANDA BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA BARRIOS — Señor Presidente: voy a hacer presente la opinión de la bancada del Partido Demócrata Cristiano con respecto al problema que se está debatiendo en Sala, relativo a compeler a los señores legisladores ausentes.

La gravedad del problema nos ha mantenido totalmente abocados a él: hemos concurrido a las citaciones correspondientes a las cuatro sesiones frustradas, con la totalidad de los integrantes de nuestra bancada, porque entendemos que este es un problema urgente que debe ser solucionado con esa perentoriedad.

Vamos a adherir plenamente a la moción presentada por el sector del Partido Colorado, que se ha puesto de acuerdo con respecto a sesionar el día lunes, porque realmente sería engañarnos a nosotros mismos, y pretender dar un ejemplo de preocupación más allá de la que legítimamente existe en estos momentos, cuando se produce la deserción casi total de una bancada, y se va a repetir sistemáticamente lo que estamos viendo desde las 18 horas: la presencia de un número de legisladores insuficiente para sesionar.

El hecho de la incorporación de nuevos sectores al Gobierno del país, en cuanto a la rotación que se ha producido en la tarde de hoy y la conformación de los cargos administrativos generales, permite suponer que toda la sensibilidad acerca de la cual se ha hablado aquí esta tarde en momentos en que asistimos al juramento de los nuevos Consejeros Nacionales, pulsando la opinión pública, y de acuerdo además con lo que se ha manifestado en este Parlamento, determinará inmediatamente la actitud constructiva que corresponde para el bien de la paz social, es decir, que cesarán las medidas, que se liberará a los detenidos, y que se entrará al diálogo constructivo a efectos de superar este difícil y lamentable momento que vive el país.

En consecuencia, adherimos a la moción que propone se realice un cuarto intermedio hasa el próximo lunes a las 16 o 18 horas, porque vemos la imposibilidad de lograr, aun cuando hagamos nuevas convocatorias esta noche, mañana o pasado, el quórum necesrio para sesionar.

Por lo demás —lo adelantó también el señor senador Segovia— hay ya alguna opinión formada en cuanto a que ese día el nuevo Gobierno estará en condiciones de

concurrir a Sala a rendir cuentas de sus pasos. Los compañeros del sector del Partido Demócrata Cristiano esperamos que será para decirnos que se han levantado todas las medidas tomadas y que el país ha vuelto a la normalidad, para trabajar constructivamente en pro de las soluciones que se propugnan.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI — Nuestro sector va a mantener su posición de hacer un cuarto intermedio hasta el próximo lunes a la hora 18. Creemos que es absolutamente impracticable la fijación de una sesión para la noche de hoy, porque estamos totalmente seguros de que no habremos de lograr el quórum reglamentario.

Desde temprano de la tarde estamos aquí, y la verdad es que quienes cumplimos con nuestro deber nos castigamos a nosotros mismos, porque seguiremos estando aquí horas y horas, estaremos mañana, y lo volveremos a hacer el domingo, mientras el partido gobernante, la bancada mayoritaria, con sus Ministros —que seguramente concurrirán el lunes— no se hará presente esta noche.

Por estos fundamentos mantenemos totalmente nuestra moción en el sentido de que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 18.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Señor Presidente: destaco que votaré afirmativamente la moción propuesta por el señor diputado Caputi; crear una expectativa inútil para luego a la hora 23 no significa ningún aporte para la solución del problema. Con hacer concurrir a un grupo grande de obreros al Palacio Legislativo a las 23 horas o con hacerlos permanecer en las puertas durante varias horas, no se soluciona el conflicto ni se logra el levantamiento de las medidas.

La concurrencia o ausencia de legisladores de un sector es problema de su absoluta competencia; es un derecho parlamentario concurrir o ausentarse de Sala. Es un procedimiento que han utilizado los partidos que han sido mayoría, y como integrante de esta Asamblea lo he presenciado en ambas ramas parlamentarias.

Pero, independientemente de todo esto, es de notoriedad que los gobernantes han tomado posesión de sus cargos hace apenas dos o tres horas. El señor senador Segovia tiene razón cuando sostiene la necesidad de la concurrencia de los señores Ministros a Sala y el hecho es que los señores Ministros de las Carteras a que él hace referencia fueron designados hace apenas dos horas y prácticamente aún no han tomado posesión de sus cargos. No se les puede exigir, como tampoco puede hacerse con la bancada, que concurran dentro de un rato a Sala a dar explicaciones sobre problemas que estaban a cargo de otras personas.

SEÑOR MARTINEZ MORENO — Pero ayer había Ministros.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Ayer había Ministros y no vinieron porque no hubo Asamblea General.

(Interrupciones. Murmullos)

—Dije claramente que ayer no vinieron porque no hubo Asamblea General, pues los señores Ministros estaban en antesalas; si hubiera habido sesión, hubieran concurrido, como correspondía.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.) — Estaban en Sala; el que no estaba era el señor diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Efectivamente, yo no estaba, señor diputado.

Lo cierto es que pienso votar la moción de cuarto intermedio hasta el próximo lunes Me ha sido informado que algunos señores Ministros han manifestado su deseo de concurrir a Sala también el próximo lunes.

Para mí esto es una novedad pero la verdad es que yo pensaba asistir a la sesión del próximo lunes. Digo esto porque no se trata de un compromiso del partido, y porque yo no lo tengo. Voy a concurrir cuantas veces sea convocada la Asamblea General. Pero además...

SEÑOR ELICHIRIGOITY — Trate de convencer a algunos compañeros de su sector.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — No voy a tratar de convencer a nadie, señor diputado, porque el derecho de asistencia o de ausencia es privativo de los señores legisladores. En esta misma Sala y hace varios años, yo he defendido el derecho a la ausencia de los señores legisladores de la lista 15 cuando se ausentaron de Sala en una sesión de la Asamblea General.

SEÑOR SEGOVIA — Pero no cuando se trataba algún problema relativo a medidas de seguridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Es un derecho del legislador el estar presente o ausente de la sesión. Hace muy poco tiempo, además, legisladores de la oposición se retiraron de Sala, en oportunidad de plantearse un asunto en la Cámara de Representantes, en razón de que entendían que no había por qué hacer quórum para adoptar una resolución.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Termino enseguida, señor senador.

...que requería la presencia de mayoría absoluta de legisladores en Sala.

Digo, pues, que voy a votar el cuarto intermedio hasta el próximo lunes, ya que aprecio y entiendo la posición del señor diputado Caputi y el buen criterio con que la ha planteado: es evidente que para entonces todos estaremos en condiciones de intervenir en el debate, y al decir "todos", me refiero también a los señores Ministros que hace apenas algunos minutos acaban de ser designados por el nuevo Poder Ejecutivo. Como no se puede pedir a nadie que venga a improvisar aquí, y mucho menos a los señores Ministros, es que estoy dispuesto a votar la moción del cuarto intermedio para el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la moción presentada por el señor diputado Caputi.

(Se lee:)

"Que se compela a los inasistentes y se haga un cuarto intermedio hasta el lunes 4 a la hora 18."

—Se va a votar...

(Murmullos)

SEÑOR GIOSA — Pido a la Mesa que me informe si no hay otra moción por la cual se modifica la fecha y la hora para continuar esta sesión y compeler a los inasistentes.

SEÑOR ARISMENDI — Existe, sí, señor diputado: la propuse yo por escrito, y es para las 23 horas de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se hace ninguna observación, la moción del señor Diputado Caputi.

(Se vota: — Negativa. — 18 en 56).

—Léase la modificación proyectada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Que se compela a los inasistentes y se haga un cuarto intermedio hasta la hora 23."

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Estamos dispuestos a mantener la primera moción, pero en vista de que salió negativa y buscando alguna solución para poder después realizar un cuarto intermedio hasta el lunes, pediría al señor Diputado que el cuarto intermedio que propone sea sólo hasta la hora 22.

SEÑOR ARISMENDI. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en los términos indicados.

(Se vota: — Afirmativa. — 48 en 56).

La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta la hora 22.

(Es la hora 20 y 53).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

7.a REUNION EXTRAORDINARIA

Marzo 1º de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TTXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 1.o de marzo de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordina ria —cuarto intermedio— hoy, 1.o de marzo, a la hora 22, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad. — Carpeta 4. — Repartido 1.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Venancio Flores, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli** y los señores Representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Onofre Di Carlo, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fa Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Raúl S. Goyenola, Elbio Geymonat, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Aquiles L. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Peyraube, Luis Riñón Perret, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Luis Vidal Zaglio y Jorge Vila.**

Faltan:

Con licencia el señor representante **Enrique Santiías.**

Con aviso, el señor senador: **Francisco Accinelli Gálvez.**

Sin aviso, los señores senadores **Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, Luis A. Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Salvador Ferrer Serra, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Bautista López Toledo, Eugenio M. Pineda, Adolfo Tejera y Francisco Ubillos;** y los señores representantes: **Orlando Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Gervasio A. Crespo, Antonio María De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Washington Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, José Glosa, Bari González Modernell, Mario Heber, Arturo U. Hernández, Santos Inzaurralde Rodríguez, Servando Lacruz, Augusto Legnani, Andrés L. Martínez García, Carandá Martorell, Martín C. Marzano, Dardo Ortiz, Vitol Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Aníbal Pedrozcena, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Horacio J. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto M. Ruiz Pazos, Walter R. Santoro, Eliseo Saravia, Mauro Saravia, Carlos María Seoane, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Italo C. Vicca y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

2

Está abierto el acto.

(Es la hora 22.04).

—No hay número para sesionar.

3

Se va a dar lectura a una moción que se ha presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"Para que se compela a los legisladores inasistentes y se realice un cuarto intermedio hasta el día lunes 4 a la hora 18.

Agustín C. Caputi, Jorge Batlle Ibáñez, Raúl A. Ronzoni, Glauco Segovia, Jorge Pacheco Areco, Onofre Di Carlo, Aquiles L. Lanza, Hugo Batalla, Alberto M Rosselli, Jacobo Guelman, Alfredo Peyraube, Eugenio Capeche".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

Se citará, entonces, para el día y la hora indicados.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 5).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R. ..	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	FISCHER, Carlos.	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
2º Vicepresidente:	BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretario:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro. 139	3 - 47 - 83

SENADORES

ACCINELLI GALVEZ, Francisco (c. licencia) .	Martín C. Martínez 1573 P. 2º .	4 - 69 - 18
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BATLLE PACHECO, César	Capurro 980	3 - 53 - 77
BORDABERRY, Juan M.	Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BLIXEN, Enrique (*)	Sarmiento 2315	40 - 19 - 93
BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
DE BRUM CARBAJAL, Santiago (**)	Pedernal 2268	20 - 06 - 85
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap 202.	79 - 98 - 95
GRAUERT, Héctor A.	Simón Bolívar 1388	7 - 29 - 76
HAEDO, Eduardo Victor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17..	4 - 77 - 65
LOPEZ TOLEDO, Bautista (c. licencia)	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Bernardo Susviela 4225.	
RODRIGUEZ CAMUSSO, Francisco	Av. Luis P. Ponce 1553 Ap. 3 .	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	8 de Octubre 2781 P. 6º Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Aconcagua 5135	59 - 09 - 51
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3º	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3383	79 - 90 - 26
UBILLOS, Francisco Mario	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29

(*) Sustituye al señor senador Francisco Accinelli Gálvez.
(**) Sustituye al señor senador Bautista López Toledo.

Montevideo, 5 de agosto de 1963.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1963 — Núm. 16716

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 63.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1946	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 23.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 3 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponde.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.800.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PABLO TELLECHEA o TELLECHEA LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14024 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON GONZALEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14470 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO FELIX CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14737 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN BARREIRO o SERAFIN BARREIRA o SERAFIN BARREIRA N. o SERAFIN BARREIRA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14683 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO [illegible] VOLPI, libro 59, folio 6[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2[illegible] de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14751 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROMANO de DE VITTA o ANGELA ROMANO de DE VITTA, libro 61, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14750 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CERVETTO de DODERA, libro 61, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2[illegible] de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1475[illegible] Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BELTO GONZALEZ, libro 59, folio 6[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14754 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN GIRIBONE o GIRIBONE BUGNA o SILVERIO JUAN GIRIBONI, libro 59, folio 655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14752 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANGEL [illegible], libro [illegible], folio [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14068 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSUSKA o IVAN o JOH OSUSKA, (L.o 59, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14163 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO AQUILINO BONIFACINO, (L.o 61, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14388 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MEND[illegible] o MEDINA, (L.o 59, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14155 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSO BENVENUTO o ANGEL MUSSO (hijo) o ANGEL MUSSO, libro 59, folio 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14097 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GENARO A[illegible] BARDAS, libro 61, folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409[illegible] Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLAONDO de BRUNO, libro 61, folio 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 140[illegible] Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOBLEGA, libro 61, folio 1[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 140[illegible] Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ALVAREZ de DE CASTRO, libro 59, folio 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14062 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARELA o VARELA JARA de MOLINARI, libro 61, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14092 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14060 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ISIDORA CHIARELLO o CIARELLO COSENTINO o CHIARELLO de D'IMPERIO (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13829 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] KANDL o STEFAN KANDL [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14590 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MACHIN ETCHEVERRY, libro [illegible], folio 125, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14604 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION o MARIA [illegible] o CONCEPCION RUIBAL BARROS o RUIBAL de RODRIGUEZ, libro 60, folio 2[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14419 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GONZALEZ de CARDOZO, (L.o 63, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14112 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARRIDO, JAIME, (L.o 61, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 141[illegible] Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ o [illegible] NERY RODRIGUEZ ROSSI, libro [illegible], folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Alfredo L. [illegible], Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14234 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS [illegible], libro 54, folio 2[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14213 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALFREDO MARIA FRIONI de la QUINTANA, (228-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 14716 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA BATISTA de PASCARETTA o VICTORINA BATISTA o BAUTTA, (334-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14714 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DEMETRIO BERRETA, (366-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14372 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14675 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELPATROCINIO DORTA ALMENAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14674 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14675 Ag.30 v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ de QUINTERO u OBDULIA GONZALEZ CHIAPPARA de QUINTERO o JUSTINA OBDULIA GONZALEZ CHIAPPARA de QUINTERO, 290|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14634 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MIQUEL DOMINGO, 333|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14633 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GULPARE YEPREMIAN o EPREMIAN o JILPARE YERREMION de BERBERIAN 80|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14553 Ag.28-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA MALLO, 246|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14525 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROJO AGUERRE, 7|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14517 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ELOISA MADRID de GARIBALDI, 413|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14521 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI DONATTI o DONATI, 414|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14520 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZINI BENVENUTI o BENVENUTTI o BENVENETTI, 402|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14519 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ZYLBERSZTEJN KERSTEYN, SILVERSTAIN, SILBERSTEIN o ZYLBERSTEIN o ZYLBERSZTEJN, 268|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14466 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VAZQUEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14513 Ag.23-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANICOTENA ETCHENIQUE de PANARIO, 335|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14316 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARA BUELA, 357, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14315 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GUERRA BARDESIO, 294|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14314 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO FAZZIO, 278|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14322 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14371 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICOLASA o CAROLINA NICOLASA MARIA MARRE de ESPAÑA, 358|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14749 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BAL de DIAZ o CAROLINA VAL de DIAZ, 333|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 14757 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14758 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABELLINO o RABELLINO NOMES o NONMIS o NONNIS o NONIS, 339|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14736 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN ARTECONA, 370|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14755 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VARELA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14806 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14801 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN AMESPIL, 331|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14807 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SUAREZ de UMPIERREZ, 203|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 14808 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] FILCO o FILCO BRIASCO, 207|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14809 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura

la sucesión de CAMILO SOTELO, 271|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14010 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA NATIVIDAD LOSANO de FIGONI y LORENZO JOSE FIGONI, (149-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14391 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEZ MACEDA (261-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 14195 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TARRIO o TERRIO, (273-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14196 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, (408-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14197 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA PUGNI REGESTA o ESPERANZA PUGNI o ESPERANZA MARIA PUGNI, (283-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14244 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELO BIELLI, (194|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14013 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14001 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OTERO de ALDUNCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14002 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14003 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FORNI de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14004 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOCETI de BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14005 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION SOCORRO DIAZ AZPAREZ de LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14006 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30.pub. 12895 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RIESTRA de SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14805 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14617 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA FAURE o FAURE PEREZ de MOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 14605 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14250 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ESTEBAN BALCALDI o ANGEL JOSE ESTEVAN BALCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14270 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMA TESSORE de LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14108 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MUTARELLI TORNESI o MUTARELLI TORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4111 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14151 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA o JOSEFA PERCIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14152 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO OLIVERA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 14153 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIRENA ZABALA FERNANDEZ o MARTIRENA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14164 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS GUREWITSCH o GUREWITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14165 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE MENESES de DELFINO y JUAN PABLO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13928 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOMMASINO de CAPUCCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13938 Ag.21-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12650 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBURNIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14402 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABANAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14414 Ag.27 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA BOVE de FATAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14429 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER EDUARDO CHABOT ROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14430 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14671 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE CONZA BAGUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14711 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO BARTFELD o BARFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 14700 Ag.30-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARSENIO MARIA BARGO CORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14709 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14471 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALDABE de ACUÑA, (56-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo 23 de Mayo de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Raúl Lorrens, Escribano Actuario Adjunto

1) $120.00 10|pub. 14706 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO RONCHI o RONQUI LESQUIER, (59.274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14638 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANTONIA o EMILIA A. REGIL, 59.374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14784 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMA o CAMA MANAGAL o MANEGAL, 58|639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14799 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE JESUS GARCIA, 59 252, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14798 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SHUSHAN BEDROSSIAN de YAMGOCHIAN o SUSANA YANGOCHIAN o SUSANA BEDROSSIAN ADURIAN de YANGOCHIAN, 59.323, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14795 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO PABLO FERNANDEZ GONZALEZ, (59-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14797 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN o DURAN MAGIAROTTI o MANZAROTTI o MANGIAROTTI, (59.355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14796 Set.2.v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE POSE, (59.167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14631 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA IRAZOQUI o IRAZOQUI GONI de DURONI, 59 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 14630 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALLEGO o GALLEGO REGA de CAMINO, (59.313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14632 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM AGOP ARTIN PAPUJIAN. 59|308, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14503 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SCARRONE BONIFACINO, 59 137, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14561 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCISCO LOMBARDI, 59|309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $120.00 10|pub. 14562 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCCIARELLI STIFANO o STIJANO, 59 325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14563 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FUGARDO de CAIMI, 59|161, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14564 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAESO o MAESO TOGNOCCHI o TOGNOCHI, 59|320, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14565 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SUIPIS o SUIPIS YANKAITE, 59|275, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14566 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BALDRIZ de BARREIRA, 59|173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14567 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO BORGHI, 59|311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14568 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

RODOLFO ESTEBAN APOLANT SEGALL o ... STEFAN APOLANT SEGALL, (59-155), ...ndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14432 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELO de RAMIREZ, 59 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14308 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL CARLOS SALUSTIO BERT, 59 324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14309 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCO, 59 178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14310 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ o MARTINEZ RAMALLO, 59 222, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14311 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TANCREDA de GRANESE, 59 305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14312 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ABELLA o ABELLA ETORENA, 59 235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14313 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO EROSA o EROSA CERIANI, (53-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14263 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA POLLERI de BELLA, (57-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14264 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN JASON Mc. CLEW, (51-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14265 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES URSULA MENENDEZ BIDEGAIN, (59-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14266 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZOA VARELA de MESTRE, (59-237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1. de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14267 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARNO o SARNO CAMMARANO, (59-27.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14156 .22-v.set 4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA YERRITA o IURRITA, (59-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14157 Ag.22-v set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA CATALINA DOJ-VETTO de CARERI, (59-43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14158 Ag.22-v.set 4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LEYENDA, (59-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 141. Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA IBARRA de de los SANTOS, (59-259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 19.3. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14160 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 13948 Ag.20-v.set 30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesion", (59-673), se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Siri o Pedro Bernardo o Bernardo Pedro Sirio, citándose a los que se consideren con derecho a suceder al causante, acreedores e interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, con los justificativos que acrediten su derecho dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 14167 Ag 22-v set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BERNARDINO GONZALEZ o GONZALEZ DAMBOLENA, (58-674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14433 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 330.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA OTILIA SGHIRLA, de CARACCIOLO, libro 53, folio 328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14544 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PALADINO de DEL FRETE, libro 53, folio 442, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14514 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANSUBERRO BERTA, libro 51, folio 695, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14467 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE MESORIO, (L. 52, F. 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14109 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 120.00 10 pub 14110 Ag.22-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELY SILVA de IRIGARAY, libro 52, folio 411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub 14067 Ag.21-v.set 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo 53 Fo. 207) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360 00 30 pub 12737 Ag.5-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de PEDRO COURTOISIE y de ISABEL FERRARI de COURTOISIE, (L.o 52, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Pons De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 14104 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE CURUCHAGA ESTEVEZ o RENE CURUCHAGA de BENTANCOURT o BENTANCUR, (L.o 52, F.o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) (C.C.) 10pub. 32225 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA de RAMOS o JOSEFA CANDIDA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA LOPEZ, (L.o 53, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14653 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ESTELA FRANCISCA BECERRO de BENGOA BERMUDEZ, (L.o 53, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14652 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CORDOBES y de LUIS TOMAS CORDOBES, (L.o 53, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14655 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA DE VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) (R.2/17/34) 20pub. 31918 Jl.31-v.ag.13.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO PECORA, (F.o 486/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14594 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INMACULADA BARLETTA de BARBIERI, (Fo. 439/1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14516 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON GREGORIO FIELRO o FIERRO UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 14192 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MAXIMO ASSIMAKOS GISPERT, (F.o 289/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14193 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SOUTO de MATTO o MATO, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 14294 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZULEMA ELGUE de VICENTE y SILVA, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 14292 Ag.27-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ERNST, (F.o 364), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14016 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO GUILLERMO CARRETTO o CARRETO, (F.o 518/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14017 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CASTELLANOS MARE, (F.o 509), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14014 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONETA ISAC GOLDIN de PRUZANSKI o LEONETA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI, (F.o 503/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10pub. 14015 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de a sucesión de ERIBERTO RODOLFO o RODOLFO CAVIGLIA SCHIAPPAPIETRA, (F.o 472), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 14387 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAFAEL PEREZ BARRADAS o PEREZ BARRADAS GIMENEZ, SANTOS GIMENEZ DE PEREZ BARRADAS, ANTONIO PEREZ BARRADAS, MARIA DEL CARMEN PEREZ BARRADAS, ANTONIA MARIA MONSERRAT LAINEZ de SIC DI, SIMONA LAINES de PEREZ BARRADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 14450 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CARLOTA BROUCHOUD de BARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10pub. 14471 Ag.23-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL OLITA u OLITA FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14534 Ag.28-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO FRADILETTI o FRADILETTI DUMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 19.. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13996 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RICO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10pub. 14552 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDKA KRAUS K citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10pub. 14576 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ASTELLANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10pub. 14415 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RICC o RICO VIDAL o VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10pub. 14183 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENIGNO URTA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10pub. 247 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO TOMAS MANCHINI VISCONTI, citándose a los herede-

res, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14104 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14105 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14113 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VLADAS o WLADAS BALAKOMIS o BALAKONIS o BALUKONIS o BALINKONIS o BALIKKOMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14522 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CARNI de SANTAVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14114 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO TOLLER GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14145 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RON o RON JARDON o JARDIN de MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14146 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VACCHELLI de PARPAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14018 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MORUJA o JESUS MORUJA RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14305 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOLA LA. RROSA o LARROSA MAIDANA de RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14323 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14324 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO RAYMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14115 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FONTANELLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14758 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14789 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14763 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, de la Séptima Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Tacuarembó N.o 1432, dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Esc. Renée Troncoso Frioni, Actuario.
Frioni, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14539 Ag.28.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA GOMEZ CRUZ de DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 14101 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO MELITON TEJERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14625 Ag.29.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MEMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14537 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO GERONIMO FRACHIO o FRACCHIO o FACHIO o FRAQUIO GANDINI y FRANCISCA FRACHIO o FRAQUIO de PREIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14100 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARIA GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14353 Ag.26.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14419 Ag 27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 16 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14420 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA [illegible] OCTAVIANA CARIBONI de LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 13 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14421 Ag 27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 13 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14422 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TEJERA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14423 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LOPEZ de VENOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14424 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14425 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14426 Ag 27.-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEISINO, ci-

tándose a los herederos, a... interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14427 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alevz Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14428 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CABRERA MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14441 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14281 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA ESTRAMIL DENTANCUR de PADRON, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14238 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JULIAN BARON RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1423. Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO SILVA y TOLENTINA OLIVERA de SILVA, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14240 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO CRUZ o CRUZ ARTIAGA, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14241 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE C. ALTESOR de LOPEZ o MATILDE CASTILLO ALTESOR de LOPEZ MARTINEZ o MATILDE CASTILLO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14362 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO RANDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO SILVERA o SILVEIRA o RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14249 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUEREQUIZ BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14149 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA o ESTANISLAO GILBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12415 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Agosto, de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14545 Ag.23-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO BUENAVENTURA AREZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14593 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CASALES o CASANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14663 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA MONTIBELLER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14765 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o CELMIRA CHAMBERGUE de DO CANTO o BORGES DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 19 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 14744 Set.2-v.set13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MANSILLA y de MANUEL MANSILLA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14702 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de MAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14602 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BRIOSO o BRIOSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14601 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14690 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAINO de BANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14526 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MONTERO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14215 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERRUTI o EDUARDO BLAS BERRUTI RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 14216 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CONRADO ROTH SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14213 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ [illegible] LO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14350 Ag.[illegible]-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ECHENAGUCIA o ECHENAUCIA o ECHENAGOSEA de BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14[illegible] Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14062 Ag.21-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUCIANO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14408 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1963. — Carlos M. Reyes [illegible], Actuario.
1) [illegible] 10|pub. 14527 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ECHEGUIA TOURREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13995 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 7 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14404 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTASIA ALBA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14680 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA HERMINDA GARCIA DE VILLABONA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14456 Ag.28-v.set. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Auxiliado [illegible] (Ley 29 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA CABRERA o MARIA HIPOLITA CABRERA de CABRERA o MARIA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1963. — Teresita E. de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14455 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JULIANA GARCIA de LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14454 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA PEDRES de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14090 Ag.21-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14066 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA REGINA BERBEJILLO o BERVEJILLO SORROQUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14268 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA PASTORINI PRATO o PASTORINI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14289 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MALDANA o MALDANA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14290 Ag.26-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SABINO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14291 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONORIA o LEONORIA MARIA MANCLA de ANDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14346 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MANUELA SANCHEZ de BARRERA o SANCHEZ ECHENIQUE de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14327 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14689 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIAN MUNUA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14688 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEMA de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14685 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14686 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALBERTO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14687 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA LLANA o DEL PUERTO o MARIA ADELA DE LA LLANA de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14680 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA SALVITANO o SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14[illegible] Ag.[illegible]-v.set.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELIA o ANGELA MARIA VALERIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4136 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO GIMENEZ de ERRECETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA CAPOZZOLO o CAPEZZOLO de ORS y EMILIO o ROSALIO o EMILIO ORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14177 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUSTELO o PABLO BUSTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14138 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTINO o MIGUEL S. BARNEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14139 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BITANCUR o BITANCURT o BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14524 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DAMIAN CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14548 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALEJANDRO ALPAND FILLIPA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14122 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELONE CHIOFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 120.00 10|pub. 14123 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERINO ISAIAS VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 14124 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agost. de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14125 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de nóventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA o ASUNTINA o ASUNCION NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14692 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FIGUEROA o JACINTO PASCASIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14393 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 14530 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE ONETO; (Tes amentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 14529 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14233 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY GONZALEZ MARTINEZ y ANIBAL CARLOS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10.pub. 12954 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12953 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MAXIMA SILVA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10.pub. 14413 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARGARITA RODRIGUEZ de ALZAMENDI o ALZAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 14584 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14026 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES OLIVERA de BERGOUGNOUX e HILARIO MARCELO BERGOUGNOUX OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14022 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LABARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de Mayo de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14583 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14587 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARONE o SCARRONE de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 14174 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARMANDO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 14175 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LA PEDRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14176 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14540 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROU o FERRO o FERRI de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1963. — Vicente H. Olhagaray, Juez de Paz, Encargado.
1) $ 120.00 10|pub. 14173 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANO ORTIZ u ORTIZ GARCIA y de MARIA CARLOTA ORTIZ de FRANCO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14728 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PODESTA c PODESTA CORREA, citándose y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $120.00 10,pub. 14726 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FRANCISCA GALEANO RODRIGUEZ o FRANCISCA EMMA o EMA GALEANO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14727 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRESCENCIA DINELLI de TOMORA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14724 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE VIÑA DORESTE y se mandó citar y emplazar a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14722 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IMPERIALI o IMPERIALI VANERIO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) [illegible] 10|pub. 14723 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ALZUGARAY de PACILIO o LUCINDA o LUCINDA MARIA ALZUGARAY o ALZOGARAY de PACILIO o [illegible], citándose a los [illegible] interesados para [illegible] Juzgado a [illegible] dentro del término [illegible] Agosto 9 de 1963 [illegible] Escribano Actuario.
1) [illegible] 10.pub. 14042 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE PAZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante

ce a comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$120.00 10.pub. 14719 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MICAELA GARCIA de VERDOMO o NILDA MICAELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 6 de 1963. — Juan Jo e Gómez Deus, Juez Int.
1) $120.00 10 pub. 14721 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO HERNANDEZ y de MARIA FARIÑA de HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14720 Ag.30.v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA MARIA CONTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14725 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO de ENRIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14041 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ELIDA VARELA de ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14612 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA LAURENT de MENDEZ o MARGARITA CELINA LAURENT citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14043 Ag.21-v.set3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PLACIDO POZZO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario
1) $120.00 10.pub. 14044 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAIRUS GAY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 10, de 1963 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14045 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ de ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14046 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUPOUY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14047 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALOMÉ BONIESSA de ROSTAN citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14048 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SIERRA o SIERRA FERNANDEZ o RAUL SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días — Mercedes, Julio 24 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14049 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS de De LEON citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano
1) $120.00 10 pub. 14050 Ag 21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO SCARONE o SCARONI; de ANGELA SALVO de SCARONI o SCARONE y de MAURICIO ANGHILERI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10 pub. 14040 Ag 21-v set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis A. Calagorri Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA LANGORTE de GOMEZ o FLORENTINA LANGORT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14065 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TELLECHEA de PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 22 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14063 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14064 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS o DIONICIO CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14278 Ag.23-v.set.5.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set 5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del Agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20.pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Clímaco P. Pérez.
2) $240 00 20.pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 1a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en mja No. 394, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1942, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1010 del Lo. 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1038 del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernández y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin. domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva, domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.2.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Parque del Plata S. A. avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle Tesino 36 Solar 4, manzana K, padrón 3278

Santos María Morales Soria, domiciliado en la calle Berlín 3635, solar N.o 27, manzana M, padrón N.o 32619.

Irma Fernández Castro, domiciliado en la calle Belinzón No 5004 Solar No. 13 Manzana G. padrón No. 32687.

Elba Atienza Maldonado, domiciliada en la calle Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana E padrón No. 32779

Todos del plano del Agr. A. Fontana Grandal Inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 9441 el 5 de Noviembre de 1954, 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $480.00 15 pub. 13767 Ag.16-v.set.5.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley No. 9099 del 20|9|933 se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos promesas celebradas en estudio MUZIO ubicados en la 4ta. sección judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el No. 5370:

Rubén Héctor Pedro Torti Friori, domicilio Carlos María Ramírez 218 solar 16, Manz. 2 Sup. 342 mts.

Cipriano Justino Acosta Curbelo, domicilio Chimborazo 3355 y Benjamín Tucci Paredes, domicilio Imalaya 2992, solar 13, Manz. 2, Sup 342 mts.

... Faustina Osores Alzagaray, domicilio San Quintín 4232, solar 17 Manz. 2, Sup. 342 mts.

Luis Gini y Antonio Bordolli Fernández, domicilio José Pozolo 4157, solar 18 Manz. 2, Superficie 342 mts

Amelia Agustina Caitano, domicilio Estación Llamas calle 10 No. 253, solar 1 Manz. 2, Superficie 362,66 mts.

...rian Correa, domicilio Acevedo Díaz 3129, solar 3 Manz. 2, superficie 342 mts.

Dante Pablo Dossetti, domicilio Himalaya 3144 solar 3 Manz. 4, superficie 342 mts.

Eulalio Morido González Santos, domicilio José L. Terra 2594, solar 2, Manz. 3, Sup. 338 36 mts.

Clodomiro Gómez González, domicilio Avda. 10 metros 3681, solar 4, Manz. 3, superficie 497,86 mts.

María Bruño Bruno, domicilio Méndez Núñez 2982, solar 6 Manz. 3, superficie 342 mts.

Rubén Darío Aispuro Barretto, domicilio José A. Cabrera 3619, solar 7 Manz. 3, superficie 342 mts.

Sylia Mercedes Vitabar, domicilio Ansina 184 Las Piedras solar 15 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pablo Isidro Márquez, domicilio Vidal Costa 131, solar 14 Manz. 1, superficie 342 mts.

Eduardo Eder Fernández Primo, domicilio Roberto Cok 3737, solar 13 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pedro Barboza Balin, domicilio Cno. Corrales 3266, solar 11, Manz. 1, Sup. 430.92 mts.

Juan Carlos Vico, domicilio, Ramón Márquez 3278, solar 6 Manz. 1, superficie 352.20 mts.

Marcos Suárez Hernández, domicilio Chimborazo 3888, solar 3 Manz. 1, superficie 357,36 metros.

Antonio Bordoli Fernández, domicilio Hocquart 2258, solar 2 Manz. 1, superficie 358,80.

Señalados todos como se ha descripto en el plano del agrimensor Danilo Boggio aprobado por Junta Local de Las Piedras y anotados en dirección de Catastro con el No. 8264 el 12|5|1954 y 14|5|1954; Propietarios Pedro Pablo Risso y María Burastero hoy sucesores Risso Burastero.

2) $1.026 15|pub. 14608 Ag.29-v.set.18

3-Convocatorias Comerciales

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Rubens Carmelo Rinaldi Braica, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 559: a Francisco González Arostegui, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 474; a Cosme Buenaventura Graña Pimienta, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 449; a Hugo Lucian Molina y Guillermo Ballero Romero, prometiente compradores del solar 1 de la manzana 382: a Ignacio Manuel Lozano Denis, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 502; y a Rosa Amelia y Marino González Rodríguez prometientes compradores del solar 1 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el registro respectivo con el No. 1959 del Lo. 49; 353 del Lo. 68; 238 del Lo. 74; 1612 del Lo. 101; 293 del Lo. 109; y 340 del Lo. 45; respectivamente.

Y se hace saber también a Oscar Walter y Fátima María Pizzano Alonso, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 493 y a Walter J. Giribaldi Lema, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 472 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Llapiana, Escribano

2) $660.00 15|pub. 14505 Ag.28-v.set.17.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas de Barraca Montevideo, S. A., a la 14. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1963 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la 13. asamblea ordinaria, realizada el 29 de Mayo de 1962; 2o.) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1962 e Informe del Síndico; 3o.) Considerar la proposición del directorio, referente al resultado del año, finalizado el 30 de Setiembre de 1962; 4o.) Elección de los miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente o secretario del directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1963.

3) $320.00 10 pub. 14616 Ag.29-v.set.11.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay 1691, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar, aprobar modificar o rechazar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Dieta a miembros del directorio (Art. 16 y Art. 29 inc. d.); 4o.) Renovación parcial del actual directorio con la designación del secretario y su suplente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13. Este cargo es desempeñado por el Sr. Vicente Pereira das Neves. Designación de un tercer suplente por renuncia del Vocal Ing. Agr. Walker A. Pascale; 5o.) Sueldo del Síndico (Art. 43).

Se previene: 1o.) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poder a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38); 2o.) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1963. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira das Neves, Secretario.

3) $720.00 15|pub. 14621 Ag.30-v.set.19.

CAJA POPULAR DE DOLORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, el directorio de la Caja Popular de Dolores, convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Setiembre de 1963, a las 16 horas en la sede de la institución, calle Asencio 1662 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para efectuar con el secretario el escrutinio proclamar su resultado y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Art. 47).; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentada por el directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 43); 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Elección de cuatro titulares para integrar el directorio y cuatro suplentes de los mismos. (Artículos 18, 19 20 y 21); y elección de Síndico y su... (Art. 37).

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40).

De acuerdo con el decreto de 16 de Julio de 1943 los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra institución o presentar certificado de su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Dolores, Agosto de 1963. — P. Leopoldo Hirschy Sosa Presidente. — R. Conrado Amen... Secretario.

3) $80.00 2|pub. Set.2-v.set.3.

ESTANCIA LA GOLONDRINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Setiembre de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1963; 2o.) Elección de un miembro del directorio; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $200.00 10 pub. 14760 Set.2-v.set.13.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI solicitan lo nuevo título del nicho N.o 102 b/ de Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90 pub 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 20 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE ... en su carácter de usuarios del nicho N.o 613 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedente... los siguientes restos:

José ..., Rosa Bomban, Dan... Manuel López, Juana Lecuona ... de Agriel, Pedro Unpiérrez, Amo... Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia F. de Demenes, Juan Carlos Echevarría, Just... F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160 00 90 pub 7090 My.28-v.oct.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 574 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 70. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963 — Luis Alberto Campodónico Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ con la GENEROSO PEREZ, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 53 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARGARITO BAEZ c|. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 228), se hace saber al público que por resolución del día 1o. de Agosto de 1962 se dejó sin efecto la separación de bienes decretadas por auto No. 1090 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14708 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
$320.00 20 pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra FORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $400.00 20|pub. 14338 Ag 28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNED y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto
5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 566), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14759 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DELFINO, ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wáshington Olmedo y Elena Esther Delfino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14738 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V 143-1963), se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Ruben Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzg. do 25 de Mayo 523 piso. 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14321 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20,pub. 13385 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barciela e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20,pub. 14272 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al publico que por auto de fecha 31 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8-vset 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente., se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13493 Ag.14-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14803 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14435 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRER JOSE RAMON contra SARA RENEE CACCIAVILLANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14509 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Abril 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14556 Ag.28-v.set 24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRAVO de SICARDI, MARIA LUISA con OSCAR SICARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 635), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14635 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub 13264 Ag 12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13918 Ag.20-v.set. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente en re ARMANDO DOMINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14118 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA POLISUCK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 14356 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MORALES TARIGO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14657 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c|. CERVIÑO MOLEDO JOSE Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420|963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Moledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14595 Ag 30-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27.963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10 783. Art. 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14023 Ag 23-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEVELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOSAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 362|63" se hace saber que por decreto de 28 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra Vicente con FERREYRA JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|1963" se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referido autos, dentro del término de sesenta días. Ley Nº 10.783. artículo 7º. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 13483 Ag.14-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423 1963" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, actuario
5) $400 00 20 pub. 13290 Ag. 13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ISAAC OURI e hijo. Concordato preventivo. B. 1104 año 1963" se hace saber que:

1) Por decreto de 22 de Abril del corriente año, se concedió a la expresada firma, una moratoria provisional; II) Se designó a la contadora señorita Ruth Vilarrubí, para que intervenga en el giro del negocio de la sociedad y formule el informe prescripto por el Art. 1532 del C. de Comercio; III) Convócase a los acreedores para una reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Cerrito 586) el treinta (30) de Setiembre próximo a las 15 horas

Se previene: a) que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe de la contadora, una vez producido, podrán ser examinados en la oficina b) los acreedores podrán hacer las observaciones prescritas por el Art. 1533 del C. de Comercio, hasta el día 9 de Setiembre entrante. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $260.00 10 pub. 14793 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente en re doña AMANDA PAPARAMBORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 13374 Ag 13-v.set 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D Colombo Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 13090 Ag 8-v set 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARRAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 13709 Ag.16-v set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO SCHWARTZ y doña AIDA ANGELA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 14701 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c| OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1348), se hace saber que por resolución No. 10.154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20 p 14364 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783 — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etchevarry de Toronto, Actuario, adjunto.
5) $240 00 20 pub. 13250 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria, adjunta.
5) $160 00 20 pub. 14453 Ag 28-v.set 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 176), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Verissimo, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14141 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Mendez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Verissimo, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14140 Ag.22-v set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS JOAQUINA contra ANAGNOSTIS, Angel. Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 13 Fo. 395)", se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 13229 Ag 12-set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12603 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos, "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 396)," se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 12 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14696 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Wáshington Suarez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20.pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Car... W. Faveiro, dictada en los autos caratulados JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46. Fº 184) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — ... 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 13441 Ag.14.-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo. 418), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de le ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 14585 Ag.29.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 323) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto
5) $400.00 20 pub. 13368 Ag 13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL CARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13878 Ag.19.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIZABETH BLANCA WHITE y JUAN FRANCISCO ARAUJO (Lo 18 Fo. 440) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14589 Ag 29.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN J...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16, folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 3439 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 384, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Aberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8.-v.set.4.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.
3) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9.-v.set.5.

Ley 25 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1502.

Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20 pub. 12975 Ag.7.-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar", Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 23 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.
6) $240 00 20 pub. 13145 Ag.9.-v.set.5.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGO LTDA." con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedor presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
6) $ 160.00 20|pub. 13425 Ag.14.-v.set.10.

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela.
6) $160.00 20|pub. 13947 Ag.20.-v.set.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario adjunto.
7) R.20|4|55, 30|pub. 32207 Ag.28.-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Beatriz Luciana Agüero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 14523 Ag.28.-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR Divorcio unilateral" (58 - 602), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8.-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32109 Ag.19-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174.63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30 pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH. OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 367) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20 IV 955, que por interlocutoria No. 7223-963 se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) R 20.4'55 30 pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Carlos A. Arteona dictada en los autos: "PEÑA MARIA EUFEMIA contra LUIS MARIA PREGO MORAN. Divorcio unilateral" (libro 34, Fo 457), se cita, llama y emplaza a Luis María Prego Morán para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de [illegible] por designado el de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 22 de Agosto de 1963. — Teresita Etch[illegible] Taranto, Actuaria, adjunta.

7 (D. 20 4'955) 10 pub. 32243 Set2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FERNANDO I. CABALLERO con GREGORIA E. GONZALEZ de CABALLERO. Divorcio por causal" (Lo. 32 Fo. 231), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gregoria Esther González de Caballero para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Diciembre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

7) $160.00 10 pub. 14142 Ag.22-v.set.4.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José P. Stefani, para que comparezca, en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombel [illegible] Administrador General.

8) [illegible] Set.2-v.oct.11.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 96 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones No. 3589, 3590 5459 3591 3418 3416, con frente a la calle AGUSTIN ORTEGA, entre Ituzaingó y Joaquín Suárez para que se notifiquen dentro de los 15 (quince días) de esta publicación, de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar en la Suc. del Banco Comercial calle Sarandí 541 Rivera. — Centenario y Rodo.

8) $36.00 3 pub. 14745 Set.2-v.set.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.763 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de una calle entre la Avda. [illegible] y la calle Lanús, inmueble siguiente:

Padrón: 98.641 (total): Propietario: David Catarivas. Sup. Aprox. 2.638 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 321[illegible] Ag.26-v.set.4.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 12.733 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dunant los inmuebles siguientes:

Padrón: 189653 m|a (parcial); Propietario: Romeo J. J. Duce; Sup. Aprox. 465 m. c.

Padrón: 189654 m|a (parcial); Propietario: Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 1.350 m. c.

Padrón: 189655 m|a (parcial); Propietario: Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 4.179 m. c.

Padrón: 189656 m|a (parcial) Propietario: Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 189657 m|a (parcial) Propietario Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 189658 m|a (parcial); Propietario: Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 189659 m|a (parcial); Propietario: Suc. Rosa de Duce; Sup. Aprox. 1.900 m. c.

Padrón 91926; m|a (parcial) Propietario: Antonio Río Blanco; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 91927; m|a (parcial) Propietario: Secundino Freitiro; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 91928 m|a (parcial); Propietario: José J. Duce; Sup. Aprox. 460 m. c.

Padrón: 91931 m|a (parcial); Propietario: José J. Duce; Sup. Aprox. 8[illegible] m. c.

Padrón: 91932 m|a (parcial); Propietario: José L. Duce; Sup. Aprox. 45[illegible] m. c.

Padrón: 89309 m|a (parcial); Propietario: Pablo Malbauz; Sup. Aprox. 370 m. c.

Padrón: 89310 m|a (parcial); Propietario: Gregorio Mestvich; Sup. Aprox. 370 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 32[illegible]3 Ag.30-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la Ciudad de Fray Bentos.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 19 de Febrero de 1963 y 30 de Julio del mismo año se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos; delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Julio 10 de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION N.o 1

Propietarios: Zelmira Haedo Terra de Anzorín; Raúl Haedo Terra; Francisco Haedo Terra y Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 1508 (parte) superficie: 4 Hás. 3382 ms. cs. 50 dm. cs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazo que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobi-

liaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Alberto Gallet[illegible], Secretario.

9) (C.C.) 8 pub. 32170 Ag.23-v.set.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución dictada en los autos Eduardo Faustino Nova (Incapacidad) Lo. 57 Fo. 699, se designó curador interino del incapaz al Sr. Alberto Nova.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $30.00 10 pub. 14117 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos TELMO MANUEL RABDAZZO (Incapacidad) Lo. 59 Fo. 534 se hace saber al público que por auto No. 17441 de fecha 28 de Diciembre de 1962, se declaro curador interino del incapaz al señor Ruben González Mallon.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 14019 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ORESTES ALEJANDRO ESTEVEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Orestes Alejandro Estevez y designando curador del mismo a su hermano Ramón Estevez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) [illegible] 10 pub. 14801 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "AUNCHAYNA MARIA ELENA Incapacidad Lo. 44 Fo. 373" se hace saber que por resolución No. 8294 de 20 de Setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a María Elena Aunchayna Ecansiani, designándose curador de la misma a su hermano Horacio Aunchayna. — Canelones, Agosto 12 de 1963.

Se hace constar que el mencionado expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza. [illegible]turi, Actuaria, adjunta.

10) Resol. 20 4 55 10 pub. 32153 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto., doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "CARTAYA LOPEZ SATURNINO JOSE; Incapaz, Lo. 16 Fo. 507", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad [illegible]rador del mismo a su hermano Rufino Cartaya López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10 pub. 13932 Ag.20-v.set.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Antonio Tarife Aros, con domicilio en la calle Agustín Abreu 2396, a Ud dice: Que optando al título de Escribano Público pide se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los Sres. Gilberto Noble, Luis Morel, domiciliados en Br. Propios 2076 Apt. 13 y Palmar 2247, respectivamente, expidiéndoseme testimonio. Antonio Tarife. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Cruz Zagia, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 14296 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEONAR A. [illegible] BLANCA. Información de vida y costumbres" (57, 262), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo información de vida y costumbres para obtener el

títulos de Escribano y Procurador, ofreciendo a esos fines el testimonio de Nelly Mezzano de Tubino y Walter Dauria Bombet, y solicitó se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 14263 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Héctor Mirabelles Espino promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 14802 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó (Lo. 53 Fo. 329), el siguiente escrito: "MARIA SOL SARNICOLA domiciliada en Lavalleja 2333 Apto. 6 solicita: Se interrogue a la Dra. Pilar Díaz y a Ivonne Kramer sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de Procurador. María S. Sarnicola. Carlos Omar Delfrate, Abogado. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 14116 Ag.22-v.set.4.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 760|62

Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.

Prórroga de fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido postergada para el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.

El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque esta administración procurará hacer llegar a los interesados la comunicación correspondiente Más información por el teléfono 9 09 42, o en oficina de licitaciones, calle La Paz 1095 2do. piso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32149 Ag.21-v.set.3.

No. 22|63. Leña en rolos para diversos usos. Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 732|62. Segundo llamado Cables y cordones para instalaciones eléctricas, y alambres para bobinas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 16

Precio del pliego: $5.00, (cinco pesos).

No. 739|62 Segundo llamado, Camperas de brin

Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 17.

Precio del pliego: $5 00 (cinco pesos).

No. 761|62. Segundo llamado Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 16.

Precio del pliego. $8.00, (ocho pesos).

No. 768|62. Aparatos telegráficos, Segundo llamado.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 17.

Precio del pliego: $6 00 (seis pesos)

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia general, (licitaciones). calle La Paz 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. I formes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32095 Ag.26-v.set.6.

No. 764|62. 3er. Llamado. Contacto para señalización eléctrica.

Apertura: 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32237 Ag.30-v.set.12.

O S E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 584

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 4.90.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de octubre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32172 Ag.23-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 68|29

Primer Llamado

Casa central en Colonia. Construcción de gabinetes higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra 2do. piso, edificio que ocupa la agencia Cordón, y en las sucursales Conchillas, colonia y Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso de casa central sobre calle Solís, el día 26 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaron por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5 pub. 32203 Ag.29-v.set.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer Llamado

No. 25.261 Adquisición de quinientas mil fórmulas en Hanfold.

Apertura: jueves 5 de Setiembre de 1963 hora 15

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 32155 Ag.22-v.set.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras

Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras, de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63 318, aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.

Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.

12) (C. C.) 15|pub. 32090 Ag.16-v.set.5 (autorizado)

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 273 Mobiliario.

Apertura: 11 de Setiembre de 1963, hora 15.

Licitación No. 274. Túnicas.

Apertura: 11 de Setiembre de 1963, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32193 Ag.27-v.set.9.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 304 Pan chico plaza 1er. llamado

Apertura: 13 de Setiembre de 1963, a la hora 7

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón. Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32210 Ag.28-v.set.6

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Primer Llamado (Plaza)

No. 9. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro Ruach.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 9

Primer Llamado (Plaza)

No. 10. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 10.

Primer Llamado (Plaza)

No. 11. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 18 kilates platinado.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 10 pub. 32124 Ag.29-v.set.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación No. 254|963

Tercer Llamado

Objeto: Adquisición de hasta 300 toneladas de semilla de Sudan (Pasto Dulce de origen argentino procedente de semillero fiscalizado.

Apertura: 9 de Setiembre de 1963, hora 15.

Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 32239 Ag.30-v.set.3.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Segundo Llamado

Licitación No. 266|963

Objeto: Contratación de transporte automotor de [illegible] a Montevideo.

Apertura: 12 de Setiembre de 1963 en la sucursal del Banco de la República en Dolores, hora 10 y 30. — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 32249 Set.2-v.set.4.

DIRECCION DE GANADERIA

Garrapaticida fosforado

Concurso de precios

Llámase a concurso de precios (por primera vez) para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.000 000 (cinco millones) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la sección trámites (Colonia 892 piso 8o.).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 9 de Setiembre de 1963 a la hora 15, en la secretaría general, en la dirección arriba indicada, 7o. piso. La Secretaría Gral.

12) (C.C.) 3 pub. 32247 Set.2-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública 24|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 55 Soriano Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal anterior hacia Drabble Ext. 15 Kms. Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 27 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 32230 Ag.29-v.set.11.

Licitación pública No. 23|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Cerro Largo Tramo parcial entre Fraile Muerto Tupambaé Ext. 34 Kms. Nal. 23 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 24 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32229 Ag.29-v.set.11.

Licitación pública No. 22|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 Tramo Carmen Antonio Herrera Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y Puente en Antonio Herrera trozo del 55.400 al 20.100 Durazno Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32182 Ag.23-v.set.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 21|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 39 Maldonado Carretera entre Aiguá terminación y puente en A. Garzón Ext. 9 Kms. Nal. 18 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto II Estudios 5to. piso previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 12 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32206 Ag.28-v.set.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 8|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el

pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones. Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta dirección. 4to piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Agosto 22 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Ag 2?-v.set.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 61162

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32187 Ag.26-v.set.4.

U.T.E.

Venta de cobre en desecho y aceite usado en tambores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta 40.000 Kgs. de cobre en desecho y aproximadamente 202.000 kilos de aceite usado, envasado en 1.070 tambores de 200 lts. cada uno, entendiéndose que los precios ofrecidos serán por mercadería a retirar de nuestros depósitos.

Los precios ofrecidos deberán establecerse separadamente por el cobre, aceite y tambores, pudiendo retirarse el material previo pago en un plazo no mayor de 15 días de la adjudicación.

El material se encuentra a disposición de los interesados en la sección almacenes, calle Gral. Aguilar 1075 en días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán en la sección adquisiciones, Paraguay 2431, 8o. piso, hasta el día 2 de Setiembre próximo inclusive. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32183 Ag.23-v.set.6

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para salas de operaciones y autopsias, garages y laboratorios anexos al Instituto de Industria Animal de la Facultad de Veterinaria.

Las bases generales de licitaciones públicas, planos, memoria y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de 7 a 13 horas.

Apertura de propuestas: jueves 12 de Setiembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33241 Ag.30-v.set.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 2 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

MANUEL GILBERTO NIETO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 142 y P... 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 142.

7.a Sección

VICENTE PEREZ IGLESIAS, 31 años, soltero, sastre, español, domiciliado Guayabo 1744 y BLANCA ROSA FORTUNATO IRIGOYEN, 34 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1555

8.a Sección

ORLANDO ATILIO CARLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1517 y ROSA ESTHER VARELA ZERPA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1517.

10.a Sección

RAIMONDO GIAMMANCO, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado I. de Gaspar 2274 y ROSARIA SALVIA, 22 años, soltera, instrumentista, italiana, domiciliada Isla de Gaspar 2274.

PEDRO GRAFFIGNA, 30 años, divorciado, comercio, chileno (C. L.), domiciliado 8 de Octubre 3174 y GLADYS SALCHON, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174 Apto. 1.

RUBEN ARMANDO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aceguá 4720 y RITA POGGIO, 25 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Aceguá 4720.

LEONEL RODRIGUEZ 30 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4111 y MARIA DEL CARMEN LOMBARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4111.

ANDRES MUJO, 35 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Pan de Azúcar 2537 e ILDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

11.a Sección

RAMON ADAN FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4829 y ADA NORMA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4829.

12.a Sección

FRANCISCO OSCAR GIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1822 y SUSANA KELLNER, 20 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada Mariano Soler 3213.

PAULO PRESA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3929 y MATILDE GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1871 bis.

13.a Sección

MAX GRIGA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Japón 1687 y MARIA SZOSTAK, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Centro América 1938.

15.a Sección

HECTOR PEDRO PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1707 y LILA BLANCA CARDOZO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1707.

17.a Sección

OSCAR CESAR CARRASCO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3842 y MARIA ELENA ALMADA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chapicuy 3829.

JULIO ARIEL BARROS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4517 y EMA LOURDES TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4633.

18.a Sección

CARLOS DANIEL JURADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2637 y ROSA DIVER RASUZTE 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2637.

MARIO JORGE YUTZIS, 27 años, soltero, pastor luterano, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2727 y TERESITA GRACE FELKAR, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada S. Actuña 2606.

19.a Sección

MANUEL LAMAS, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colonia 1367 y CONCEPCION MARIA LOUZAO 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Defensa 2068

CARLOS MARIA RIBERO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1993 y DORA LARRONDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1993.

20.a Sección

ANGEL ESTEBAN BRITOS, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Carlos de la Vega 4187 y EVA TERESA GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Vega 4187 y ADA ANTONIO DAMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Torres 3839 y TERESA YOLANDA FURTADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega Torres 3856.

22.a Sección

JORGE OMAR LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Rosas 4189 y RUTH NELLY BARROSO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Rosas 4189.

23.a Sección

JUAN JOSE ESQUELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2555 y GLADYS SUSANA MARMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2535

14) $6.00 3 pub. v.Set.4.

Montevideo, Agosto 30 de 1963

4.a Sección

SALVADOR MARIA MIGUEL VENTIMIGLIA 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andes 1318 y EMMA SARA SALA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ENRIQUE JORGE ISAKOWITZ, 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1224 y ANTONIA TAUBE WOHLMUTH, 32 años, soltera, cosmética, alemana, domiciliada Paraguay 1099.

ELBIO RAUL GAZZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1127 piso 2 Apto. 13 y NORMA RIOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1127 piso 3 Ap. 17.

ENRIQUE MAGALDO, 64 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado San José 1143 piso 5 Apto. 9 y LORENZA CALLEGARI, 57 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1143 piso 5 Apto. 9.

8.a Sección

MAXIMO DOMINGO CHAMORRO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1426 y BANACOA ESTHER PAEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1123.

JORGE HARALAMBIDES CHAJLEY, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2071 y DIOSMA NELIDA SANDRESCENTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2071.

9.a Sección

EDIO PORCHIO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Pirinchos 2613 y MARIA ELIDA MOURIÑO, 31 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Azarola 4002.

10.a Sección

ATALIVA MARIO GALVAN, 29 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Caldas 1621 y ELENA ELBA CARO, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Caldas 1621.

HECTOR GERARDO LAURITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1919 y ROSARITO ELISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1437 Apto. 5.

HIPOLITO LEWIS PIEDRABUENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2344 y NELLY MABEL SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2844.

DOMINGO OSCAR SCOPISE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4273 e HILDA RENEE MENDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4273.

11.a Sección

BELMAR LEITE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3722 y JACINTA RENEE ALBIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3722.

JAVIER CARMINATTI, 41 años, soltero, compositor oriental, domiciliado A. Guillemette 3760 y MYRIAM SELVA COLBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guillemette 3730.

LEON BENTANCURT, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5571 e HILDA ESQUIVO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 557-

12.a Sección

JOSE MOARES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burgues 3217 y ZULEIDA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3217.

[illegible]SON TOMAS VERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2362 y ADRIANA DE LA LLANA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2012 Ap. 4.

BRUNO TREVISAN, 34 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado José L. Terra 2423 Apto. 15 y CECILIA ANGUSTIAS ESMORIS, 27 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2423.

MARIO WASHINGTON BENAPRES, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2205 y MARIA ANNERIS MACIEL, 41 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2698.

13.a Sección

RICARDO ASTIBIA 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1925 y ROSA COLOMER, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Carlos María Ramírez 1925.

JORGE OSVALDO SULIS, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3440 y ESTHER [illegible]LA PUCHETTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3395.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1618 e IRENE LAMANCHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1618.

14.a Sección

JORGE DOUGLAS BUSTABAD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 940 y GRACIELA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3382.

JUAN BAUTISTA CALISTO, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Agraciada 3304 y ALBA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3304.

RAUL WEIS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrobla 968 y RENEE LUJAN SANSEVERINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 968.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL BLANCO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 1594 y CARMEN CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 1594.

19.a Sección

OSVALDO DO REIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3173 y SUSANA ROSA MARENCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2055.

20.a Sección

JOSE GONZALEZ, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado José Llupes 4477 y MIGUELA CORVO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4477.

MARIO CESAR CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4425 y MARIA ISABEL PAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sajama 120.

LUIS FERNANDO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Vallejas 2581 y MARTHA ROSA NAYONE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 2030.

WASHINGTON JORGE MACIEL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ascasubi 4217 y EMILIA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4217.

23.a Sección

ARTIGAS LAVALLEJA PEREIRA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Gallicia 2221 y LILIAN FLORINDA GRAUFERA, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Galicia 2221.

24.a Sección

GUNNER HENNING HENNINGSEN, 23 años, soltero, comercio, dinamarqués, domiciliado Bartolito Mitre 2799 y VIVIAN LORRAINE LANG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2799.

14) $3.00 2|pub. v.Set.3.

15-Pago de Dividendos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña NILDIA o NILDA LIRIA TRIAS CONDE de MARTIN y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2o.) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3o.) Que ha sido designado Síndico don Pedro Gariño (hijo) y 4o.) Que se ha señalado el término de [illegible] días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.

15) (G. J.) 10|pub. [illegible] Ag.26 v.set.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 661), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C", de $1 000.00 (pesos mil) números 265[illegible], 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 269078 y 269079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $840.00 30|pub. 12329 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción". (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Giardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capoletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 93.685. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 14370 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria" (54—72), se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau, compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste, el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 1o.

B) Fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 2[illegible] hectáreas 6001 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.0[illegible] metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoeste, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de [illegible], el Oeste, línea recta de 2.[illegible] metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la Sucesión de Vicente Arquimbena y al Noroeste, línea recta de 200 metros que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 30 áreas 94 centiáreas, 28 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: Por un lado, con sucesores de Israel Cesário Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros, antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros, antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 205 hectáreas 6.7 metros (Fracción N.o 7), área que está sobre [illegible] en el plano del agrimensor [illegible], de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2[illegible]2, el de la B) es el N.o 3301 y el de la letra C), es parte del padrón N.o 228[illegible]. Este padrón N.o 2381, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo expuesto se cita y emplaza, especialmente a Juan Cardenuno de Quadros, Lumelia Quadros de Vitola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros, Francisca Moraes, Humberto Vitola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Mendía da Roza, Delfino Luzardo, Israel Cesário da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio, Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio, a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 14571 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 52, Fo. 5[illegible]1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24 721; al Sud-Oeste con el N.o 24.7[illegible]9 y al Nord-Oeste, con el N.o 24 722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215. No. 443), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 0 1 mismo mes y año con el No. 4653, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, S.O. lindando con propiedad em... con el No. 5345; y 539 metros, 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8165 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.000.00 30 pub. 1 24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6280, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3 835 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallotti; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (L.o. 30. Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

16) $720.00 30 pub. 12630 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10. Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansela o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $960.00 30 pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIATANI Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándole ... asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R. 20,4|955) 20 pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón 1.40, señalado con la letra A en el plano ... Zoe Zaboco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9 515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibirriaga; 170 metros al sureste y 162 metros al sureste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30 pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bague, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área. N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro. señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste por la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina ... de ..., Actuaria Adjunta.

16) $1 320.00 30 pub. v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cm. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $840.00 30 pub. 13811 Ag.16-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VENDRAMIN ORONA, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Itinerario e Informe de Cicerone para excursiones" Montevideo—Punta del Este—Piriápolis, plan 1963, nueva versión, de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $10.00 10|pub. 14577 Ag.28-v.set.10.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras, cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

DANIEL ABAL y LUIS CARLOS GARCIA, declaránse autores de música y letra responsable de "Perdoname Corazón". Tango.

DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de la letra para la música escénica de la obra "De nada nada".

JUAN CLAVIJO PIÑEIRO, declárase autor responsable de "Album N o uno de Juan Clavijo Piñeiro".

Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub 14558 Ag.28-v.set.10.

El señor FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA (BASSO de) Agorio T. F. (MARVIS) MERINI T. F. y Dra. LINA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con sufrimiento de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 14746 Set.2-v.set.13.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de los cuales son autores socios de la entidad

OLDIMAR CACERES, declárase autor responsable de "Barrio Latino", Tango.

JULIAN CARDOZO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de "Camino de Río y Luna" y de "Zamba y Recuerdo". Zambas.

OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música y letra responsables de "Tú Cariño... Nada Más", Tango.

JUAN E. MARTINEZ y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música responsables de "Yuyito", Tango.

ANGEL S. GALVAN, declárase autor de música y letra responsable de "Nuestra Novela", Bolero

FRANCISCO SUAREZ y FRANCISCO A. MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Solamente Soñar...". Tango.

JUAN CARLOS AGUERRE, declárase autor de música y letra responsable de "Esencia del Ayer". Vals y de "El Resabio". Tango.

MARIO RIVERO y JOSE ESCOBAR, declaranse autores responsables de "Los Horóscopos de Perico", Radioteatro.

W. QUINTAS MORENO y DANTE MAGGI, declaránse autores de música y letra responsables de "Tango Eterno". Tango.

TONNY RACEBALL, declárase autor de música y letra responsable de "Tonny Raceball", Album Musical.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El Rastro del Crimen". Radioteatro.

NILO FABBRI, declárase autor de música y letra responsable de "Fortezuelo", Canción.

Montevideo 19 de Agosto de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $180.00 10|pub. 14075 Ag.21-v.set 3

El Sr. Arístides Oscar Balseiro Pittameglio solicita la inscripción de la obra titulada "Y conoció tu amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14148 Ag.22-v.set.4.

BARBOSA CARAVIA CIA. por Compañía Dao S. A. solicita la inscripción de un modelo de "Envase con cierre inviolable" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo. 20 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14224 Ag.23-v.set.5.

El Dr. EDUARDO P. BOTTINELLI y BERNARDO DEL CAMPO, solicitan la inscripción del título para una publicación periódica "Ahora" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 14237 Ag.23-v.set.5.

El Sr. Benigno Carámbula solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Estudiantina" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 14333 Ag.26-v.set.6.

El Sr. Juan Francisco Penadés solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Brincadori" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14410 Ag.27-v.set 9.

El señor RAUL ARTURO MICHEL solicita la inscripción del modelo de conjunto de plato soporte para "Brochettes y Brochettes" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14609 Ag.29-v.set.11.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRIEDMAN y ROSENHI K. Quiebra" (Lo. 59. Fo. 120), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
18) $200.00 10|pub. 14269 Ag.28-v.set.10.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON MOLINA, Sucesión". (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pués en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUANA DELUCCA de CARRARA y otro. Rect. de Partida" (Lo. 59 Fo. 579) (Ficha V-86) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUANA DELUCCA de CARRARA y ROMAN CARRARA PELUFFO, pués en la misma donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca" y debe además anularse el nombre de Esteban Tropiano donde figura como padre; y a la vez donde dice "30 de Agosto de 1894" (como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir "30 de Agosto de 1897"; y b) La de nacimiento de Alberto Carrara pues en donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca", debiendo anularse el nombre de "Esteban Tropiano" donde figura como abuelo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuario, adjunto.
19) $420.00 15|pub. 13962 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl. Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telésforo, debe decir en todos los casos: Teléforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32165 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de [illegible]ARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Portal", debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32034 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KVARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kvaracieri", "Kvaracil" o "Cancello", debe decir "Kvaraciejus" y "Cangello", respectivamente, por ser como corresponde Obtuvo auxiliatoria de pobreza. -- Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32107 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 64, Fo. 158). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María Delia Peralta, Teresa Peralta, Juan Antonio Peralta, Pedro César Peralta, José Walter Peralta y Graciela Raquel Peralta. en todas, donde dice Olimpio Peralta, debe decir: Ignacio Peralta. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. —Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.26-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo. 64, Fo. 70). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María Ferraro y Juan Castiglia, donde dice Angela Ferrara, debe decir: Angela María Ferraro; Nacimiento de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, donde dice Angela Ferrari. debe decir: Angela María Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 14193 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Ibias, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Hiblas debe decir: Antonio Ibias. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 14578 Ag 28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GULPARE YEPREMIAN DE BERBERIAN, estableciéndose que donde dice: deja 4 hijos llamados: Angel, Asnit, Sarkis y Neshan, debe decir: deja 4 hijos llamados: Angela, Asnif, Sarkis y Neshan; y B) En la de nacimiento de Angela Berberian, estableciéndose que donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Angel, debe decir: nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Angela. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14554 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARGOT GASPAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima, debe decir "que es hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 13801 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Alberto Hanan y Catalina Tarica y en la de nacimiento de Víctor Hanan, estableciéndose que donde respectivamente en ambas partidas aparece el apellido de Janan debe decir: Hanan — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14676 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Gracia Rossi; María Luisa y Miguela Asunción Rossi de Vita y de la de defunción de Francisco de Vita, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Devida; Rochieri; Devita; Roghieri; de Vida; Roggiere; De Vitta y Roggero, debe decir: de Vita y Ruggiero. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32116 Ag.2[illegible]-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida 57-F.41., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1888. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32245 Set.2-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANTI DE MELGAR, ULBINA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Bernabé Melgar, en lo que respecta al primer nombre de la contrayente, que figura como "Urbina", en lugar de Ulbina. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14806 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRIDMAN y ROSENHI K. Quiebra", (L.o 59, F.o 120), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $200.00 10|pub. 14280 Ag.23-v.set..5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE ARMAS FREIRE, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta, dice "María Luisa F. de de Armas", debe decir "María Luisa Freire de de Armas". — Montevideo, Marzo 29 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32105 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALDO, NICOLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde donde en la misma dice, respecto de la madre, "Antonia Murlo, debe decir "Antonieta Murolo". — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32106 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEVOTO, HUMBERTO DAVID Rectificación de partida". se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como Corroto, en lugar de: Curotto. — Montevideo Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $180.00 15|pub. 14091 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52. Fo. 242). solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fajianes, en la siguiente forma En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heraclio Fagián y Ramón Fagián, debe decir: Eraclio Fajianes y Ramón [illegible] respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eraclio Fagianes debe decir: Eraclio Fajia-

nos. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible] 15pub. 31700 Ag.29-v.set.9.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDOZA DE [illegible] PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 49, Fo. 353" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Mendoza de Lentini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Lentini, por figurar en [illegible] la contrayente, como "María Elena Mendoza" en lugar de "Paulina Mendoza".
[illegible] efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible] 15pub. 32232 Ag.30-v.set.19.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECH, [illegible] JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. [illegible] Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo [illegible]chman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, [illegible] 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible] 30pub. 14325 Ag.28-v.oct.4.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "[illegible] Jacobo Quiebra Pieza sobre cesación de pagos [illegible] 47 Fo. 75", se hace saber que se ha fijado el día 20 de [illegible] de 1959, como fecha de la efectiva cesación de pagos de Jacobo [illegible] y que el informe respectivo, [illegible] en la [illegible] citada, se encuentran en [illegible] de este Juzgado, calle 25 de [illegible] 523, [illegible] a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible] $100.00 10pub. 14106 Ag.[illegible]-v.[illegible].6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron HOVSEP TUMAIAN y MAKRUHI BOSIGIAN DE TUMAIAN (Lo. 54. Fo. 197) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Myriam Tumaian Bosigian por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Tomaian, en lugar de Tumaian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32263 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".
Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria en pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55| 15|pub. 32132 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificacin de partida". (F. 915 año), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947, debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento, se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, el 18 de Agosto de 1947, con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANZO, JUAN y [illegible] Rectificación de partida, ficha F.1103 [illegible]", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Sanzo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Esther Blanchi y las de nacimiento de sus hijos Rafael Rene, Walter, Juanita, Yolanda, Elsa Libera y [illegible] Herminia Sanzó Blanchi, pues en todas ellas donde el apellido del compareciente figura como "Sanzon" debe decir: Sanzo.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Resol.20|4|55 15|pub. 32151 Ag.2[illegible]-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DURÁN, ALBERTO, Rectificación de partida ficha F-[illegible]1|963, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Durán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente figura como de "sexo femenino" debe decir de sexo masculino.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32150 Ag.2[illegible]-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALIAGA, JUAN CARLOS e [illegible] AIDE. Rectificación de partida, [illegible] F.-24-963", se hace saber que ante este [illegible] se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide [illegible], solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldao" debe decir "Aliaga". — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $[illegible] 15pub. 13[illegible] Ag.16-v.set.5.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CACERES, MARY AMALIA. Rectificación de partida (ficha F-1.019|963)", se hace saber que Angel Caceres en representación de su menor hija natural Mary Amalia Caceres, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "Angel [illegible]", debe decir "Angel Caceres". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32163 Ag.[illegible]-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUÑA PIRIZ, pues en la misma donde dice: Blanca Esther Suner Piriz" debe decir "Alba Esther Suña Piriz" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 32160 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DIAS VALLE con FLORENTINO BLANCO; y de nacimiento de Miguel Angel Dias; pues en las mismas donde dice: "Valle"; debe decir: "Dias Valle"; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 32144 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ ABREU; pues en la misma donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los [illegible] legales se hacen [illegible] publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Celmentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 32181 Ag 26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de [illegible] partidas: de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO D. BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco" y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco", [illegible] debe decir "Yaco". "Nicola Yaco" y "Juana Viscaino", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $260 00 15|pub. 14223 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOL[illegible] DA SILVA con JUAN [illegible] pues en la misma donde dice: Isolina Silva debe decir Isolina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. [illegible], Actuaria Adjunta.
19) R[illegible] 15pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Santinell; debe decir "Santinelli", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) [illegible] 15pub. 13667 Ag 15-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA EUDOXIA MUÑOZ ETULAIN DE OLAZABAL con don ALFREDO MARIO OLAZABAL y de nacimiento de ADRIANA OLAZABAL MUÑOZ; pues en la misma donde dice Rosa Eudoxia Silva y en la de nacimiento Adriana Olazábal Silva, debe decir: Rosa Eudoxia Muñoz Etulain y Adriana Olazábal Muñoz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) [illegible] 15|pub. 14531 Ag 23 v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de [illegible] Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de [illegible] Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de [illegible] Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Movshovich" [illegible] "Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynkohocki", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $260.00 15|pub. 13[illegible] Ag 14-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RACHMIL LYONS LIPSKA con SARA BIDERMAN; y de nacimiento de SALVADOR y RAQUEL LYONS BIDERMAN, pues en la misma donde dice: en todas: "ROBERTO", debe decir: "RACHMIL" por ser ello como corresponde;
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
19) $260.00 15 pub. 14284 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "RUSSO ALEJO ANTONIO NICOLAS y MARGARITA TRUJILLO. Rectificación de partidas" (L.o 44 F.o 336. N.o 424), se hace saber que por resolución número 4.338. del 12 de Mayo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente, fue anotado como Alecio Antonio Russo, cuando en realidad debió escribirse Alejo Antonio Nicolás Russo. Partida de nacimiento de la compareciente, donde aparece con el nombre de María Luisa, debe decir Margarita" y donde se le anotó como hija de Francisco Trujillo y Margarita Basano, debió anotarse "hija de Francisco Trujillo y Margarita Morua". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Canelones, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $260.00 15|pub. 13[illegible] Ag.1[illegible]-v.set.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña CELESTINA CORINA CASAL DE LANDO ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice "Corina", debe decir: "Celestina Corina"; y donde la fecha de nacimiento figura "1901", debe decir "1900".

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza, por interlocutoria 8.027|963, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|55. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 32115 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Emá Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 13427 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados. "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-f.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO de AIRAUDO. Rectificación de partida" (Lo 32. F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) Res. 20|4|55 15 pub. 32073 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor HOMERO RAMON FERREIRA NOCETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella uno de sus nombres como "OMERO", en vez de Homero. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 14695 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo 13, Fo. 580, N.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA. por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 13467 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice C[illegible]talicio Onetto debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Fe[illegible] de 196[illegible] — Esc. Julio Abelenda Pianza, Actuario Adjunto.

19) $ 120.00 15 pub. 13532 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FALCAO BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND NULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991, plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2852; Area 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 2517 Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 13 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 86 cms. al Suroeste, con padrón 83.989 y parte del 83.990.

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C|53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14418 Ag.27-v.set.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Banco Hipotecario del Uruguay

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 628 (C|41) FABIANO SVIRSKY REZNIK y PERLA STOLOVICH el 20|9 63 a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero de la firma Gomensoro y Castells, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil seiscientos catorce pesos ($ 20.614.00) el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, sito en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 12.007, superficie 299 metros 83 decímetros deslindados: 10 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Angel Floro Costa, entre las de Batoví y Tala, distando el punto medio 79 metros 87 centímetros de la esquina con la primera; 34 metros 62 centímetros al Norte con resto del mismo solar; 23 metros 60 centímetros al Sur con solar 30 y al Suroeste solares 20 y 27

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados. 1 o|o de comisión al rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de crédito vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 20 0 53 a $ 7.742.59; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no hubieren sido retirados; H) El bien descripto fue vendido a Luciano Lapenne; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 27|8|63. — Walter Fernández Borges, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32240 Ag.30-v.set.9.

DAVID PEYRAUBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados, "Raúl Burghi contra CHAIN LICHTENSTEIN. Juicio ejecutivo". (Lo. 59, Fo. 308, Ficha C—368, Año 1962) se hace saber que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541. Se procederá por el martillero señor David Peyraube, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 13 y siguientes de los siguientes bienes.

135 pantalones de diversos tipos, 7 trajes completos, 1 ambo (saco y pantalón), 2 camperas de nylon, 4 sacones doble faz, 170 sacos de tipo diversos, 25 pilots diversos tipos, 1 lote cierres metálicos y botones, 20 paquetes de algodón para rellenar, 36 lotes de tela diversas medidas, 8 paquetes gross para cintura pantalones, 12 conos de hilo, 33 piezas de forros para trajes de diversas medidas y calidades, 5 piezas entretela diversas medidas, 1 lote de recortes, 1 rollo porta papel, de embalar, 2 planchas eléctricas chicas, 25 bobinas de algodón, 1 bolsa arpillera con botones diversos tipos, 1 mesa grande de madera desarmada, 2 estanterías de madera (desarmadas), 1 máquina coser eléctrica marca Unión Special N.o 61300 C., 1 máquina de coser eléctrica marca Unión Special N.o 61400 C.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $480.00 10|pub. 14670 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MONTE ALBAN contra JUAN COPPOLA. Ejecución de Prenda." (Lo. 59 Fo. 423) (Ficha C-826 año 1962) se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez No. 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "FORD" 6 cilindros automático, empadronado en Montevideo con el No. 164606, matriculado con el No. 185.328, de 31 H. P. y con el número de motor A 7 E G 206390.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1o, donde pueden ser examinados. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

20) $280.00 10|pub. 14668 Ag.30-v.set.12.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los actos caratulados; "Ignacio Airaldi García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-183, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Aylés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 537 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de

frente al Oeste a la [illegible] entre Almirante República de Méjico y Sir [illegible] metros 69 al Norte con solares N.os 125.14[illegible]; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 64 metros 03 al Sur con parte de solar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1737 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $990.00 15|pub. 14273 Ag.23-v.set.12.

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e IIDA [illegible] ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 571) (Ficha N.o 127), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 13 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1322, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4ª y 10ª Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: la primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Rist; por el S. O. y Oeste el citado Camino Vecinal en forma quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto La segunda fracción, linda: por el N. E con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Taja que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Proenca y finalmente una recta de [illegible] mil sesenta y seis metros [illegible] centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.284) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde puedan ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21.-v.oct.15

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA [illegible] Ejecución de Hipoteca", (Lo. 59 Fo. 2[illegible] Ficha C, No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil, y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1313, 1619 y 5313, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberre, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Há., 7223 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119 093 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.[illegible]2.00 27|pub. 12903 Jl.31-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 48 a Fo. 624) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 100 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 468 mts edificados. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43.334.00 ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 m's. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000 00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 m.s. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162562, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dmts. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2[illegible] cuyo deslinde es el siguiente: 62 mts. con [illegible] de frente a la calle Carlos [illegible] distando 600 mts. de la calle [illegible] de fondo 221 mts. 84 5to.) Base $131.[illegible] (ciento treinta y un mil doscientos pesos [illegible]). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2954 2956 y 2958, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No. 205.392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por esta orientación con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con [illegible] Al [illegible] GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 113 mts. 59ctms. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construido en un terreno de 313 mts. 65 cmts. deslindado así 32 mts. 86 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 mts. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidos por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 93 cmts. al S. [illegible] lindando con propiedad padrón No. 103.378 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. colindando con inmueble padrón No. 37.335. Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. [illegible] y 493 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle 25 de Mayo No. 1433 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162562 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al inmueble de Propiedad horizontal padrón No. 205.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana No. 1331 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 903, 9[illegible], 9[illegible]2, y 919 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario, adjunto.

20) $3.396.00 22|pub. 13863 Ag.16-v.set.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión, "L.o 57, F.o 491", se hace saber que el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sin base, de los bienes muebles de la casa habitación de la calle José Martí N.o 3210, descriptos en el inventario de Fs. 24 a 26, de los autos mencionados, y de las alhajas mencionadas en el mismo inventario, éstas con las bases de sus respectivas tasaciones.

Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán en el mismo lugar donde se hallan depositados dichos bienes y que se cita más arriba y que las mismas serán al contado, debiendo ser abonados los importes respectivos en el acto y en efectivo; 2.o) Que las comisiones respectivas serán de cargo de los compradores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 14352 Ag.29.-v.set.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión (L.o 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base del aforo (fs. 30) o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34244, ubicado en la 15.a Sec-

ción [illegible] de Montevideo, que según plano de subdivisión [illegible] por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1920, señalado con el número 21 encierra una superficie de 147 metros con 75 decímetros cuadrados, [illegible] al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo cuya puerta de entrada lleva el número 32161 [illegible] al Sudeste, lindando con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros, 32 centímetros, linda con el solar número [illegible] el Suroeste confina con propiedad del doctor Prat, según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor [illegible] de serle aceptada su oferta [illegible] nar el 20 o|o en efectivo en garantía de [illegible]; 2.o) Serán de cargo del comprador [illegible] tos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no [illegible] expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Los títulos planos [illegible] se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales [illegible] esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $310.00 15|pub. 14353 Ag.29-v.set.13.

JOSE BLANCO INZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Carmen Elsa Ribiss contra ADOLFO GOMEZ. Juicio de alimentos". (Lo. 49, Fo. 424), se hace saber que el día 4 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Colonia 2230, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, asistido por los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada ($ 12.000.00) de un automóvil marca Standard 8, modelo 1948, sedan 2 puertas, padrón N.o 103.113 y matriculado con el N.o 70.172 de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) [illegible] 14163 Ag.2[illegible]-v.set.4.

JUAN ARTURO TOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León y Renee De León contra VICENTE VICTOR VENUS o VENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54, Fo. 630), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Touza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11 739.44 (once mil setecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.554; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927, teniendo un área de 618 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o [illegible]; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 265 y metros 12 al Sudoeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 14119 Ag.26-v.set.13.

JOSE BLANCO INZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OJEDA PEDRO contra MAUTONE, JORGE y otro. Juicio ejecutivo" (Lo. 63 Fo. 258), se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Miguelete 1760, por intermedio del martillero don José Blanco Inzúa se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes detallados en autos. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 14436 Ag.27-v.set.9.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, [illegible] se hace saber que el día 16 de Setiembre [illegible] a las 16 horas [illegible] por el martillero don Héctor Francisco Rossi [illegible] al mejor postor [illegible]

20) [illegible] 15|pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.set.[illegible]

JOSE VALLES [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos [illegible] se hace saber que el día [illegible] de Setiembre [illegible] en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, [illegible] asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, [illegible] con el número de padrón [illegible] y que en el plano del agrimensor [illegible] de mil novecientos [illegible] inscripto en la Dirección de Topografía [illegible] y señalado con el número [illegible] tiene un área de [illegible] metros cuadrados [illegible] centímetros que se deslindan: [illegible] metros treinta y dos centímetros al frente al Noreste a la calle [illegible] al Sudoeste [illegible] con el solar [illegible] del mismo plano [illegible] cuatro centímetros [illegible] al Sudeste [illegible] y un centímetro [illegible] lindando con el solar [illegible] del mismo plano [illegible] y tres mil cuatrocientos centímetros [illegible].

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta [illegible] en efectivo (no se aceptarán cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador. B) Los gastos e impuestos de escrituración. C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Fontana, Actuaria Adj.

20) $ 900.00 15|pub. 14230 Ag.27-v.set.13

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. Y OTROS. Rectificación de firma". (B. 1048 de 1962) el Miércoles 11 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación. Seña 30 o|o. Más informes teléfonos 4 30 62 y 40 19 35.

20) $120.00 10|pub. 14475 Ag.28-v.set.10.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Posada de de Farray Manuel contra IWANKA LAWRUSKA EUGENIO y otra, ejecución de hipoteca, ficha 376|63" se hace saber que el día 30 de Setiembre a las dieciséis horas treinta minutos, en el número 1328 de la calle Zabala, se sacará a la venta en remate público, por el rematador Eduardo Jaureguiberry, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.353, señalado con el N.o 47 de la manzana "B" en el plano del agrimensor José P Astigarraga, inscripto en Catastro el 18|10|43 con el número 9.448. Area: 574 ms. 56 dms. Deslinde: 12 ms. de frente al Sureste, a calle de 20 ms. entre las de Laguna Merín y calle N.o 1 de 30 ms. La puerta de entrada lleva el N.o 1229. Tiene 47 ms. 82 cms. al Noreste, lindando con solar 41, y 41, 12 ms. al Noroeste, lindando con solar 41, 47 ms. 94 a Suroeste, lindando con solares 42 y 46. Se previene: A) El mejor postor deberá

[illegible] de los cuales se [illegible] de [illegible] Agosto [illegible]

[illegible]

[illegible] Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno

[illegible]

EDICTO. — [illegible] se hace saber que el día [illegible] de Setiembre [illegible] horas [illegible] a la venta [illegible] al mejor postor [illegible]

[illegible] Se previene: [illegible] 20 o|o de su oferta [illegible] — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — [illegible]

[illegible]

[illegible] Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno

[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] con [illegible] metros [illegible] al [illegible] con Francisco García [illegible] metros [illegible].

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada [illegible] el comprador (e o|o rematador [illegible] hasta $4.000 y el 2 o|o en lo que exceda) así como los gastos de escrituración; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $630.00 15|pub. 14752 Set.2-v.set.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Heraldo Ramos contra NICOLAS TURDISI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construirse que acceden, la unidad número cuatrocientos uno, construída en el edificio ubicado en la decimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta, padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veintiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y

centro, el ... de ... de una superficie de ... novecientos ... y cinco decímetros, que ... metros cuarenta y nueve centímetros ... al Norte a la Avenida 18 de Julio ... número de entrada al edificio es el 2... metros ... centímetros ... de Duvimioso Terra, siendo ... los diecinueve centímetros al Sur ... con parte del padrón veintiún mil qu... ... y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan ... (hoy padrón número veintiún mil quinientos diecisiete). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una ... de doce metros ochenta y ... metros, padrón individual número dos mil ... un mil ... ciento, cuarenta y que según plano ... tualmente tiene una superficie de ciento ... metros tres mil setecientos ... y ... centímetros que lindan: Norte, de frente a la Avenida 18 de Julio; ... de frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con un bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos diecisiete y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o/o hasta $ 4.000.00 y el 1 o.o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B/52) y demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15 pub. 13685 Ag.15-v.set.5.

HORACIO CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados Kurt Reiminger contra ROBERTO C. GONZALEZ. (Lo. 59-526) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1963, en la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá al remate de un camión marca Bedford, modelo 1948, matrícula de Montevideo N.o 222-137, padrón N.o 121.517, motor N.o O—50395. — Montevideo, Agosto 15 de 1963.

20) $120.00 10|pub 14165 Ag.22-v.set 4

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Pérez Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIC... NONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 316), se hace saber al público que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Apartamento 901, padrón individual 207730 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 38420 se describe así: ubicación 9o piso: cota vertical más 26 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamento 901 (superficie de 130 metros 80 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 154 metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N.s. uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 790 metros 40 decímetros, con 28 metros 58 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto ... como garantía de la misma 2.o) La comisión del rematador que es ... 4 o/o hasta $4.000.00 y el 1 o/o por el exceso ... los impuestos que graven la almoneda ... de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Caja Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, ... 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.025.00 15 pub. 13611 Ag.19-v.set.6.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borrelli, Carmen y otros contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca" (L. 55-394), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Setiembre de 1963, a la hora ..., en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 102.511, señalado con el N.o 22 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero Mario Lenzi, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 546 metros 60 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Elba N.o 4433, entre la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete y la calle José Arechavaleta, distando el punto medio de su frente 50 metros de esta última, por 45 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 102 510), al Suroeste con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 102.508) y al Sureste con el solar N.o 23 (hoy padrón N.o 102.512).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y abonar la comisión legal del martillero (cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y uno por ciento sobre el excedente); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1963 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $930.00 15|pub. 14787 Set.2-v.set.20.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NUÑEZ STENAUSE, JUAN JOSE contra HUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO y OTRA. Ejecución de hipoteca". (58, 475) se hace público que el día 1o del entrante mes de setiembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el ... títulos mide 381 metros, 96 decímetros y según plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 15 de agosto de 1947, inscripto el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.996, mide 382 metros, 85 decímetros así deslindados 9 metros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los N.os 3565 al 3571 entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano 31 metros, 95 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 28.690, por 42 metros, 80 centímetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con los padrones, respectivamente, 28.680 y 28.682.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o/o de la misma en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine, 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80, Serie "A" 1948). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $240.00 15|pub. 14317 Ag.28-v.set.17.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Banco del Este contra JUAN JOSE GIMENEZ. (Lo. 58, Fo. 355). Ejecución de prenda, se hace saber al público que el próximo Viernes 6 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del rematador público don Alberto Martínez Suárez, al remate de una camioneta marca Tempo Llayer, matriculada con el N.o A—99—818, padrón N.o A 73.659 sin base y al mejor postor. Seña 20 o/o y comisión 7 o/o ... efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo del precio. Oficinas del rematador, Cerrito N.o 50., cuarto piso.

20) $240.00 10|pub 14147 Ag 22-v.set 4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pons Torres, Matías contra ROMEO PEDRO FERRARI ANTOGNAZZA y otra. Ejecución de hipoteca, 57|461", se hace público que el día 26 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 121 653, señalado con el N.o 32 de la manzana "N" en el plano del agrimensor ... Demaría Gammara, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre siguiente, según el cual tiene una superficie de quinientos metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, a la calle Pablo Podestá, entre las de Ciudad de París y Naga, distando el punto medio 35 metros de la iniciación de la ochava con esta última calle, por 50 ms. de fondo ... linda: al Norte, con el solar 31, al Oeste con parte del 38 y al Sur con los solares 33, 36 y 37 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que el título de propiedad, al cual no se encuentran agregados los planos de construcción, puede ser ... en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 14626 Ag.29-v.set.18.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno, dictada en autos: "Par... Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 355), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, ... de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 215.219 (propiedad horizontal) que la constituye el apartamento 703, del séptimo piso del edificio construído en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.682, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recalcey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scosería N.o 2553, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles cencionadas; 16 metros 50 centímetros al Este, lindando con el inmueble padrón 31 6?3 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recalcey, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste de frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Terrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros. Corresponde a este apartamento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por ... cordón, vereda, colector y ... arrimos, o cargas análogas y los ... 3.o) Que ...

cuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.
20) $1.260.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "RODOLFO URUGUAY CO. ELO contra JOSE VALIÑO FRAGA", juicio ejecutivo, F. 52, F.o 165", se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente a las hora 15 y 30 en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de cortar fiambre "Berkel", una balanza "Trébol", una máquina Registradora "National", una heladera eléctrica "Siam" 3 puertas con motor, un sillón "Banchero" y una caramelera de madera 12 ... rros.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y saldo a su entrega. — Montevideo, 21 de agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 14297 Ag.26-v.set.6.

RAUL IRURETA GOYENA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 821|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4449, antes en mayor área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "G" del plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22|V|950 con el N.o 5650, con una superficie de 319 metros cuadrados 64; que deslindan así: 10 mts. al S. 31 mts. 952 al Este con solar 3; 31 mts. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 3311.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, (C. P. C. art. 919). Respecto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley de 17 de Junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de Junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

L. ... CASARES SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No 1023 año 1962" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos metros ... según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de ... de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1130 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y ... Gerónimo Baltasar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea ... integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente a Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 378 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804) y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).
20) $2.808.00 30|p 12270 Jl.29-v.set.19.

YAMANDU RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO de FERREIRO AMALIA Y OTROS contra JULIO WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 59 años, año 1963", se hace saber que el día dieciocho de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor ... de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, ... metros, ... centímetros al Suroeste lindando con solar ocho; 15 metros, 42 centímetros al Noreste con solar veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noroeste lindando con solar seis todos del citado plano.

Se previene: ... Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, veinte por ciento de la misma; (C P.C., artículo 10); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $816.00 17|pub. 14..6 Ag.26-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c| JUAN WEROSCH y OTRO. Ejecución de hipoteca C. 3363 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistido por el Alguacil y el Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 148.303 señalado con el número 8 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga en marzo de 1925, inscripto el 20 de abril siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 43... metros, 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro, puerta 2516, 43 metros, ... centímetros al Noreste con ... solar 9, padrón 148.302, 10 metros, 5 centímetros al Sudeste con el padrón 148.288, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Sureste con el padrón 148.304, solar 7, está ubicado entre ... calle Comandante Braga y Lucas Piriz y el punto medio de su frente dista 60 metros, de la última.

Se previene: ... Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificado e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. (carpeta 1787 a 1951) a disposición de los interesados; C) Se previene que el inmueble soporta un primer gravamen con el Banco Hipotecario. — Y a los efectos ... se hace la presente publicación. — Montevideo, veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 1.|pub. 142.. Ag.26-v.set.13.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "García Ferreiro Antonio contra SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO. Ejecución de hipoteca, Ficha C. 4367", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno, edificio y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.757, que según plano del agrimensor A. Fontana Grendal, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 29.850, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 457 mts. 50 dms., que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nordeste, a la calle Guillermo Tell, entre las de Darwin y Mariano Soler; 38 ms. 14 cms. al Sudeste, lindando con padrón N.o 150.756; 12 ms. al Sudoeste, lindando con padrón N.o 31.369, y 38 ms. 11 cms. al Noroeste, con padrón número 150.756. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana N.o 1415 serie 845), por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15|pub. 14613 Ag.29-v.set.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, e representación de Juan Luciano. Ricardo Arturo. Plácido Laurindo. Alcides Orestes, Juan Arister. Emilia Francisca. Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal, Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30|pub. 14329 Ag.28-v.oct.8.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Fortunato Correa contra SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 4179), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales y futuras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 11.838, que según plano del agrimensor Oscar Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23 559, está integrado por las fracciones 1 y 2, que se describen así:

Fracción 1, destinada al ensanche de la calle Martín García, tiene una superficie de 44 metros 63 decímetros. Deslinde: 6 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rocha 12 metros 99 centímetros al Noreste a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al Sudeste con parte del padrón 11.839 y quebrada de dos rectas al Sudoeste a partir del último límite, de 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros corriendo de Sudeste a Noroeste y de Este a Oeste lindando con fracción 2, que se describe así:

Fracción 2: Tiene una superficie de 181 metros 32 centímetros. Deslinde: 19 metros 01 centímetros de frente al Noroeste, lindando con la fracción 1; al Norte ochava de 5 metros 8 centímetros de frente a la intersección de las calles Rocha y Martín García donde lleva el N.o 1452; 14 metros 44 centímetros al Sud-

este, con parte del padrón 11.839 y 12 metros 28 centímetros al Sudoeste con la fracción ... A de dicho plano, padrón 11.839.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes de ... se encuentran en poder de la oficina actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar un primer grávamen a favor de dicha institución. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

20) $900.00 15|pub. 14658 Ag.30-v.set.19.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Scaratosa y Gastelis S. A. contra GUALQUE FERNANDEZ. Ejecución prendaria, libro 18, folio 17", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas en Isabella 2264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador Westpoint, modelo DH9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 14593 Ag.29-v.set.11.

RAUL A. MACHIÑENA
Juzgado de Paz de la 15.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "FIVAP URUGUAYA S. A. con JUAN J. KIWIT BRAUN", ejecución de prenda (Ficha 2?1 63), rematará el día 11 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Nicaragua 2222 bis un coche marca Hillman Modelo 19.. padrón N.o 182.920, Matrícula ... 223.560. Seña 20 o|o, Comisión 7 o|o, en el acto en efectivo.

... les se hace esta publicación el día 26 de Agosto de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $160.00 ..pub. 14370 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FAILACHE LEONARDO N. c| VICTOR MANCEBO. Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No. 322'1, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de ocho mil ochocientos pesos ($8.000.00) del siguiente bien, un solar de terreno y mejoras de propiedad del demandado, situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4ta sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros c.. empadronado con el No. 2495, señalado con el No. 27 de la manzana No 2 en el plano del agrimensor Juan Samacoitz, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Agosto de 1912, midiendo: al Nord. Este, 66 metros por donde linda co nel solar No' 28 al Nord-Oeste 10 metros, 28 ctms. frente a Camino Vecinal: al Sud-Este, 10 metros, lindando con el solar No. 39 y al Sud-Oeste, 65 metros, lindando con el solar No. 26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2o.) Que la comision del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $952.00 17|pub. 14403 Ag.27-v.set.18.

EULOPIO R. BARINDELLI
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "AMARO LIBORIO APOLINARIO contra ANGELA OLAIZOLA SOSA de PATRON. Ejecución de hipoteca", Lo. 45; Fo. 452 No. 653, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida José Batlle y Ordoñez entre Manuel Espinosa y Emilio Sineiro, el martillero don Eulopio Ramón Barindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 26, padrón No. 155, compuesto de una superficie de 465,375 m. c. según plano del agrimensor Leonel Lema de Marzo de 1952, con el deslinde siguiente: al N. O. en 12 ms. 59 cm. de frente a la Avda. José Batlle y Ordoñez al S. E. 13 ms. 50 con Tomás Requena; al N. E. en 39 ms. con propiedades de la Sociedad Española y José Y. Piñeyro; y al S. O. en 34 m. 50 con Sucesión de Teófilo Aguilar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en 2o.) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña, gastos de escritura, certificados e impuestos 3o.) Que el título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta quedan de manifiesto en la Oficina actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1963 — José Ourthe Caball, Juez de Paz.

20) $730.00 10|pub. 14452 Ag.27-v.set.16.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida M. ...rrero de Lauría, Plácido Lauría, Pío J. Acosta, José Reyes, José A. Parra, Alfredo. T... lo y Viterbo M. Camejo, Vicente Pariani, Pablo M. Hernández, Hilda S. Viera, Wenceslao Moizzo y Pedro R. Laborde contra SAMUEL FRIED y ALBA M. LESCANO DE FRIED. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 43), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor martillero don Mariano Jardas, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo, tercera sección de este Departamento y sus accesorios y mejoras sito en la manzana N.o 36 de aquella ciudad, empadronada con el N.o 4.368, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 16.483 en la Dirección General y Administración de Inmuebles Nacional el 26 de ese mes y año, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslinda así: Diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Ituzaingó y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete, centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez; veintitrés metros diez centímetros al Oeste, lindando con la propiedad de Tufic Sescon padrón N.o 4.369 diez metros setenta y cinco centímetros; al Norte, lindando con parte de la propiedad de María R. Pérez Buther padrón N.o 4.365 y veintitrés metros cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Pelfort y Juan Grondona, empadronadas con los N.os 4.366 y 4.367. El inmueble según título consta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados para ser examinados. — Hugo Alvez, Act.

20) $1.292.00 17|pub. 14476 Ag.28-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción treintenaria, libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano levantado por el agrimensor Juan Carlos Peluffo en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 ms. 36 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina: 30 ms. 50 cms al Este lindando con el padrón N.o 1877 y 59 ms. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1879. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.

20) $1.080.00 30|pub. 14641 Ag.29-v.oct.9.

DOMINGO ANTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos: "Juan Carlos Freire contra EVA FREIRE. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre de 1963, en el lugar de ubicación del bien raíz, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 3.350.00 por intermedio del señor martillero don Domingo Antoria, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad-hoc don Ricardo Arozteguy, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 557, ubicado en esta Sección, (Río Branco), que consta de una superficie de 467 metros y linda: al Sureste la calle Cerro Largo; al Noroeste solar 57, y al Suroeste, solar 58; al Noreste solar 60, de acuerdo con el plano levantado el día 3 de ... de 1947, por el agrimensor José B. Ló... asimismo los demás bienes conyuga...

...iene que: A) El mejor postor deberá ... el diez por ciento de su oferta, en ... en el acto de serle aceptada; B) ... de escrituración serán de cargo del ... y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Río Branco, 1.o de Agosto de 1963. — José F. Monteiro, Juez de Paz.

20) $564.00 13|pub. 13893 Ag.19-v.set.4.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra FABORINO GOMEZ y AMALIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 14..), se hace saber al público que en fecha 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador, don Ney Sánchez, asistido del señor Actuario de este Juzgado y con la presidencia del señor Alguacil, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 18.9, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 9 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 13868 Ag.19v.set.6.

AMERICO COLO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7652 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37, Fo. 242), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Américo Colo, asistido por el sus rito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 139 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su retasa de pesos 16.636.63 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de: una cama de bronce de dos plazas, un toilette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábana de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 gatillo escondido (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos meses cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Be..ktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina premier Volcán a kerosene. Un resto de caravana de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de ficha de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadrillé. Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una ca-

nilsa de franela. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. Dos sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espumaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una guisera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grille, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15|pub. 14367 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ALFREDO DELAVILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 34 F.o 34), se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 2.329.60, del siguiente inmueble: Un terreno con mejoras y demás anexos, que contiene, padrón N.o 1.809, manzana 22, primera sección de este Departamento, compuesto, según plano, de 436 metros 80 dms. 50 cms. cuadrados y linda: Norte, calle Luis E. Pérez y Juan E Bueno; Sur, Tiburcio Ibarra Este, Roque Coito; y Oeste, Juan E. Bueno.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del martillero, certificados, impuestos municipales y escrituración. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 9 de 1963. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub. 13816 Ag.19-v.set.6.

ELBIO M. FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio ... DORO A... Ruella Maccagno ... ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 13, Folio 587, N.o 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor. Una fracción de terreno y mejoras situado en Pueblo Young, 5a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el N.o 45 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 17 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Suroeste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal) entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; el Noroeste lindando con el solar número cuatro; 24 metros 73 metros 30 centímetros ... 3 centímetros por el Norte lindando con Elías Soufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo: 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros: 20 metros 60 centímetros; 15 metros 82 centímetros; y 32 metros 80 centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Suroeste; la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 13456 Ag.14-v.set.3.

HUMBERTO IVO ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: JACOBO ANDRES GONZALEZ Y OTROS. Solicitan se proceda al remate del café ocupado en el expediente Reg. N.o 1537|1962; exp. N.o 825|1962, se hace saber al público que, el día 11 de setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría don Juan Pío Silva, de lo que a continuación se detalla, sobre la base de las dos terceras partes de su valor comercial fijado y que asciende y discrimina así: 1 camión marca Dennis, Modelo 1951, con una base de $ 13.332; 2 tazas para camión, base $ 10.00 c|u; 90 bolsas con aproximadamente 5.400 kilogramos de café en grano crudo, base $ 3.00 el kilogramo.

El remate se hará por el total o parcial del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo de su cargo los impuestos legales que correspondan y Comisión al Rematador, reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Seccional 10.a de Policía. — Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Agosto 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 14559 Ag.28-v.set.10.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión Bedford y una camioneta Dodge, ocupados en el exp. reg. N.o 1672|1961, exp. reg. Nº 1303|1963, se hace saber al público que, el día 20 de setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Miguel Nozar, asistido del Receptor Edo. de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, del camión Bedford y una camioneta marca Dodge, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado que asciende el camión pesos 14.000.00; la camioneta $ 20.000.00. Dicha subasta se efectuará por uno o los dos vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo, los Impuestos Municipales y demás que pueda corresponder, como así también la comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del o los vehículos, estando libre de gravámenes aduaneros. Los citados automotores se encuentran depositados frente a la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en dicha Oficina. — Rivera, Agosto 21 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 14557 Ag.28-v.set.10.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el Expediente registrado número 369 1963: expediente N.o 1302|1963, se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina se procederá por el martillero don Belmiro Antúnez Maciel, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, con Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de las siguientes mercaderías y vehículos, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado y que asciende y discrimina así:

1 radio a transistores base $ 200.00; 16 992 pilas para radios, base cada una $ 0.80; total $ 13.593.60; 384 lapiceras fuente, base cada una $ 5.00, total: $ 1.920.00 93 discos long play, base cada uno $ 20.00, total $ 1.860.00; 1 juego cubiertos metal niquelado 120 piezas, base $ 160.00; 18 cuchillos para cocina, base cada uno $ 8.00 total: $ 144.00; 15 cuchillos para cocina, base cada uno $ 6.60, total: $ 99.00; 1 juego cubiertos de acero inoxidable, 72 piezas, base $ 180.00 305 cajas broches para sostiens, base $ 3.00 la caja, total $ 915.00, 250 metros organza de nylon, base $ 13.00 el metro, total: $ 3.250.00; 2 juegos sábana y almohadones de orea, 2 plazas, base $ 40.00; 5.500 metros cinta para soutiens, base $ 0.60 el metro, total $ 3.300.00; 1.000 metros cierre metálico, base $ 1.00 el metro, total, $ 1.000.0; 1 camión Chevrolet, base $ 14.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales, comisión al rematador, impuestos internos que pudiera corresponder, reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena Sección (Pueblo Nuevo) y la mercadería en la Jefatura de Policía local. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 14 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $600.00 10|pub. 14460 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Banco Rural c|FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA. Juicio Ejecutivo" (L.o 11, Folio 341), el rematador Sr. Américo Bouyssounade procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de la manzana catastral ciento cuarenta y nueve, señalada con el número seis, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de una hectárea, dos mil quinientos trece metros nueve mil novecientos centímetros, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al Este con el lote 7 de Florentino Da Silva; al Sur, el lote 4 de Sara Da Silva; y al Oeste, el lote 5 de Dionisio Da Silva. Dicho remate se efectuará el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido. 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 13980 Ag.10-v.set.6.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzolasco, Luis Pedro y otras contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 18, Fo. 657, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 102 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 8701 abarca ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1229 tiene también ocho hectáreas 2680 metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Noroeste con la fracción N.o 5; al Suroeste con la N.o 7; al Sur con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 16, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de ... lo de serle aceptada ... de abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963 ...

20) $1.020.00 15|pub. 13488 Ag.14-v.set.3.

ENRIQUE DIAZ TAGLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en

los autos: "Casella Felicia y Pedro contra PELAGUNO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON, Cesación de condominio", (Lo. 15, Fo. 605, Número 65), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz García, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 4679), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Benavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amar a una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia del H. de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vera, Escribano Actuario.

20) $816.00 17pub. 14312 Ag.26-v.set.17.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José dictada en los autos: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad", (Lo. 51, Fo. 463, N.o 1756), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que el día treinta de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del bien de autos, referenciados.

Discripción del bien: Se compone de ocho fracciones numeradas del N.o 1 a 8, de acuerdo al plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, empadronados con los N.os 158, 159, 160, 161 y 162 y 163, compuestos: la fracción N.o 1 de 440 metros 34 decímetros; fracción N.o 2 de 425 metros 75 decímetros; fracción N.o 3 de 344 metros 16 decímetros; fracción N.o 4 de 330 metros 72 decímetros; fracción N.o 5 de 276 metros 76 decímetros; fracción N.o 6 de 200 metros; fracción N.o 7 de 202 metros 99 decímetros; fracción N.o 8 de 360 metros 39 decímetros, tasadas las primeras cuatro fracciones en $ 24 000.00 cada una; la fracción N.o 5 en $ 33.000.00; las N.os 6 y 7 en $ 21.000.00 cada una y la N.o 8 en $ 26.000.00. Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto entre sí y con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones N.os 161 167 y 172 del plano ya referido del agrimensor Marcos Barbosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma y la comisión legal del remate; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Libertad, Agosto 14 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $900.00 15pub. 14541 Ag.24-v.set.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "PEDRO RAMON BREGAGLIO Y OTROS. Segunda copia", (Lo. 59 Fo. 613) se hace saber que los señores Pedro Ramón Bregaglio, Elida Bregaglio C. de Mancebo, María L. B. de Bodino y Carmen V. de Bregaglio han solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 30 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno en la ciudad de Treinta y Tres, autorizó el escribano Carlos A. Larrosa y por la cual el señor don Pedro Bregaglio Invernizzi compró a don Ernesto Plácido Vázquez una fracción de campo en la Colonia Jefferies, primera sección judicial de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro Departamental con el número 105, el 26 del mes de Julio de 1951, tiene una superficie de 18 hectáreas 5903 metros y se deslinda: Este divisoria con vía ferrocarril al Norte, al Este Peduro Blinka; Sur Martín Llano y al Oeste, Camino Vecinal, empadronado con el N.o 553 en mayor área.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $140.00 10pub. 14596 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 462), se hace saber que ha sido solicitada por JUAN LEON o LEON GOMEZ, la expedición de Segundas Copias de las siguientes escrituras: 1.o) De la cesión y venta, que el 30 de Abril de 1916, (escritura N.o 50, Fs. 66 vto. a 67 vto.), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Diego M. Furriol, y por la cual Félix Faggi, cedió a León Gómez, siendo casado con Gregoria de Armas, los derechos posesorios, trasmitiendo a la vez los derechos de propiedad a la finca, mejoras y terreno, sito en el Pueblo de Migues, 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana 20, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. calle Pública; al S. con José Cigliutti (hoy Bernardo Arias y Migues); al E. con calle Sarandí; al O. Margarita Correa, (hoy Manuel Morales), Padrón número 222; 2.o) De la de Partición de bienes, entre los sucesores de Isidro de Armas, que con fecha 29 de Abril de 1916, (escritura número 38, Fs. 41 vto. a 48), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Eidio Furriol y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas de Gómez, las fracciones sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje "Sauce Solo", señaladas con los números 1 y 1 bis, de los planos de reparto del agrimensor Carlos D. Furriol de 1915. Empadronadas con los números 8838 y 8839, respectivamente. La primera fracción tiene 59 hectáreas 304 C., 80 D. y linda según plano letra "A" al N. O. fracción 2 de Micaela de Armas de Esteves; al S. E. Camino Vecinal en medio con José Silva; al N. E. Adrián Ruiz; al E. Juan B. Yardino; al S. O. con Pedro Daulín y Damián de Armas (servidumbre de paso en medio); al O. también servidumbre de paso en medio; Pedro Barreto. La segunda fracción tiene 58 hectáreas 2692 C., 90 D., que linda según plano letra "B", al N. O. propiedad Eugenio Gómez; al S. E. fracción 2 (bis) de su hermana Micaela de Armas; al N. E. Camino Vecinal en medio, con propiedades de Felipa de Olivera y familia Rebetto de García; al S. O. Arroyo Sauce Solo; y 3.o) De la partición de bienes entre los sucesores de Victoriana Estéves de Armas, que con fecha 3 de Diciembre de 1956, autorizó en la Villa de Migues, el escribano Arturo Tisnés Simón, y por la cual se le adjudicó a Gregoria de Armas Gómez, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", la que en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1933, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, está señalado con el N.o 2, tiene una superficie de 16 hectáreas 5535 metros 14 decímetros, se integra por los padrones números 5376 y 8840, y linda por el N. E. Camino Vecinal por medio, con la sucesión de Sofía Gómez; por el N. E. con Manuela A. de Garro y Eugenio Porteguí; por el S. con Martín Basaitegui, en pequeña parte Un Camino Vecinal por medio, por el S. O. la fracción 1, que se adjudicó a Raimundo de Armas; por el N. O. y N. Camino Vecinal por medio con más propiedad de la adjudicataria, empadronada actualmente con el N.o 8840. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.400.00 10pub. 14739 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en autos: "MUÑOZ JUAN R." (Ficha D-1462), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan R. Muñoz en representación de los señores Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plácido, Laureano, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca Amable Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Bosa, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, entre los señores Juan María Boscardín o Boscarfini y Lucía Bosa y don Nicasio Urizabal o Oñozabal, casado con doña Josefa Arbille, que a continuación se transcribe: Dos solares de terreno y mejoras, situados en el Pueblo Zabala (11.a Sección Judicial de Montevideo) Dichos solares estaban señalados con la letra "Y" en el plano respectivo, y, posterior mente, en el año 1948 se refundieron, según plano de deslinde y mensura del agrimensor O. Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 63.421. Dicha escritura fue otorgada por el escribano señor Juan R. Domínguez el 25 de Marzo de 1924. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) $360.00 10pub. 14327 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "GONNET, RICARDO A. Y OTRO. Segunda copia escritura". (Lo. 39, Fo. 389), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Cardona Departamento de Soriano el 21-XII-960, por la cual Alfredo Modesto Bentancur Baez se reconoció deudor de Ricardo Alfredo Gonne y Guido Alfredo Jourdan y de la Sociedad Civil Gonnet y Jourdan, por la suma de $ 333.941.37 en las condiciones que se determinan en dicha escritura y con garantía hipotecaria de varias fracciones de campo sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 15.251; 15.249 y 3.131; cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 98 del Lo. 198.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $280.00 10pub. 14661 Ag.30-v.set.12.

22-Sociedades de Responsabilidad

CLINICA OXEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la Escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de Julio de 1963, con el Nº 307, al folio 1060 ... libro Nº 1, los señores doctor Mario Walter Della Celia y doctor Israel Jaime Bogacz, constituyeron una sociedad de acuerdo al Decreto-ley del 26 de abril de 1933 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: explotación de trabajos y equipos de electroencefalografía, sus anexos y similares para trabajos técnicos a realizarse en Hospitales, Sanatorios, Clínicas, sean del Estado o particulares, etc. en cualquier lugar del país. B) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales, dentro o fuera del país. C) Denominación: Clínica Oxem, Sociedad de Responsabilidad Limitada. D) Razón social: Clínica Oxem Sociedad Limitada. E) Administración: a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de Directores administradores. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de cualquiera de los cuatro socios. F) Capital: $ 150.000.00, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos c/u. Aportes: Doctor Mario Walter Della Celia 120 cuotas o sea $ 60 000.00; señor Luis Enrique Martino, 75 cuotas o sea $ 37 500.00; señor José Carlos Sala, 75 cuotas o sea $ 37 500.00; señor Elbio Ponti, 30 cuotas o sea $ 15 000.00; G) Plazo: siete años prorrogables. H) Balances: 31 de Julio. I) Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de capital.

22) $ 400.00 10pub. 13993 Ag.21-v.set.3.

MOLINE Y CIA. LIMITADA

Por documento privado suscripto el 2 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 337 al folio 1330 del libro N.o 1 de Contratos, Miguel Angel Moline y Hugo Raúl Rinaldi Sbarbaro, constituyeron "Moline y Cía. Limitada". Objeto: Explotación de estaciones de servicios de automóviles, venta de nafta y accesorios. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, ... de transcurrido 3 años con un preaviso de 3 meses cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución. Administración: Conjunta los 2 socios. Capital: $ 30 000 00 integrados por partes iguales y dividido en cuotas de $ 1.000.00 c/u. Asambleas: Anuales. Balances: Al 3 de Julio de cada año.

22) $133.00 10pub. 14445 Ag.27-v.set.9.

CARRIER LIX KLETT (URUGUAY) LTDA.

Por instrumento otorgado el 25 de junio próximo pasado cuyas firmas certificó el escribano Hernández Méndez, se prorrogó el plazo contrato social por diez años a partir de fecha con prórroga automática por iguales períodos y se dió nuevo texto al mismo. Socios: Carrier Lix Klett, Sociedad Anónima. Acondicionamiento de Aire y Elsie Link de Lix Klett. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 12 del corriente con el N.o 26, F. 105, L. 3. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — D. Méndez, Escribano.

22) $160.00 10pub. 14555 Ag.26-v.set.10.

PIASTRA, LIGUORI Y RASPINI LIMITADA
Constituída por documento privado el quince de Agosto de 1963, e inscripta el 15 de Agosto de 1963 (N.o 383, Fo. 1367, Lo. 1 de Contratos) en el Registro de Comercio. Socios: ORESTES PIASTRA CECARELLI, BRUNO RASPINI CERRUTTI y HECTOR NELSON LIGUORI HORJALES. Capital: $ 12.000.00. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de herrería de obra, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Domicilio: Emilio Raña N.o 2535. Plazo: Dos años prorrogables. Administración A cargo de los tres socios. Balance: 31 de Mayo.
22) $160.00 10|pub. 14597 Ag.29-v.set.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.464. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13937 Ag.20-v.set.2.

ACTA N° 100.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha David Junowicz, de Montevideo, solicita la marca "PAOLA ADVANCE IN FASHION", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 14083 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 100.497. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DESAYUNO" par adistinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14226 Ag.23-v.set.5.

ACTA N° 100.489. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "GYNOVLAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14059 Ag.21-v.set.3.

ACTA N° 100.391. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Sanidad Ganadera Sociedadd e Responsabilidad Limitada Capital, $ 150.000, de Argentina solicita registrar la marca

CHACO
Marca Registrada

para distinguir la clase 9ª s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14036 Ag.21.-v.set.3.

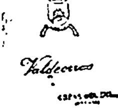
ACTA N.o 100.488. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Adalberto Ventura, de Uruguay, solicita registrar la marca: "TITINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14212 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.495. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DRAGOCO-SABORES" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14213 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.552. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha Desiderio Lindenfeld, de Montevideo, solicita la marca "CLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 14583 Ag.29-v.set|11.

ACTA N.o 100.425. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha M. de la Fuente, de Uruguay, solicita registrar la marca: "SAN MIGUEL" para artículos de las clases 6, 12, 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14208 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 14034 Ag.21.-v set.3.

ACTA N.o 100.521. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Dana Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180 00 10|pub. 14510 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.535. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita la marca "EL FACON", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14463 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.536. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "STAROSTA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14464 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.472. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Abraham Schein, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CUEROLANDIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14211 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.590. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Forna Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANDALINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14713 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.568. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten GmbH, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "WITOPHEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14666 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.519. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Geldner, de Montevideo, solicita la marca: "PRONTITAX" para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14645 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.499. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Orvieto Uruguaya Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita la marca: "SANCHO PANZA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14646 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.546. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHEVY", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14647 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.544. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14582 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 100.549. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 14774 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.556. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crucible Steel Company of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

REX

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14771 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.547. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

GRANULOVIT

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14772 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.548. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A. de Italia, han solicitado el registro de la marca:

PIERREL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14773 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romazer Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "IKEBANA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 14769 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.578. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stauffer Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 14770 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.577. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HUMIFLEX" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14738 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.557. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

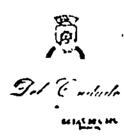
PYRE-ML

para distinguir artículos de las clases 7 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14667 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.576. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PLASTIPAC" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14767 Set.2-v.set.13.

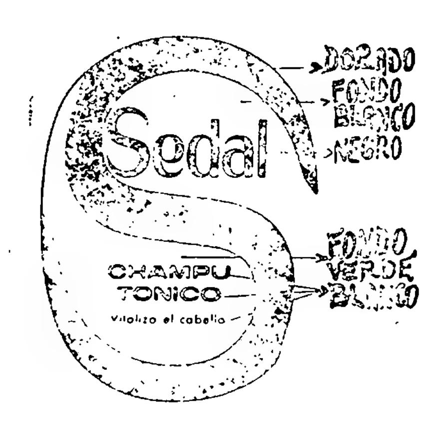
ACTA N.o 100.505. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. Con esta fecha, Casa Coates S. A. (Montevideo) solicita la marca "DATALOID" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14400 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100.408. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicita la marca



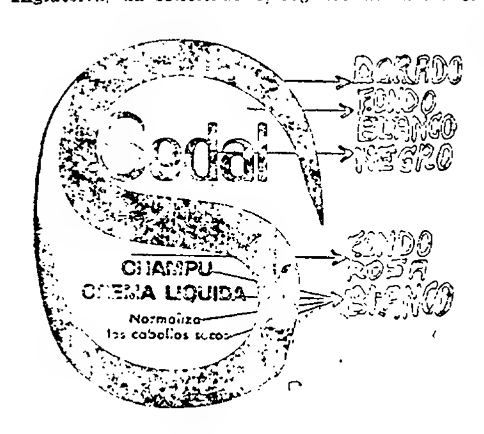
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14128 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.530. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 14378 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100.531. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 14379 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca "HORNOLIM" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 9 pub. 13045 Ag.27-v.set.6.

ACTA N.o 100.487. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Clark y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita registrar la marca: "ANTIROID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11209 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100453. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Grist, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) han solicitado el registro de la marca,



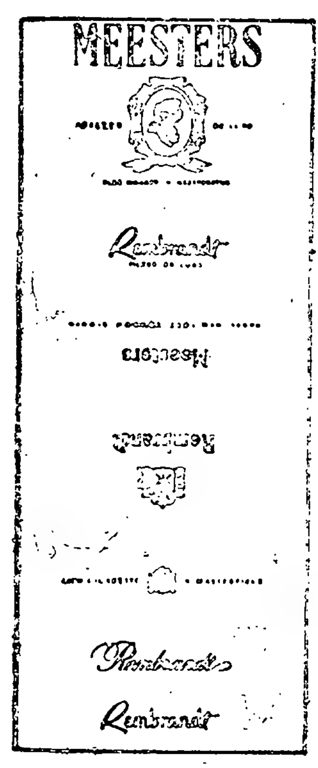
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.452. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The International Nickel Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca,

"INCOBAR"

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14134 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $510.00 10|pub. 13547 Ag.22-v.set 4.

ACTA N.o 100.419. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "MAGGI, LA MARCA ORIGINAL SUIZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.501. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Sunbeam (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MERINO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14225 Ag.23-v set.5.

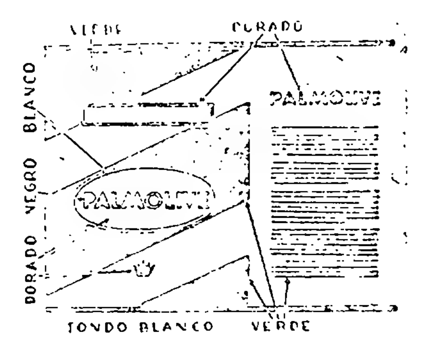
ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Jaime Ferraro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 14372 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.491. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Dana Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DANA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14358 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.492. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 14359 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.493. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca: "LUR" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14330 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.510. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "PERFLEX" para artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14340 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.509. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CROFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14339 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.512. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "SLOFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14335 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.515. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14332 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.479. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Halegua y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca: "MASSACHUSETTS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por *diez días consecutivos*. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14210 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.455. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca: "MOPLEFAN" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14261 Ag.28-v.set.10.

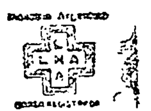
ACTA N.o 100.543. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISDOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14533 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.542. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., S. A. apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOLOSEDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14534 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.520. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.) ha solicitado el registro de marca "TROVEST" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14509 Ag.28-v.set.10.

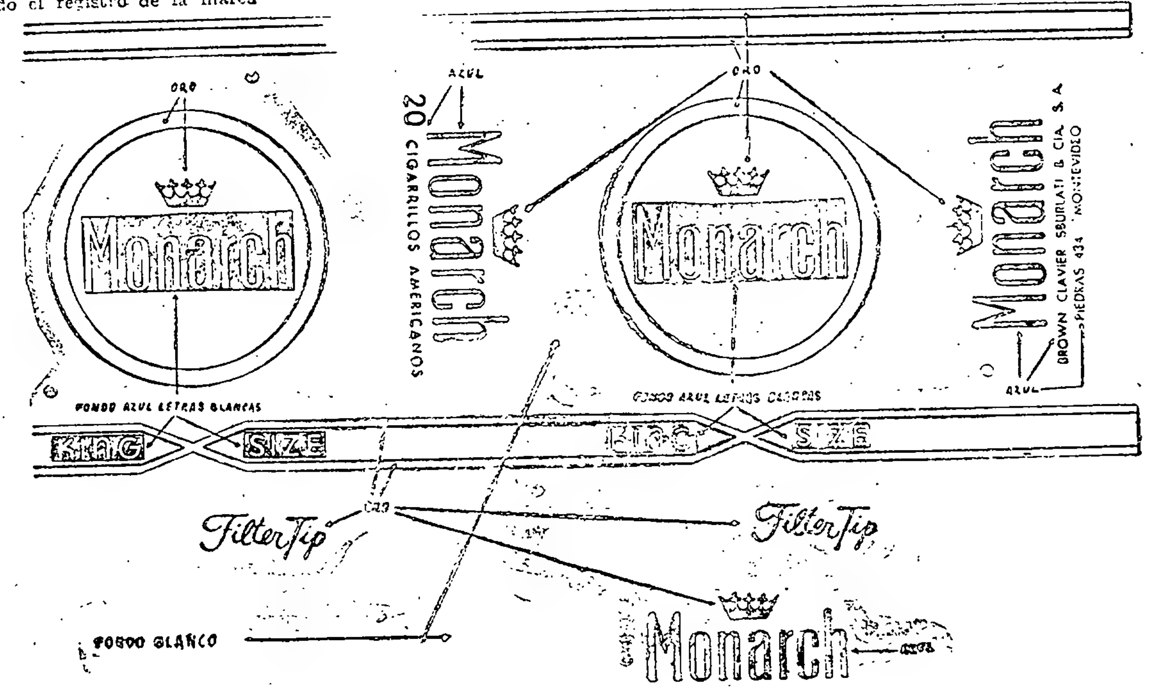
ACTA N.o 100.426. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CRISTINE KEELER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14207 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.524. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta O'Farrell y Freira por La Hidrofila Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



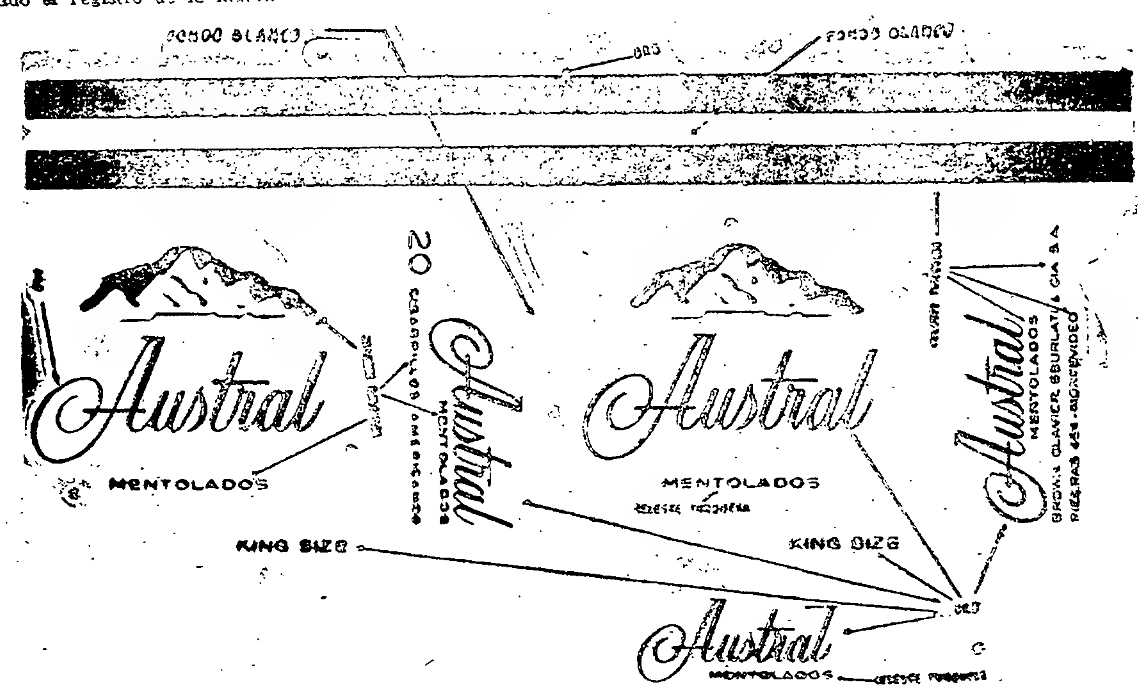
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 14513 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.503. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32 s|d. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.340.00 10|pub. 14399 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.501. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.340.00 10|pub. 14398 Ag.28-v.set.10.

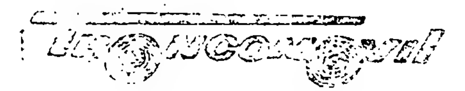
ACTA Nº 100.468. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Antonio Barcia e hijo (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "OLTER", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14071 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.469. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAURYLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — L. Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14072 Ag.21.-v set.3.

ACTA Nº 100.470. — Montevideo, Agosto 13 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MERTIN L G", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 14073 Ag.21.-v.set 3.

ACTA Nº 100.471. — Montevideo, Agosto 13 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TENUM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14074 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.473. — Montevideo, Agosto 20 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14052 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100 476. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Surprise Brassiere Cº Inc. de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

SURPRISE

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14028 Ag.21.-v set.3.

ACTA Nº 100 475. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "EL CHORRO DEL MANANTIAL", para artículos de las clases 2 y 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14027 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.477. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca

Corde de Paris

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14029 Ag.21.-v.set 3.

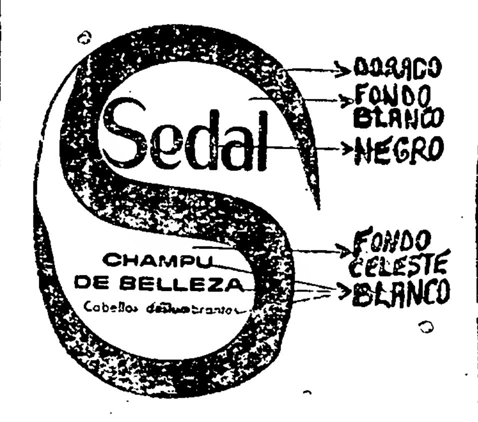
ACTA Nº 100.478. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca



para ... de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 14030 Ag.21.-v.set 3.

ACTA N.o 100.507. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "DION" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14337 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.529. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 14377 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100 508. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "FILON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14338 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.517. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "NACCONATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14330 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.514. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ESTRIBO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14331 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.523. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTELLATION", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14512 Ag.28-v.set. 10.

ACTA N.o 100.481. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "CLINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14251 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.482. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DRYSONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14252 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.486 — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BELARGENT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14099 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 100.511. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "URUFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14336 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.480. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "STENDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14253 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.427. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERUGINA" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14206 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.522. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OLD BOYS" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14511 Ag.30.-v.set 12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.658. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles J. O'Boyle, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la purificación de mezclas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14357 Ag.26-v.set.6

ACTA N.o 14.653. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Quinoleína y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14356 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.660. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clive Newton Wawn y Geoffrey Booth Chandler, de Woodhouse, Victoria, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para clasificar lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14334 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.518. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Rua, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la producción de tejidos de pelo teñidos en pieza", y de acuerdo a la ley N. 010.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 14304 Ag.26 v.set.6.

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Juan Francisco Penadés, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mecanismo aplicado en juguetes", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 14303 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 14.655. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de alúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14254 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.626. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un concentrado de Pesticida Dispersable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14255 Ag.23-v.set.5

ACTA N.o 14.659. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, (Ohio), Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato y método para construir un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14221 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 14.660. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Casado De La Rica, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hervidores de Leche o líquidos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14085 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N 14.664. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Semiconductor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14535 Ag.28-v.set.10.

ACTA N 14.663. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Establecimientos Neyrpic, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a bloques artificiales para construcción de estructuras expuestas a la acción de agua en movimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14536 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 14.652. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación y aplicación de material de neumático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14491 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 14.656. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº Aktiengeselischaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aminas tricíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de. Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14070 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 14.353. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarrow and Company Limited, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN Y RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE MATERIAL QUE COMPRENDE CARNE ANIMAL" y, de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13941 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 14.369. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo semiconductor y su método de fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14655 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.365. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Eugenio Simón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva concepción en materia de muebles múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14650 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.363. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, los señores Destino Rossi y José De Santis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Soporte para cocinilla a super-gas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14651 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.667. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherico Limited, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos ... halogenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14736 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 14.669. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Mario Giampietro Laudes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de imágenes en tercera dimensión y/o color en televisión y/o circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14747 Set.2-v.set.13.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1353, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160.00 20|pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan José Palacio el negocio de Librería sito en Ejido 1423, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415, esc. 205. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACCA. — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 14543 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

...tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240 00 20|pub. 14338 Ag.28-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Vorga y Miguel Calzar Pasos el comercio de Café y Bar "Silva Hnos.", sita en Piriápolis con fecha 15 de Enero de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20|pub. 14694 Ag.30-v.set.26.

He prometido en venta al señor Ricardo Pastorino el almacén de comestibles sito en José Torres García 540 (Las Piedras) Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores esquina Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 14811 Set.2-v.set.27.

Dando cumplimiento a la ley ... de Setiembre de 1904, ... con fecha 10 de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, ... establecido en la calle ... 1050 de esta Capital al señor Fortunato Alfredo Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gaita Rincón 615. Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MARGOT ONEIDE SARONE DE FRANCO — FORTUNATO ALFREDO CABRAL.
25) $ 240.00 20 pub. 12031 Ag 7.-v.set.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Fojo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MORTIRA ESCUDERO
25) $240.00 20 pub. 13724 Ag.19-v.set 12

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Armesio Arbor, Benigno Arbor y Antonio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA — FIBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 12659 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Darío José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 13822 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Dieguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240 00 20|pub. 13823 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Willian Artigas y Rubén Edgardo Díaz Millán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carrol N.o 1953 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — JOSE LUIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13824 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 813, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a la firma José Pereira Vidal y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|03 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio ... Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ROBERTO PEREZ — LUISA C. SILVA DE PEREZ. — PABLO VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13968 Ag 26-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1963 — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez [illegible] 5[illegible], hemos prometido en venta a Enrique Rolando [illegible], nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. [illegible] 14[illegible]. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26/9/904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — [illegible] GARCIA FRECHIERO.
25) $160.00 20 pub. 13368 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Yaguarí 520), hemos prometido en venta a [illegible] José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3006. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26/9/904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 13367 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20 pub. 13520 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 15[illegible]. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANTON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENCZZA.
25) $240.00 20 pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20 pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20 pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Sineiro Figueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1032, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Areosa: Alzaibar 1358. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TANIA PARDO — JOSE CONDE LUZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20 pub. 13317 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balmis, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y PERFECTA B. DE COTELO.
25) $160.00 20 pub. 14468 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio [illegible] de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GAL[illegible] — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Maiño Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutos, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCHO D'ANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAJBRIGADES.
25) $160.00 20 pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

(Cirilo Pallono [illegible]) prometido vender a Raúl Carrique Soto el comercio de comestibles, frutas y Verduras y bebidas embotelladas establecido en Helvecia N.o [illegible]. — Publicación Ley 26/9/904. Acreedores, Sarandí 490, piso 1.
25) $80.00 20 pub. 14474 Ag.28-v.set.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Llanes, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 875 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.
25) $240.00 20 pub. 13406 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20 pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando, Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20 pub. 13805 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 550 a las farmacéuticas María García Morosi y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20 pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20 pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20 pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20 pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 13713 Ag.16-v set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrais, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE
25) $240.00 20 pub. 13714 Ag.16-v set 12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Julio de 1963 — MANUEL JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $240.00 20 pub. 13715 Ag.16-v.set 12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que [illegible] Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos [illegible], la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en San[illegible] Gadea 2371. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRMO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20 pub. 13093 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1[illegible], prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20 pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores "BARACCA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Mallanich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1466. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 10226 Ag.9-v.set.5.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1826, acreedores presentarse Oficinas Deruddar 18 de Julio 1364, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.0 20 pub. 13236 Ag.12-v.set.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20 pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20 pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Los herederos de José o José María Quelje Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiña Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4.
25) $160.00 20 pub. 14440 Ag.27-v.set.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20 pub. 14359 Ag.26.v.set.20.

Ley 26 de Setiemgre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Becoña, Orencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo. 19 de Agosto de 1963
25) $240.00 20 pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Agosto de 1963 — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20 pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio sin de esta ciudad denominado: "Ondabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320 00 20pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Reyuelta Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20.pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20pub. 13719 Ag.16-v.set 12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Marcelino, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963 — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA.
25) $240.00 20pub. 13721 Ag.16-v set.12.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20pub. 13451 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240 00 20pub. 13722 Ag.16-v set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE.
25) $240 00 20.pub. 13723 Ag 16-v set 12

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963 — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: El 4 de Setiembre de 1962, MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20pub. 14741 Set.2-v.set.27.

27—Varios

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento de los señores interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores que llevará el organismo que lo podrán hacer en el Departamento Intendencia Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré primer piso a partir del día 29 del mes corriente, de 13 a 19 horas.
27) (C. C.) 10pub. 32211 Ag.28.-set 10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I.S.A. Liquidación judicial". (Lo 48, Fo. 591), se hace saber al público que en los referidos autos ha sido presentado por los Síndicos Liquidadores la respectiva verificación de los créditos, por lo cual se hace saber que durante el término de diez días, dicho estado estará en la oficina actuaria a disposición de los interesados (artículo 1758 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $200.00 10pub. 14373 Ag.26-v.set 6

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benadéret de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263 1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benadéret de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3583 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1953, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1953 con una superficie de 405 metros y decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 30 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 515 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30,pub. 12062 Jl.25-v.set.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO DE FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $980.00 30pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100m|nal.) con intereses al 30.6|63, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30 6 63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30 6.63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar

a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 20.pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOCIEDAD COLECTIVA KUSNER Y COMPAÑIA. Concordato Preventivo Judicial", (53-671), se cita a los acreedores de la Sociedad Colectiva Kusner y Compañía, que gira en el ramo de peletería con la denominación de "Real", para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 13 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y documentos presentados, así como el informe del contador, una vez proveído, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, (parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio), pueden formularse hasta el día 2 del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Carlos Cortinas. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 13660 Ag 22-v.set.4.

EMPLAZAMIETO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos "CARLOS MANUEL SUERO CAETANO. Expedición de nuevo certificado". (Lo. 18 Fo. 25), se cita llama y emplaza a todos los que se crean con derechos al certificado provisorio N.o 10393, representativo de diez acciones de cien pesos cada una de la Caja Popular Agraria Industrial y Comercial de Florida, a fin de que comparezcan a hacerlos valer ante el referido Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Mirta Bella de Di Landro Actuaria.
27) $160.00 10|pub. 14642 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada e los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30|pub 13251 Ag.12-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]MER TURNO DE SALTO

EDICTO. — [illegible] disposición de la señora Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de [illegible]alto, dictada en autos: Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o [illegible]3), se cita, llama y emplaza para que co[illegible] rezcan a estar a derecho por el término de [illegible] enta [illegible] quien o q[illegible] nes acrediten ser dueños, de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 19[illegible] Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
27) $480.00 20|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dic-tada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $480.00 30|pub. 14051 Ag 21.-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión [illegible] y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles, pan, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al domicilio. Plazo: Ley 36|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIREZ RAMOS — LINA MERLANO.
27) $160.00 20|pub 13957 Ag 26 v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3330, al señor Alex De Leon Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN FAZIO.
27) $160.00 20|pub. 13925 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso del 30 de Agosto de 1963, regularizando una situación de hecho preexistente, LEON SZAMES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Williman 610.
27) $160.00 20.pub. 14[illegible] Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 13 de Agosto de 1963 con el señor Enrique E[illegible] Quadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1751 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO LLIBERTO y JULIO [illegible] ROTAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20 pub. 14040 Ag.7.-v.set.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Junio 26 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1350. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26.9.1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Freiro Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26|9|1904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR
27) $160.00 20|pub. 14344 Ag.26-v.set.20.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el 8 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fué constituída el 22 de Diciembre de 1942 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904 por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Freire 1181 (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set.12.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

Se hace saber que en escrituras otorgadas el 26 de julio de 1963 ante el escribano Dr. Julio A. Cendán Alfonzo los socios Juan Roberto Zander y Mateo Atilio Agoni, cedieron sus cuotas sociales en la compañía "ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA" respectivamente a los socios Beatriz Albanell de Fresnedo y Enrique Riedl quienes continúan el giro y redujeron el capital social a veinticinco mil pesos aportados e integrados por partes iguales modificando así el contrato social. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente o de Carlos R. [illegible] Fresnedo Sirí. — Modificación inscripta con el N.o 365 al F.o 1304 L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) $200.00 10|pub. 14097 Ag 22-v.set.4.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380 bis a Julio Guedes y Rosalío Acosta. Acreedores en Misiones 1351, escritorio 37. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT
27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v set.12

VENTA DE COMERCIO

Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s|n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240 00 20 pub. 13899 Ag.19-v.set.13.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Muñoz, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veñy Rosalo a los señores Oliveros Fernández Picos y Elena Fuenzelvas García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1963. — LUIS FERREIRO OTERO — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DENIS de PORTELA
27) $ 320.00 20.pub. 14406 Ag 27-v.set.25.

VENTA DE FABRICAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha [illegible] de Julio de 1963 TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya" (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo [illegible] posee en la calle Teniente Galeano N.o 4[illegible]. Acreedores presentarse de 9 a 11 en Julio H. y Obes 1275, piso 8, Apto. [illegible].
27) $ 120.00 20|pub. 14713 Ag.30.-v.set 26.

EMANCIPACION PARA EJERCER EL COMERCIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "KIRSCHENBAUM JORGE. Emancipación. (Ficha: V-5|5|63), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Julio ppdo., con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a doña Margarita L. Arndt de Kirschenbaum viuda de don Israel L. Kirschenbaum la autorización necesaria para emancipar a su hijo Jorge Kirschenbaum. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 100.00 10 pub. 14677 Ag.30.-v.set.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre de 1963 a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909|15; para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2.o) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, operaciones por warrant; 4.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Urugcay y Bancos particulares; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $120.00 5|pub. 14790 Set.2-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

En el "Diario Oficial" N.o 16.712 de fecha 28 de agosto de 1963, se publicó en las páginas 1867-C y 1868-C, el Balance General al 30 de junio de 1963 del Banco Regional en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores: En la página 1867-C en el Pasivo rubro "Cuentas Corrientes" donde dice: pesos 0.144.926.17 debe decir: pesos 8.144.926.17.

En el rubro "Depósitos en moneda extranjera" donde dice: $ 1.210.120.61, debe decir: $ 1.210.129.61.

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ASSAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14833 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de AVELINO FONTES (Hjo) o ANDRES AVELINO FONTES o ANDRES AVELINO FONTES BIGOT, (L.o 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14866 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SOSA, (224-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14863 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN BADO. (357-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14864 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TAURIELLE DE DEFERRARI, (260-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14892 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURITO GUIDETTI, (248-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14893 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA TEJERA SILVA. (247-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14894 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14867 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GIORELLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14895 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOFIA CHIAZZARO o CHIAZZARO de SUAREZ; MARTIN o MARTIN JOSE o JOSE MARTIN CHIAZZARO BENITEZ; MANUEL o MANUEL FRANCISCO o FRANCISCO CHIAZZARO DE ARMAS y de JOSE MARIA (conocido por Sabas) CHIAZZARO o CHIAZZARO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14897 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14898 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO XAVIER o JAVIER o FRANZ XAVER GAUL, (L.o 50, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14564 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PORTELA, (F.o 384|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14865 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de LEON o LEONE ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14900 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o FRANCISCA RUSSO BELLINI de MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14328 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRAULIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14919 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ o ERASMO RODRIGUEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14860 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANSELMO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1963. — Héctor Raúl Velnengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14917 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NARCISA CURBELO de NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14855 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL REAL GODOY, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14856 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14857 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14858 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA NUÑEZ de MARTINEZ o AMACILIA NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 14906 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Junio de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 14907 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDEE TERESA ZUNINI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, ptra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1963. — — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 14923 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se haber la apertura de la sucesión de IRENA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 14922 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14910 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS o EULOGIO SOSA BERTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14911 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14912 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14913 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL LASA OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub 14914 Set.3-v.set.16.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN RAMON

Señor accionista: De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 40 y 43 del estatuto social, se convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 21 de Setiembre próximo, a la hora 15, en el local de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas que asociados al secretario efectuarán el escrutinio proclaman el resultado y suscriban el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., e Informe de los señores Síndicos; 3o.) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el directorio en sustitución de los salientes y elección de Síndico titular y su suplente.

Para formar parte de la asamblea, la gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden. Las acciones deberán ser depositadas en la institución con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las listas de candidatos tendrán que ser presentadas 10 días antes de la fecha de elecciones. Saludamos a Ud. muy atte. — San Ramón 15 de Agosto de 1963. — Dr. Oscar Lenzi, Presidente. — José Murcio, Secretario

3) $10.00 1|pub. 14930 Set.3-v.set.3.

ALBERTO GORINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales el directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 26 de Setiembre de 1963 a la hora 10 en el local social, calle Yaguarón 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de nuevo directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene: a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, con 24 horas de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 14 y que de acuerdo al artículo 15 no lográndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia transcurrida que sea media hora. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 14902 Set.3-v.set.3.

HOY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 11 de Setiembre a las 19 horas en el local ubicado en Mercedes 1841 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, la inscripción de acciones se cierra en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 14889 Set.3-v.set.5.

LANAFIL Y TAILLER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 12|9|63 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1229 piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados al 31|12|62 e informe del Síndico; b) Distribución de utilidades; c) Elección de directorio.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 14888 Set.3-v.set.3.

FARINA IMPORT. S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales el directorio de Farina Import S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1963, a la hora 15, en el local social, calle Misiones 1469 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1956, 1957, 1958, 1959 1960, 1961 y 1962; 2o.) Determinación del número de directores; 3o.) Designación de los integrantes del directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad instalada en la calle Misiones 1469, hasta 5 días antes de la asamblea (Art. 10 de los estatutos sociales). — Montevideo, 29 de Agosto de 1963.

3) $24.00 1|pub. 14882 Set.3-v set.3.

BRISTOL S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales el directorio de Bristol S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30 en el local social, calle Misiones 1469, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1960, 1961 1962 y 1963; 2o.) Determinación del número de directores.

3o.) Designación de los integrantes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad instalada en la calle Misiones 1469 hasta 3 días antes de la asamblea (Art. 11 de los estatutos sociales). — Montevideo, 29 de Agosto de 1963

3) $48.00 2|pub. 14883 Set.3-v.set.4.

SUPERMERCADOS "DISCO" DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre del cte. a las 11 y 30 horas en la sede social calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Aplicación de las disposiciones de la ley No. 12804 del 30 de Noviembre de 1960, y decreto reglamentario del 22 de Junio de 1961; 3o.) Designación de una comisión de los accionistas para realizar la elección del futuro directorio; 4o.) Elección de los miembros del directorio y de sus suplentes respectivos (Arts. 12 y 13); 5o.) Designación de los miembros de la comisión fiscal y de sus suplentes preferenciales (Art. 35); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 31)

Según el Art. 30 los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $108.00 3 pub. 14832 Set.3-v.set.5.

SANATORIO REGIONAL CARDONA Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Libertad, Cardona, el día viernes 13 de Setiembre de 1963 a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día:
de Setiembre de 1963 a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance de situación al 31|3|963 y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1962|3; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Asuntos varios que pudieran presentar los señores socios para su consideración; 5o.) Designación de un socio para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 19: Las asambleas se tendrán por constituidas cuando en ellas esté representado más de la mitad del capital social. No logrando este quórum y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Director Administrador.

3) $24.00 1|pub. 14829 Set 3-v set.3.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Libertad, Cardona, el día 13 de Setiembre de 1963 a la hora 21 en primera convocatoria y 21 y 30 en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Levantamiento del cuarto intermedio resuelto por la asamblea extraordinaria realizada el 27 de Marzo de 1963 y consideración sobre la posible disolución de la sociedad o transformación en sociedad anónima; 3o.) Designación de un socio para firmar el acta de la asamblea. — El Director Administrador.

3) $20.00 1|pub. 14830 Set.3-v.set.3.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEMESTRAL

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general (primera convocatoria), que se realizará el día 18 de Setiembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la Agencia Flores, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe semestral sobre las actividades del banco.

Nota Importante: Se previene a los señores accionistas para la asamblea general (primera convocatoria), deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la sede del banco.

3) $40.00 2|pub. 14827 Set 3-v.set.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA AILIA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 223) Ficha V-61 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailia Oricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14834 Set.3-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES KARALIS AGOSTIDO y ADA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de [illegible]. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14596 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo. 77), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos, dentro del término de 60 Agosto de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 14904 Set.3-v.set.30.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL, SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32252 Set.3-v.oct.14.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-282.1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $360.00 30p|bu. 14368 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16a. Sección de Montevideo, en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. Animales Abandonados" (No. 315 Lo. 5 Fo. 424), se emplaza a los propietarios de equinos que se encuentran en los corrales municipales del "Parque Boccia" sito en Camino Sanguinetti y Simón Martínez, a comparecer ante este Juzgado a justificar el dominio y abonar las sanciones respectivas dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que cumplido el término se procederá a la venta de los animales en remate público. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

8) (C.C.) 3|pub. 32259 Set.3-v.set.5.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLAS ANTONIO de BIASE MARTINEZ. Incapacidad (Lo. 38 Fo. 82), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Blas Antonio de Biase Martínez y se designó curadora del mismo a su madre natural María Toribia Martínez — Montevideo Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 14891 Set.3-v.set.16.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

No. 5.103. (Segundo llamado) Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 12 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.

No. 5.152. (Segundo llamado) Canastos de mimbre.

Apertura: 16 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.155. Bombas para Combustibles líquidos.

Apertura: 22 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

No 5.157. Maderas.

Apertura: 18 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.

No. 5.158. Gomas en plan[illegible].

Apertura: 23 de Octubre de 1963, a las 15 horas.

No. 5.159. Hojas de [illegible].

Apertura: 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.160. Bomba centrífuga.

Apertura: 18 de Octubre de 1963, a las 1[illegible] horas.

No. 5.161 De emulsi[illegible].

[illegible]: 25 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.162. Cápsulas de plomo.

Apertura: 12 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.163. Herrería de obra.

Apertura: 25 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.164. Transportes varios en Dpto. Montevideo.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.165 Sulfato de amonio y pentoxido de fósforo.

Apertura: 23 de Octubre de 1963, a las 17 horas.

Concurso público de precios No. 115. (Segundo llamado) Venta de chatarra de acero inoxidable.

Apertura: 16 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32257 Set.3-v.set.5.

COMISION HONORARIA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (LEY No. 12 7[illegible])

Llamado a precios

[illegible] de Sanidad

Ficheros metálicos de [illegible] e instalaciones eléctricas.

Dirigir ofertas por escrito a Tristán Narvaja 1419 en el horario de oficina.

12) $24.00 10|pub. 14687 Set.3-v.set.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No. 3[illegible]

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 3 camiones de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones: $1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32256 Set.3-v.set.3.

Licitación No. 3659

Llámase a licitación pública para la impresión de mapas planimétricos del departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Setiembre del corriente año a las 15 horas

Valor del pliego de condiciones: $2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32255 Set.3-v.set.3.

Licitación No. 3662

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cuatro (4) sierras eléctricas instaladas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Octubre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32258 Set.3-v.set.3.

Licitación No. 3663

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 500 baterías secas de 12 volts. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32257 Set.3-v.set.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:

Por 26.785 fórmulas de proventos varios, para el ejercicio 1964.

Apertura de propuestas, el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Por 9.650 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción mecánica (año entero).

Por 2.000 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción mecánica (un semestre).

Por 100 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción a sangre, numeración simple del 01 al 100.

Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la dirección General de Contaduría del Concejo Departamental. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Cr. Fausto L. Ben[illegible], Director General Contaduría Concejo Departamental.

12) $[illegible].00 3|pub. 1[illegible] Set.3-v.set.5.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 935 Construcción de 1 Campana de extracción para [illegible] (plaza)

Apertura: 17 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32261 Set.3-v.set.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Primer Llamado

Veintiséis camionetas tipo pick-up.

Apertura: 17 de Setiembre hora 15.

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiséis (26) camionetas "tipo pick-up" con cabina para dos o cuatro personas y motor de fuerza mediana a nafta o diesel, conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la sección Trámites de la citada Dirección, calle Colonia 892, piso 8o.

La apertura de propuestas se llevará a efecto el día 17 de Setiembre de 1963, a la hora 15, en la dirección indicada en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32266 Set.3-v.set.[illegible]

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

a: Concurso de oposición para la provisión de 2 (dos) cargos de Auxiliar Transfusionista (Cat. 3 Esc. 52 Go. 1 36 hs. $895, más $1[illegible], de ley [illegible] 531 y 532.

Vencimiento: 12 de Diciembre de 1963, hora 12.

a: Provisión [illegible]

3 (tres) cargos de [illegible] (Cat. 4 Esc. [illegible] Go. 2 $900, más $1[illegible] de ley No. 1841, 1842 y 1843).

Vencimiento: 12 de Setiembre de 1963, hora 12

a: Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar Archivador (Cat. 3 Esc. 56 $895 más $150, de ley No. 157[illegible]).

Vencimiento: 12 de Setiembre de 1963, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el escalafón 67, Grado 2:

a: Concurso de méritos para proveer:

1 (un) cargo de Calefaccionista (Cat. 4 Esc. 67 Go. 3 $1.080 más $150, de ley No. 1150).

Vencimiento: 2 de Octubre de 1963, hora 12.

En el escalafón 67 actual grado 3 y que figuraban en el ex-grado 3:

a: Concurso de méritos para proveer:

1 (un) cargo de Calefaccionista grado 3 exgrado 2b (Ca. 4 Esc 67 $1.080 más $30. más $150, de ley No. 1390).

Vencimiento: 2 de Octubre de 1963, hora 12.

En el escalafón 52, grado 1:

a: Concurso de méritos para proveer:

1 (un) cargo de Auxiliar Transfusionista (Cat. 3 Esc. 52 Go. 2 $1.120.00 más $150.00 de ley)

Vencimiento: 2 de Octubre de 1963, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la sección personal concursos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

12) (C.C.) 1|pub. 32260 Set.3-v.set.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 3 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días, por la Ley número 6.906).

7.a Sección

RICARDO GIL VEIRAS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paysandú 1732 y CARMEN VILLARIÑO PRADO, 30 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Paysandú 1732.

8.a Sección

OSCAR FERNANDEZ RASTELLI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 1743 y MARIA MERCEDES GARAZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1743.
GUALBERTO EDUARDO GARCIA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1316 y RAMONA PINTOS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316.
DARWIN BREMEN MARTINEZ BELTRAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1962 Apto. 1 y GLORIA LILIAN SOUTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1962 Apto. 2.

9.a Sección

ALBERTO MALETICH, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Niña 1850 y ESTHER SILVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1837.

10.a Sección

ISIDORO RODOLFO JAMBRESICH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manila 2364 y LIBERTAD MIRTHA CASTERIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2364.
MANUEL RAUL VAZQUEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1602 y MARIA LILA VARELA, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Comercio 2145 Apto. 5.
ANTONIO SANTOS, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado J. J. Rousseau 3335 Apto. 3 y TERESA DILMAR VIERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3335 Apto. 3.
JULIO ROMANO, 49 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3o. 4679 y RITA ANDRADA SILVA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3o. 4578.
ENRIQUE MARIO RIVERO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3591 Apto. 4 y MARIA LUISA STOLL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2318.
WALTER CARMINATTI, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5018 y ALBA ESTHER BROLIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5026.

11.a Sección

TEODORO GOMEZ, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4762 y MARIA ELENA RICHARD, 41 años, soltera,
LUIS ALBERICO SANTOS, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4142.
empleado, oriental, domiciliado Oficial 4to. 3925, y JUANA MARIA ZEBALLOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3722.
PEDRO WASHINGTON COLINA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Acrópolis 3753 y ROSA RODRIGUEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3753.
ALFREDO DE MARIA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ildefonso García 4483 y NELLY PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4515.
LORENZO YAMANDU LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6118 Apto. 4 y MARIA EMA AGUILERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6222 Apto. 2.

12.a Sección

ALFREDO CARLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3344 y VILMA CSESZLYAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3344 .

13.a Sección

RUBEN CASTENCIO PINHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2192 y DELIA CORONEL FONSECA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Suecia 2112.
JOAQUIN RODRIGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1760 Ap. 3. y NELLY BEGUERIE, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Prusia 1760 Ap o. 3.

14.a Sección

FERNANDO FRANCISCO GARMENDIA NUÑEZ, 42 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Vilardebó 1259 y SENOBIA PERAZA RODRIGUEZ 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1259.

16.a Sección

HUMBERTO CASTRO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 935 y DIONISIA PEREIRA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 935.

18.a Sección

MARIO RAFAEL DURAN LASALA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 42 y ANA MARIA GARONE BARBAT, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 42.

19 Sección

ELBIO CIRIACO GOMEZ, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Emilio Reus 2421 y JUANA NATIVIDAD OYARZABAL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2421.
ADOLFO MAUTONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2175 y MARIA CRISTINA FIRPO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2169.

20.a Sección

ALFREDO GORRIARAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galván 283 bis y RAQUEL MYRIAM COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4060.

21.a Sección

ABEL CESAR UMPIERREZ, 31 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Las Camelias 1023 y NORMA GLADYS CABREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Camelias 1038.
DAGOBERTO GRUNULLU FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5366 y ROSA MARIA ROSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Reims 1133.
JUAN CARLOS SOUTO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Propios 5218 y MARIA ANTONIA GADEA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1122.
DELCI MENESES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 1118 y JUANA PIÑEYRO, 21 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Ganaderos 1118.

22.a Sección

CARLOS RENE DODAT, 31 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado José L. Terra 2721 Apto. 2 y CRISTINA UBIEDO GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Acosta 5024.
HEBERT GATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3444 e IVETTE TROCHON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3443.
14) $6.00 v.Set.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:
Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1 053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni; 25 metros 32 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez. Act.
16) $960.00 30|pub. 14884 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo. 510), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:
Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit, de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera(registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 824, 935 y 447; al Sureste, con los padrones números 392 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 6 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, solicita la inscripción de la obra titulada "Misión de la Universidad" volúmen perteneciente a la colección Ediciones Gallo de la cual se declara editor y colaborador el mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14862 Set.3-v.set.16.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber: Que don SALOMON BARUCH, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, siendo auxiliatoria de pobreza para su tramitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. Luis E. Fontana, Act.
18) (R.20|4|55) 10|pub. 32253 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "MILTON MARTORELLI. Quiebra" Lo. 7, Fo. 432, se ha dispuesto convocar a todos los acreedores de la referida firma, para la Junta que tendrá lugar el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 2o. a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".
18) $160.00 10|pub. 14678 Set.3-v.set.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "VICENTE EFRAIN ESTADES RUIS. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 684), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a Vicente Efraín Estades Ruis y se designó curadora del mismo a doña Bonifacia Ruis de Estades. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32254 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nació un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legítima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Díaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Díaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23.

20—Remates

ALBERTO BOCKING
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Arigon contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. Cesación de condominio. (Libro 59. Folio 321) (Ficha C-451 año 1962) se hace saber que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Böcking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2/3 de la tasación practicada en los autos agregados por cordón y caratulados: "Sucesión de María Martínez de Arigon. (Libro 57. Folio 665) tramitados ante este mismo Juzgado a fs. 82 de dichos obrados o sea la cantidad de $ 53.454.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada se encuentra señalada con los números 2035|39, empadronado con el número 19.014 y con una superficie de 266 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 60 al Sur, distando su punto medio 32 metros 40 de la esquina formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según carpeta C[illegible] número 935).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, así como el impuesto Municipal del caso y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C-47 individualizada con el N.o 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 930.00 15|pub. 14899 Set.3.-v.set.23.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nong Cheng, Ho Cheng contra MATURANA URZUA, CARLOS HERNAN. Ejecución de prenda". (57—91), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la calle Rocha N.o 2288, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca Ford, empadronado en Montevideo con el N.o 139.104 y con matrícula número 41.076. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta y precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 14707 Set.3-v.set.16.

BEDER RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en autos "Pereira Pena Gregorio contra ANTONIO RAMON CACHON y otro. Ejecución Hipotecaria" Ficha C-4058. Se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Beder Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141.301, señalado con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte de Febrero de 1951 con el número 23.612, según el cual tiene una superficie de 329 metros 10 dm. que se deslinda así: 10 metros al Noroeste a la calle Aurora, entre las calles Bauzá y Gobernador del Pino; 32 metros 90 centímetros al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sureste linda con el solar número 59; 32 metros 92 cm. al Suroeste linda con los solares número 57 y padrón N.o 141.302.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura certificados e impuestos del remate, salvo que este sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar [illegible] que los títulos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. [illegible] la presente publicación. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 780.00 15|pub. 14849 Set.3.-v.set.23.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA MARTINEZ DE BARRETTA. Sucesión" (Libro 32. Folio 368), se hace saber que el 2[illegible] de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número 2[illegible] con superficie de 1[illegible]3 metros cuadrados 15 decímetros, que limitan: al Noreste [illegible] metros [illegible] centímetros de frente a calle Lavalleja, al Noroeste, en 12 metros 70 colinda con Ramón J. Fernández; al Suroeste, en 8 metros 80 con [illegible] Lano y al Sureste 12 metros 80 colinda con María Barrera de Casal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 19 de 1963. — Héctor Raúl Verbengo, Actuario.

20) $ 540.00 15|pub. 14918 Set.3.-v.set.23.

MANUEL D. GATTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquz, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JAVIER FEOLA NILSON. Ejecución prenda industrial". (Lo. 13, Fo. 303), se hace saber que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo 3GE, matrícula N.o B 1—1031, padrón 1.064.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que, el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente, dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 14280 Set.3-v.set.16.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BRAULIO, CARLOS ALBERTO y JELSON PEÑA GULARTE. 2ª Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el 7 de Junio de 1960, por la cual Rosalía Viera de Lima vendió a los comparecientes una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en esta Ciudad, 1ª Sección Judicial, parte del solar número 5, manzana número 117, Padrón número 1135, y corresponde al lote número 3 según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Diciembre de 1955, compuesta de 300 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al Sureste, de frente a calle Agraciada; 21 metros al Noreste, que por ser esquina son de frente a calle Sarandí; 14 metros 32 centímetros a Noroeste, con solar número 2 del indicado plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 320.00 20|pub. 14903 Set.3.-v.set.30.

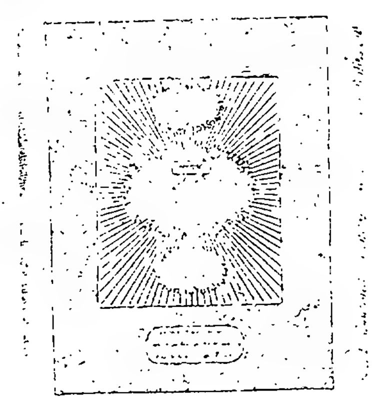
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.574. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAFALGAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 14854 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 340.00 10|pub. 14853 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.539. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 14850 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.538. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 14851 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 98.705. — Montevideo, Enero 15 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme des Etablissements Louis Regnier de Francia, han solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 14733 Set.3.-v.set.16.

25—Ventas de Comercio

JOSE RICARDO MISA RIAL y ELIDA BRIANO prometieron vender a Delfos Mariezcurrena el comercio de Carnicería denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de Octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707, Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

25) $ 160.00 20|pub. 14901 Set.3.-v.set.30.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 132 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — VICENTA OTILIA CALACHA — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA RITA MARTINEZ SERRA.

25) $ 160.00 20|pub. 14885 Set.3.-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Taller de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1594. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.

25) $ 160.00 20|pub. 14832 Set.3.-v.set.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Becas para Alumnos y Pensiones de Estudio para Docentes

Por disposición del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para diez Becas de Alumnos de la Facultad y dos Pensiones de Estudio en el Extranjero para el personal docente —con plazo de presentación de las aspiraciones hasta el 15 de Setiembre próximo venidero a las 11 horas.

Becas de Alumnos. — En Humanidades: Lengua y Literatura Latina. Historia de las Ideas. Filosofía de la Historia. Folklore. — Literatura Uruguaya.

En Ciencias: Matemáticas. Anatomía Microscópica y Citología. Paleontología. Física. Química.

Pensiones de Estudio en el Extranjero. Para el personal docente. Una en el sector Humanidades y una para el sector Ciencias según las disposiciones de la Ley 26 Dic. de 1929. (Beca Gallinal).

Los interesados pueden recabar la información complementaria que necesiten de la Secretaría de 9 a 11 horas todos los días hábiles. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32262 Set.3.-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica a la señorita PETRONA TERESA BUSLON, de la resolución del 14 de Noviembre de 1962 tomada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que dice: "Mantener el acto recurrido en el recurso interpuesto por la señorita Petrona Teresa Buslón contra su exoneración; poner en conocimiento de la Repartición Jurídica las consideraciones hechas en Sala por el Consejero Br. Jorge Elena sobre la demora en producir su informe y solicitarle una aclaración al respecto.

27) (C. C.) 1|pub. 32263 Set.3.-v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica al señor Arq. JOSE ALBERTI, de la resolución del 14 de Noviembre de 1962, tomada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que dice: "No confirmar la resolución de 6 de Junio por la que se autorizó el pago de haberes al Arq. José Alberti por las funciones prestadas en la Facultad de Agronomía, ante la observación del gasto por contrariar normas de derecho vigentes, formulada por el Jefe de la Repartición Hacienda".

27) (C. C.) 1|pub. 32264 Set.3.-v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica al señor GUARINO SANTUCCI, de la resolución de 18 de Marzo de 1963, tomada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que dice: "No hacer lugar a este recurso y, en consecuencia, mantener dicha resolución".

27) (C. C.) 1|pub. 32265 Set.3.-v.set.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

V. I. D. O. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad "V. I. D. O. S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la siguiente documentación:

Acta de constitución de "V. I. D. O. S. A."

En la ciudad de Montevideo, el 31 de Enero de 1962, los señores José Eduardo Garmendia y Mario Rafael Durán Lasala, orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en calle 25 de Mayo 477, Esc. 79, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1. Con el nombre de V.I.D.O.S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) Industrialización de materias primas y productos químicos; B) Elaboración de artículos metálicos, accesorios automotrices y repuestos; C) Comercio por mayor y menor de materias primas y productos industrializados; D) Comprar, vender y gravar bienes muebles, maquinarias, vehículos, frutos del país y mercaderías por cuenta propia o de terceros; E) Comprar, vender, construir, dividir, permutar, arrendar e hipotecar bienes inmuebles y edificios, por cuenta propia o de terceros; F) Dar y recibir préstamos para la financiación de operaciones; G) Intervenir e integrar por cuenta propia o de terceros, sociedades o empresas que exploten giros de la misma naturaleza que los expresados; H) Adquirir y ceder acciones y partes sociales; ejercer representaciones, agencias y administración de propiedades; I) Organizar, incorporar, construir, enajenar, adquirir y dividir bienes por el régimen de propiedad horizontal; J) Importar y exportar. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos expresados.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por el Presidente y el Directorio. El Directorio podrá aumentar el capital, por una sola decisión, hasta doscientos mil pesos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre. La o las ampliaciones que se acuerden dentro de dicho límite, serán sometidas a la aprobación por el Poder Ejecutivo e inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos por la asamblea general y que durarán un año en sus funciones. Podrán elegirse también suplentes, si así lo acordare, la asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores, en el momento que lo estimen oportuno (artículo 21). Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros titulares y suplentes y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, si no existiera suplente, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará Presidente y Secretario. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate, representará legalmente a la sociedad el Presidente solo o dos Directores cualesquiera. No obstante para enajenar, hipotecar o hacer actos de riguroso dominio sobre bienes inmuebles, la sociedad estará representada por el Presidente y otro Director. El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a uno o más Directores o a terceros.

Art. 8º El Directorio está investido de las amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y la disposición y afectación de los de los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: A) Tratar y resolver todos los asuntos que se relacionen con el objeto de la sociedad (artículo 2). B) Administrar, enajenar, adquirir, afectar, constituir derechos reales, gravar, comprometer, dividir y consentir actos de riguroso dominio, sobre los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales sin excepción ni limitaciones de ninguna especie. C) Obligar y comprometer el patrimonio social, consentir obligaciones mancomunadas y solidarias; contraer y conceder préstamos o créditos con o sin garantías; dar y constituir prendas, [illegible] [illegible] cauciones, depósitos, fianzas y demás formas de seguridad. D) Otorgar las mismas garantías a terceros, en favor de otros terceros. E) Consentir [illegible], daciones de pago, subrogaciones, compromisos arbitrales, quitas y esperas, distractos, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de actos jurídicos. F) Conferir poderes generales o especiales con las facultades que creyeren conveniente, sustituirlos y revocarlos. G) Ejercer las demás facultades que le asigna el presente estatuto.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. ....

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación de avisos, bastando comunicarlo a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberán proceder a la fijación del número [illegible] de Directores suplentes en [illegible], si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse veinticuatro horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán [illegible] certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, incluídos los asuntos previstos por la ley del [illegible] de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por un accionista designado por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que determinare.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzge conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá remitir a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la memoria y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá libremente el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores. Los liquidadores tendrán las mismas facultades que el artículo octavo acuerda al Directorio.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores y suplentes, si lo estima necesario, del primer Directorio y hacer su elección, en cualquier momento, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Resolver y realizar todas las gestiones, actos, contratos, operaciones comerciales, etc. de cualquier naturaleza que fueren, a cuyo efecto se consideran investidos de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio, sin excepción.

Art. 22. Los fundadores y la señorita Concepción Dorgans, quedan autorizados, indistin-

tamente, para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo proponer y aceptar todas las modificaciones que estimen convenientes. Las mismas personas nombradas, quedan también autorizadas, indistintamente para efectuar las inscripciones y demás trámites necesarios, en las Oficinas Públicas, tendientes a lograr el funcionamiento regular de la sociedad Se otorga y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José E. Garmendia. — Mario Durán Lasala.

Nº 4

Protocolización del acta de constitución y estatuto de

V.I.D.O.S.A.

A solicitud de José Eduardo Garmendia y otro. — En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público comparecen los señores José Eduardo Garmendia y Mario Rafael Durán Lasala, orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete y dicen que:

Primero. — Antecedentes: Constituyeron la sociedad V.I.D.O.S.A. con domicilio en Montevideo, por el plazo de cien años, para la industrialización de materias primas y productos químicos, elaboración de artículos metálicos, accesorios automotrices y repuestos comercio por mayor y menor de materias primas y productos industrializados; el capital se fijó en cien mil pesos moneda nacional representado por acciones de un mil pesos cada una; así resulta de acta privada suscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos, extendida en cinco sellos del valor de cuatro pesos cada uno escritos a máquina.

Segundo. — Solicitud: Solicitan del suscrito Escribano: (I) Protocolice el acta de constitución y estatuto de V.I.D.O.S.A. (II) Expida los testimonios que solicitare. Hago constar que: (A) Identidad: Conozco a los otorgantes. (B) Protocolización: Incorporo el documento que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número cuatro del folio diecisiete al veintidós. (C) Lectura-otorgamiento-suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben en la siguiente forma: José E. Garmendia, Mario Durán Lasada. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para V.I.D.O.S.A. expido el presente que signo y firmo en Montevideo el doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Visto: La gestión de "V.I.D.O.S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "V.I.D.O.S.A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 4. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Señor Ministro: Concepción Dorgans, en la carpeta Nº 555|62 Anexo I. Estatuto de VIDOSA), evacuando la vista conferida, expreso: El artículo 2º inciso A quedará redactado en la siguiente forma: "A). Industrialización de metales y productos químicos". Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — Concepción Dorgans B.C.A. 12867.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la casa número 477, escritorio 79 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez dice que: 1º) Por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Junio de 1962, fueron aprobados los estatutos de "V.I.D.O.S.A." autorizándose su funcionamiento. 2º) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos estoy facultado para realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la inscripción en la matrícula de Comerciantes. 3º) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito que: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de los estatutos de V.I.D.O.S.A. en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la matrícula correspondiente. Otrosí digo: Acompaño los estatutos originales que me serán devueltos una vez cumplido el trámite. — Concepción Dorgans.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 4598. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — F. Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 13.917. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 2 al folio 9 v. del libro Nº 5 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.093.00. — 1|pub. — 11162.

TERRY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: TERRY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que tengo ante mí el libro copiador actas asambleas y Directorio perteneciente a TERRY SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, con el número cinco mil trescientos noventa y cinco al folio noventa y dos del libro respectivo número doce, en el que a folios tres y cuatro figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a los establecido por los estatutos sociales, al hallarse representados $ 90.000.00 (noventa mil pesos) de capital, quórum suficiente para la realización de este acto por representar más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, que asciende a $ 119.000.00 con la asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta, contador Pedro Dondo. en la cual se resolvió por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de $ 300.000.00 a $ 1:000.000.00. quedando redactado el artículo 4.o de la siguiente forma:

"Artículo 4.o. El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionistas".

Asimismo se designa al contador León Buka y a la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para formalizar esta reforma.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada. expido esta certificación, que sello, signo y firmo, en Montevideo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo notarial: José Vilaboa. — Hay un sello que dice: José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Visto: La solicitud de TERRY SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 31 de Agosto de 1962.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de TERRY SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de Fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez. Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María I. Silva de Calafat, por TERRY SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio a efectos de esta gestión en la avenida 18 de Julio N.o 1516, octavo piso, escritorio 6, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio,de la reforma estatutaria de TERRY SOCIEDAD ANONIMA, en la que figura el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) mln. a cuyos efectos acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria, la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio; 2.o) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3.o) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinente. Quiera el señor Juez resolver de conformidad. Saluda a usted muy atta. — M. T. Silva de Calafat, B.A.A. 13.294. — José M. Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2614. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — (E. a: Terry S. A.. Reforma Estatutos. Civil de Segundo). — Carlos Sienra Castellanos.

Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5974. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. N. García Otero. — Dardo Salgado.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 480, al folio 2402, del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$415.00 1|pub. 11139.

UNICOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "UNICOR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"UNICOR S. A."

En Montevideo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sassón y Miguel Pozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido N.o 1415, escritorio 504, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "UNICOR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A)

[illegible] la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), facultándose al Directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmados por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1943.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1969. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores, —en su caso— o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Miguel Rozenblum. — Jaime Sassón.

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Sassón y Miguel Rozenblum, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido N.o 1415, escritorio 504, y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Inés P. de Jawetz.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "UNICOR SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "UNICOR S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — F. Curgaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Miguel Rozenblum, contador público con domicilio en la calle Ejido número 1415, escritorio 504, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "UNICOR SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; B) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "UNICOR S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agregarán oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí digo: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozenblum.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número [illegible]. — Señor Juez: Puede Usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, [illegible] 1963. — [illegible] Sierra Castellano.

[illegible] — Montevideo, [illegible] de [illegible] de 1963. — Vistos: [illegible] lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las autorizaciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones [illegible] y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Darío Salgado.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 93 al folio 575 [illegible] N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — [illegible].

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Abril de mil novecientos [illegible]. — [illegible] Fontana, [illegible].

$ 917.00 [illegible] 11222.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MANUCOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

MANUCOR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, escritorio 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el noombre de MANUCOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital inicial será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) facultándose al Directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art 7.o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplias poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efecto. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1943.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten e nestas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribunciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores, en su caso, o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Graciela Burgueño, para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sassen, Miguel Rozemblum.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jaime Sasson y Miguel Rozemblum ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la calle Ejido N.o 1415. En fe de ello y a solicitud de MANUCOR S. A. siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — W. Strawczynski.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de MANUCOR S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MANUCOR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo. 25 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, Contador Público, con domicilio en la calle Ejido 1415, escritorio 504, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de MANUCOR S. A., y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; B) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina MANUCOR S. A. B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1812. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4116. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio, Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 330 al folio 1743 v. del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 907.00. — 1|pub. — 11223.